This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Educ 1126.50

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

FROM THE FUND OF
CHARLES MINOT
CLASS OF 1828

Manuel Polo y Peyrolón

LA Enseñanza Española

ante la Ley y el sentido común

Cuestiones Pedagógicas

• • • SUMARIO • • •

Memorial de agravios en vindicación de la enseñanza tradicional. • • •

Educación é Instrucción.

Primera Enseñanza. • • •

Segunda Enseñanza. • • •

Enseñanza Universitaria.

Valencia: 1909
Tip. Moderna
Avellanas, 11

fa 204 P. 1

LA
ENSEÑANZA ESPAÑOLA

ANTE LA LEY Y EL SENTIDO COMÚN

POR

D. MANUEL POLO Y PEYROLÓN

CATEDRÁTICO Y SENADOR DEL REINO

(CUESTIONES PEDAGÓGICAS)

VALENCIA—1908

TIPOGRAFÍA MODERNA, Á C. DE MIGUEL GIMENO

AVELLANAS, 11

Harvard College Library
AUG 2, 1920
Minot Fund

Educ 1126.50

ES PROPIEDAD DEL AUTOR

AL QUE LEYERE

Si te tomas la molestia de hojear estas páginas, lector malévolo (que no siempre han de ser benévolos los lectores), seguramente encontrarás en ellas mucho bueno y muy poco nuevo: sólo que lo bueno no será nuevo, porque cansados están de repetirlo los católicos que han escrito y escriben sobre el asunto, y lo nuevo, como mío, no será bueno, aunque tal vez sí práctico y oportuno.

Llevo 40 años de profesor oficial, 38 de catedrático numerario, y durante casi medio siglo de dedicarme á la misma labor, y en comercio intelectual diario y trato frecuente con estudiantes, algo se observa, algo se aprende; por fuerza se ha hablado y escrito algo, algo dije también acerle estas cuestiones en el Congreso el año 1896, en el Senado el 1907, y algo pienso decir (si Dios no lo remedia) al discutirse el preuesto para 1909. Con todo lo cual, selecciona- y corregido, compongo este volumen, para

que ese algo no baje conmigo al sepulcro, y lo doy á la estampa con la intención de aportar mi granito de arena á la reconstrucción del edificio pedagógico español, y en defensa de mis colegas los beneméritos catedráticos, que honran la clase y cumplen con su deber.

Manuel Polo y Peyrolón.

Gea 20 de Agosto de 1908.

MEMORIAL DE AGRAVIOS

EN VINDICACIÓN DE LA ENSEÑANZA TRADICIONAL

AGRAVIO I

LA ENSEÑANZA Y LA VERDAD CATÓLICA

Siendo como ha sido siempre España, para gloria nuestra, el brazo derecho de la Iglesia, y sus Reyes tradicionales los únicos que han merecido en el mundo y por antonomasia el sobrenombre de *católicos,* inútil es probar ni advertir siquiera que el Catolicismo ha sido siempre como la quinta esencia de sus instituciones todas, y por ende de la enseñanza oficial.

Y esto en los pasados siglos no era exclusivo de España, sino característico de todas aquellas naciones que se honraron con el incomparable título de la *Cristiandad.* Bajo el amparo é inspiración de la Iglesia Católica la enseñanza ha sido, y continúa siendo en aquellos países que no han renegado aún de su Santa Madre, es decir, ha sido siempre en el orbe católico, ortodoxa, libre, no con esa libertad de la cátea que hoy tanto se cacarea, sino libre en el orden ramente científico, literario y artístico, sin monoolios centralizadores por parte del Estado docente; escentralizada, y sin que ni el Estado ni nadie por lto que fuera la monopolizase; independiente dentro

del dogma, lo mismo en el orden doctrinal que en el económico; barata, por no decir gratuita, y patrimonio preferente de los pobres; cosmopolita, aunque amoldándose á la legislación de todas las naciones que tenían por base común al Cristianismo, variada al infinito, dentro de sus afinidades y semejanzas; y más educativa que instructiva, pues aspiraba no sólo á infundir la sabiduría en las inteligencias de los jóvenes, sino preferentemente la moral y la virtud en sus corazones y costumbres.

Por el contrario, á impulsos de la revolución y del liberalismo, esto es, en manos de jansenistas, regalistas, liberales, librepensadores y masones, la enseñanza se ha convertido poco á poco en herética, esclava del Estado docente, monopolizada y centralizada por la burocracia oficial, carísima hasta llegar á ser patrimonio casi exclusivo de los ricos, y meramente artística ó científica sin tendencia alguna educativa.

Ahora bien, como la revolución y el liberalismo tienen carácter verdaderamente cosmopolita y se han cebado sobre todo en las naciones más católicas del mundo, es lógico que hayan caído como verdaderas aves de rapiña sobre España, y haya sucedido en esta tierra clásica de la catolicidad y de las verdaderas libertades lo mismo ó más que en los demás pueblos constitutivos del orbe católico. Concretándonos á nuestra patria, procuraremos probar todas estas verdades de la manera más concluyente para desengaño de incautos, y ejemplo de cuantos tienen poder é influencia para el remedio de tan graves daños.

Comencemos deshaciendo una equivocación, ó inexactitud por lo menos, en que muchos inocentemente incurren. La revolución enarboló en el mundo la bandera de la *secularización* de la enseñanza, para cohonestar su propósito perverso de *descatolizarla,* y este fué el grito de guerra lanzado también en Es-

paña el año de 1845 por D. Antonio Gil y Zárate y consortes, sin tener para nada en cuenta que, por más que en España siempre la enseñanza se informó en el espíritu católico más puro, en realidad de verdad nunca las Universidades y colegios estuvieron dirigidos por el clero, y por ende lo de *secularizar* la enseñanza fué un pretexto para descatolizarla poco á poco y sin alarma de las conciencias timoratas.

Como dice D. Vicente de la Fuente del año 45, nuestras Universidades no estaban dirigidas por el clero diez años antes, en 1835, cuando se cometió aquel horrendo crimen de lesa nación llamado *degüello* de los frailes; ni en 1830 al suprimirse los cancilleres ó cancelarios, como se decía entonces; ni en tiempo de Urquijo, 1807, al matar tantos colegios y todas las Universidades menores; ni en días de Campomanes, 1770, cuando el Consejo de Castilla vapuleaba al clero de lo lindo; ni en tiempo de Felipe V, por último, cuando algunas Universidades resistíanse á admitir, espoleadas por su exaltado regalismo, la Bula *Unigenitus*.

Se quería descatolizar á España á toda costa, y para ello necesario era apoderarse ladinamente de la instrucción y educación de la juventud, obra nefanda que van llevando á cabo pacientemente los sectarios de todo linaje.

Es opinión general que la masonería vino á España á mediados del pasado siglo con los cortesanos de Carlos III, ya inficionados en Nápoles de este virus ponzoñoso. Dependían entonces los masones españoles del G.·. O.·. de Inglaterra; pero en 1760 se fundó Gran Logia Española, sacudiendo la dependencia Inglaterra y entendiéndose con la masonería francesa, y nombrando su primer Gran Maestre al conde Aranda, cuyo nombre irá perpetua y vergonzosamente unido á la gran iniquidad de la expulsión de los

Jesuítas. Desde éste hasta Morayta no se ha roto la cadena, y curiosísimo y ejemplar sería el relato de cuanto han hecho todos estos pontífices de Satanás para descatolizar la enseñanza y pervertir á los escolares.

Expulsados los Jesuítas, sus bienes sirvieron en *gran parte* para las nuevas fundaciones escolares, empapadas en el virus jansenista y regalista que corroía entonces á los enemigos de la Iglesia, los reformadores, y nada digo de la *parte restante* porque únicamente los incautadores conocen su paradero. En 14 de Agosto de 1768 se organizaron las *Escuelas menores,* lo que hoy llamaríamos segunda enseñanza, preceptuando que sus directores y catedráticos fuesen *seglares.* En 14 de Marzo de 1769 se sujetó las Universidades á la jurisdicción del Gobierno nombrando un ministro del Consejo por director de cada una de ellas y pisoteando las atribuciones antiguas de los cancilleres, rectores y claustros. En 6 de Septiembre de 1769 creáronse los comisarios regios, encargados de examinar las conclusiones que hubieran de sostenerse antes de publicarse. Data de entonces el juramento, exigido tiránicamente á los graduandos de promover y defender á todo trance las regalías de la Corona, que se prestaba en los siguientes términos:

Etiam juro me nuncuam promotorum, defensurum, doctorum directé neque indirecté quaestiones contra auctoritatem civilem, regiaque Regalia. (Real cédula de 22 de Enero de 1771.)

Sucumbió también á manos de Roda la antigua libertad de elegir rectores, catedráticos y libros de texto, comenzando las declamaciones contra el Peripato y la Escolástica hasta el punto de que Aranda tuvo el cinismo de llamar *pelagatos* á Santo Tomás, Suárez y Escoto.

Informada la enseñanza tradicional, siempre cris-

tiana y libre, del nuevo espíritu revolucionario, pues aunque parezca contradictorio los *regalistas* españoles Aranda, Roda, Moiño y consortes inspiraban su conducta y bebían su saber en las turbias fuentes filosófico-enciclopedistas que muy pocos años después convirtiéronse en aquel torrente de sangre llamado revolución francesa, restaba asestar el último golpe á la instrucción de los claustros monopolizando y tiranizando la enseñanza, para cuyo efecto dictáronse las reales provisiones de 8 de Noviembre de 1770 y 11 de Marzo y 14 de Octubre de 1771, ordenando: 1.º, «que para el bachilleramiento en Teología y demás facultades mayores, ni á los seculares ni á los regulares sirven ni aprovechan los años de estudio de convento y casas particulares, y sólo deben admitirse para este efecto los cursos ganados por unos y otros en Universidades y estudios públicos generales»; 2.º, «que los cursos que se tengan en las facultades de Artes, Teología ú otra alguna en cualquier convento, colegio ó seminario particular que no sean Universidades, no pueden servir á ningún profesor secular ni regular para recibir los grados de bachiller ni otro alguno», y 3.º, «que los colegios y conventos que quisieran incorporar sus cursos á las Universidades, debían enviar sus alumnos, aunque éstos fueran religiosos y estudiasen Teología, á oir las lecciones de los profesores universitarios «sus»pendiendo dentro del claustro las lecciones, confe»rencias, repasos y demás ejercicios literarios en »aquellas horas que se tienen en la Universidad».

El estado regalista, docente y monopolizador, se ·esenta ya aquí de cuerpo entero, no podando las ımas secas del árbol de la enseñanza tradicional, osa que hubiese sido tan discreta como puesta en azón, sino asestando la segur al tronco para secula·izarla todo lo posible, completando de esta manera,

con medidas solapadas é hipócritas, el agravio horrendo que se infirió á la Iglesia católica con la expulsión inicua de los Jesuítas.

La demagogia regalista del reinado de Carlos III se convierte en francamente liberal durante el de Fernando VII, y los legisladores de Cádiz toman á pecho el malhadado propósito de empapar á la juventud española en los principios de la revolución francesa, tanto que mandaron explicar los derechos del hombre, según Rousseau, en todas las escuelas, Universidades y hasta Seminarios del reino, teniendo la candidez de imponer á *todos* los españoles la obligación *de ser justos y benéficos* y *la de saber leer y escribir desde 1830 en adelante;* pero donde lograron encarnación cumplida aquellas aspiraciones liberales y anticatólicas fué en el plan general y reglamento de Instrucción pública de 1821, que por texto de Religión y Moral impuso en las escuelas, no el Astete ó Ripalda, sino «un Catecismo que comprenda brevemente los dogmas de la Religión, las máximas de buena moral y los *derechos* y obligaciones civiles»; desterró por completo el estudio de la Religión de la segunda enseñanza, y sometió las Universidades y hasta los Seminarios al mismo régimen económico y gubernativo que las demás escuelas, dependientes todas de la *Dirección General de Estudios*.

Consolidó este espíritu liberal y doctrinario en la enseñanza española el plan de 1845 mandado formar por D. Pedro J. Pidal, cuya buena fe pone á salvo don Marcelino Menéndez y Pelayo, y al cual llama «*opus classicum* del liberalismo doctrinario en materia de enseñanza D. Juan Manuel Ortí y Lara, ambos ilustres catedráticos católicos de ciencia y conciencia grandes. La gloria entera de esta obra se la atribuye á sí mismo D. Antonio Gil y Zárate en su libro *De la instrucción pública en España*, de cuya tendencia pue-

de formarse claro concepto por las siguientes textuales palabras: «Que teniendo la sociedad eclesiástica (léase Iglesia) su pensamiento propio, sus intereses, sus necesidades y sus tendencias, que no siempre están ni pueden estar acordes con lo que exige la sociedad civil, es un contrasentido poner en sus manos la enseñanza». Por eso, sin duda, procuró con verdadero empeño quitársela y hasta alejarla por completo de los templos del saber. «Nadie más amigo que yo de la independencia orgánica de las Universidades, dice á este propósito el sabio Sr. Menéndez y Pelayo. Nadie más partidario, tampoco, de la intervención continua y vigilante de la Iglesia en ellas, no de la inspección laica é incompetente de ministros y directores más ó menos doctrinarios. La Universidad católica española y libre es mi fórmula. Por eso me desagrada en dos conceptos el plan de 1845, piedra fundamental de todos los posteriores. Por centralista en primer lugar, y en segundo, porque sin ir derechamente contra la Iglesia, á lo menos en el ánimo del ministro que le suscribió, acabó de secularizar de hecho la enseñanza, dejándola entregada á la futura arbitrariedad ministerial. A la sombra de ese plan impuso Gil y Zárate, como única ciencia oficial y obligatoria, la filosofía ecléctica y los programas de Víctor Cousin. A la sombra de ese plan derramaron Contero Ramírez y Sanz del Río el panteismo alemán, sin que los gobiernos moderados acudiesen á atajarlo sino cuando el mal no tenía remedio. A la sombra de otros planes derivados de ése, podrá en lo sucesivo un ministro, un director, un oficial lego, hábil sólo en artes icas ó cinegéticas, pero guiado por algún metafísi- transcendental, anacoreta del diablo, llenar nues- s cátedras con los *iluminados* de cualquiera es- ela, convertir la enseñanza en *cofradía* y *monipo-* mediante un calculado sistema de oposiciones, é

imponer la más irracional tiranía en nombre de la *libertad de la ciencia;* libertad que se reducirá, de fijo, á encarcelar la ciencia española, para irrisión de los extraños, en algún sistema anticuado y mandado recoger en Europa hace treinta años. ¿Qué le queda que ver á quien ha visto al krausismo ser ciencia oficial en España?» (1).

Los progresistas del bienio, es decir, desde el 54 al 56, encontraron bastante liberales el plan y decretos de Gil y Zárate, contentándose con despojar á los Seminarios de la segunda enseñanza, en los que continuó como preparación para la facultad de Teología, aunque sin efectos académicos.

Ni una vez siquiera se estampa el santo nombre de Dios en las bases para la ley de Instrucción pública, hoy vigente en parte, de 9 de Septiembre de 1857, del moderado histórico Sr. Moyano, aunque en los artículos 295 y 296 de dicha ley se ordena, pensando tal vez en el Concordato, que no se ponga impedimento á los Prelados diocesanos para que ejerzan inspección sobre la enseñanza y educación de la juventud por lo que respecta á la pureza de la fe y de las costumbres, pero reservándose el Gobierno, oyendo al Real Consejo de Instrucción Pública, las resoluciones definitivas.

Durante el gobierno de la Unión liberal, aunque su jefe el general O'Donell tuvo la ocurrencia feliz de calificar á España de *presidio suelto,* continuó la Instrucción pública y la enseñanza oficial por los mismos ó peores derroteros, como lo demostró cumplidamente el insigne periodista y director de *El Pensamiento Español,* D. Francisco Navarro Villoslada, en sus inolvidables artículos sobre los *textos vivos* ó catedráticos de la Central, Camús, Mata, Sanz del Río, Canalejas (el tío), Castelar y Figuerola.

(1) *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, pág. 639.

La reforma de D. Severo Catalina, en sentido retrógrado y ortodoxo, fué contraproducente, pues dió pretexto á lo masonería revolucionaria imperante en 1868, para tomarse el más completo desquite, abriendo las Universidades, los Institutos y las escuelas todas á los más huracanados vientos racionalistas y heretodoxos. Los catedráticos de la Central, Castro, Blanco, Bardón, Tapia y otros de provincias, sacerdotes sin sacerdocio y creyentes sin creencias, caracterizan esta época y excusan todo comentario.

La revolución reconstruyó su propia obra sobre la ley de Moyano que, como documento doctrinario, á todo se presta con tal de saber interpretarla hábilmente. Volvieron los *textos vivos* á sus cátedras, mientras se despojaba de su legítima propiedad á los profesores católicos que se negaron á jurar una Constitución librecultista y por ende atea. Ruiz Zorrilla arrojó la cátedra de *Fundamentos de Religión y Moral* y hasta el Catecismo de los Institutos de segunda enseñanza; y *La Luz* y otros periódicos protestantes estamparon una circular del director general de Instrucción pública Sr. Merelo (14 de Septiembre de 1870) encargando á los maestros de escuela que suspendiesen *la enseñanza religiosa,* en consideración á los niños del culto evangélico reformado. El Sr. Merelo negó la autenticidad de semejante orden; pero es lo cierto que si fué falsificada, por lo menos no se persiguió á los falsificadores, y estaba muy en la mente del Gobierno (1). Por una parte se demuestra que la enseñanza es libre en todos sus grados y cualquiera que sea su clase, autorizando á todos los espa. ıles para fundar establecimientos de enseñanza; y or otra, temeroso el estado revolucionario de la conurrencia privada y sobre todo de la que pudieran

(1) *Historia de los heterodoxos,* t. III, pág. 770, nota.

hacerle los Institutos religiosos, exige que se revaliden ante tribunales oficiales los estudios hechos en establecimientos privados, á los cuales se les prohibe la colación de grados, aun en el caso de que estén fundados y sostenidos por los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales.

Toda la libertad que se quiera para asistir ó no asistir á cátedra, para estudiar ó no estudiar, para aprender con orden ó sin él en un minuto ó en un siglo las asignaturas todas componentes de una Facultad ó carrera; pero el Estado *liberal* no autorizará para el ejercicio de las profesiones *liberales* más que á los que se hayan sometido á la prueba oficial, haciéndose merecedores del correspondiente marchamo, aplicado por los aduaneros profesores. Para éstos, no obstante, libertad absoluta. ¡Oh, la libertad de la cátedra!, preciosa conquista con la que nos pusimos de repente en el pináculo de los saberes y al frente del movimiento científico-literario de las naciones cultas. Se autorizó á los catedráticos para que señalasen el libro de texto que estuviese más en armonía con sus doctrinas y adoptasen el método de enseñanza que creyeran más conveniente; se les relevó de la obligación de presentar el programa de su asignatura é igualmente de la de usar el traje académico en la cátedra, exámenes y demás actos literarios; se suprimieron las Facultades de Teología en las Universidades y las investiduras en los grados de bachiller y licenciado; comenzó el desenfreno en la enseñanza, tanto en lo administrativo como en lo doctrinal, triunfando por doquiera el laicismo, el racionalismo, el panteísmo, el positivismo, el materialismo y la impiedad, y se salvaron la ciencia y la honra.

La mal llamada restauración saguntina, pues no ha restaurado nada si exceptuamos la dinastía, antes bien, ha consolidado las conquistas revolucionarias,

en materia de enseñanza heterodoxa nada tiene que envidiar á la revolución de Septiembre, y para convencerse de ello bastará consultar el *Catecismo de los textos vivos*, obra del eximio filósofo católico don Juan Manuel Ortí y Lara, y mis modestos artículos publicados en *La Cruz*, revista del Sr. Carbonero y Sol, con el título de *Los textos vivos de la restauración*.

Para concluir, la descatolización de la enseñanza oficial española no se ha interrumpido, desgraciadamente, desde Carlos III hasta nuestros días, aunque haya sufrido momentáneos eclipses, eficaces sólo para alumbrar con mayor viveza y contraste los fulgores siniestros de la herejía y de la impiedad que, por lo que á la primera enseñanza se refiere, disfrázase en nuestros días con la máscara del laicismo, de la secularización, de las escuelas neutras y mixtas, según los países y las circunstancias.

Esta campaña secularizadora ó laicista, como ahora se dice, en pro de la enseñanza *neutra*, de las escuelas sin religión y por ende *ateas* ó sin Dios, no es exclusiva de España. Por la misericordia divina, tal vez España sea la nación en que arrecia menos la tormenta, tormenta que, como la revolución y las sectas, tiene carácter cosmopolita, universal; pero la descatolización de la juventud, franca ó solapada, fiera ó mansa, que es lo único sustancioso que se encuentra en el fondo del asunto, en todas partes produce los mismos perniciosos efectos.

En la *Revue des Deux Mondes*, periódico nada sospechoso de clericalismo, encontramos los siguien- datos referentes á 1896:

«Los suicidios, tan raros antes en los jóvenes, han ıentado de una manera alarmante y desconsolado- Durante el último año se han suicidado en Francia ı jóvenes de dieciséis á veintiún años, y 87 meno- de dieciséis años.

»Respecto á la criminalidad, de 100 niños detenidos en París por la policía, escasamente dos se han educado en las escuelas religiosas.»

¡Qué honor para las escuelas neutras ó laicas! El freno religioso es el único que puede contener á la bestia humana cuando las pasiones animales se desbordan; y naturalmente, niños y jóvenes, educados sin religión, tarde ó temprano serán víctimas de sus perversos instintos únicamente contenidos en sus aspiraciones por el Código penal y la Guardia civil. ¡Qué responsabilidad tan grande y tan negra no contraen á los ojos de Dios y de la sociedad esos profesores que, en vez de educar é instruir á sus discípulos en los sanos y verdaderos principios científicos, morales y religiosos, inculcan en sus almas el veneno del error, de la inmoralidad y de la impiedad! Si al ladrón de la Hacienda las leyes morales y civiles, además del condigno castigo, le imponen como ineludible la restitución de lo robado, ¿qué pena, por grande y terrible que sea, tendrá eficacia expiatoria bastante contra esos ladrones de la inocencia por culpa de ellos perdida, cuando la restitución resulta imposible? Y no se me diga que el escaso mérito científico y el ningún prestigio que en España tienen los pocos profesores que cínicamente descatolizan á la juventud estudiosa los hace inofensivos, pues las inteligencias y corazones de los alumnos son como blanda y cándida cera, naturalmente predispuestas á recibir con facilidad suma toda clase de formas y de manchas, sobre todo si el artífice maleante está revestido de la autoridad que dan la toga, los puestos oficiales y los años. Por lo menos en tales cátedras los maestros socava la autoridad científica, y siembran la indiferencia pr mero, el escepticismo después y el odio, por último, las grandes tradiciones patrias, basadas todas ell sobre la columna inconmovible del Catolicismo.

Y lo más repugnante es que todo esto se tolera y se practica en nombre de la *libertad de la cátedra*, como si el profesor, por una parte, envuelto en su toga y desde la trípode de su sillón fuera infalible, dejase por ello de ser ciudadano español sujeto como todos los demás á las leyes, y gozase de inmunidad bastante para infringirlas y pisotearlas en nombre de la Ciencia, con mayúscula; y como si por otra parte, el Catolicismo no tuviera, por lo menos, los mismos derechos que las demás doctrinas al respeto y consideración de los hombres de ciencia.

Pero es el caso que ni desde el punto de vista católico, ni desde el punto de vista liberal puede hoy día sostenerse en España, semejante libertad de perdición, que no abonan ni el sentido religioso, ni el sentido jurídico, ni la tesis, ni la hipótesis.

Desde luego, sin incurrir en las correspondientes penas canónicas, ningún católico, no autorizado expresamente para ello por la Sede Apostólica ó sus delegados, puede leer ó retener libros prohibidos, y si esto pasa con los *textos muertos*, es decir, con los libros, cosa análoga acontece con las explicaciones de los *textos vivos*, denunciadas por el diocesano. Consúltese al efecto la Constitución Apostólica de León XIII sobre prohibición y censura de libros, de 25 de Enero de 1896, y se verá que el núm. 47 (tít. II, cap. V) dice así: «Todos los que á sabiendas leyeren, sin autorización de la Sede Apostólica, los libros de los apóstatas y de los herejes, defensores de la herejía, así como los libros de cualquier autor, *nominatim*, prohibidos por la Congregación del Indice, y los los que poseyeren, imprimieren ó defendieren algún modo dichos libros, incurren desde luego excomunión, reservada de un modo especial al mano Pontífice». Es así que los libros de ciertos edráticos están *nominatim* prohibidos por la

Congregación del Indice; luego... basta, y aun sobra.

Esta es la tesis católica, sin que valgan argucias, ni distingos, ni oportunidades, ni prudencia, ni paz social, ni orden material para no ponerla en práctica. Calcule ahora el lector discreto si sería ó no verdaderamente *católico* un Gobierno que amparase á los excomulgados con excomunión reservada de un modo especial á la Santa Sede.

AGRAVIO II

LA ENSEÑANZA Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Pasemos á la hipótesis y formulemos así la cuestión: dado el presente estado de derecho, ¿es lícito y legal en España difundir desde la cátedra doctrinas anticatólicas que la Iglesia condena y ha condenado siempre?

Los partidarios de la omnímoda libertad de la cátedra dicen que sí, fundándose para ello en la *tolerancia de cultos* estatuída en el art. 11 de la Constitución vigente; en el derecho de «emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa» consagrado por el art. 13; y en el que, según el art. 15, tienen todos los españoles, prescindiendo de la religión que profesamos, de ser admitidos «á los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad».

Para refutar esta interpretación naturalística y heterodoxa de la Constitución vigente, obra habilísima del Sr. Cánovas—dicen sus admiradores—y obra maestra de componendas é hipocresía doctrinaria—

decimos los católicos;—transcribamos literalmente la base undécima, sobre la cual levantan su argumento más sólido los partidarios de la libertad de la cátedra. Dice así:

«La Religión católica, apostólica y romana es la del Estado. La nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

»Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

»No se permitirán sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado».

Fácil fuera decidir si esta importantísima base coloca la Constitución española dentro ó fuera del naturalismo político hoy imperante en la gobernación de los Estados, de no estar redactada con tan refinada hipocresía. Los párrafos primero y tercero reconocen el sobrenaturalismo católico, y son considerados por los *mestizos* doctrinarios como una confesión de fe católica, semejante á la hecha por Recaredo en el tercer Concilio toledano. El párrafo segundo es eminentemente naturalista, y equipara, en igualdad de derechos al católico y al desidente, al cristiano y al pagano, al creyente y al impío. Pero, cuestiones hermenéuticas aparte, así como los heterodoxos se acogen al párrafo segundo, prescindiendo del primero y tercero, así también los católicos debemos hacer hincapié en éstos, prescindiendo de aquel; y de das maneras atengámonos al precepto constitucio- l en su letra, taxativa, clara y terminante cuando irma que el Catolicismo es la Religión del Estado, y mbatamos esa libertad de perdición llamada liber- d de la cátedra, fundándonos para ello en disposi- nes legales anteriores á 1876, en la misma Consti-

tución de este año que ellos invocan, y en disposiciones posteriores.

El art. 2.º del Concordato de 1851 vigente, preceptúa que la Instrucción pública *será en todo conforme á la doctrina de la religión católica;* y en la ley de Instrucción pública de 1857, vigente también, se previene en el art. 167, que para ejercer el profesorado en todas las enseñanzas se requiere... «2.º Justificar la buena conducta religiosa y moral»; en el 295, que «no se ponga impedimento á los reverendos Obispos y demás Prelados diocesanos en el ejercicio del encargo que han recibido con su ministerio divino de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe, y de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud»; y en el 296 que «cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto ó en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educación religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportuno expediente, oyendo al real Consejo de Instrucción pública y consultando, si lo creyera necesario, á otros Prelados y al Consejo Real», hoy Consejo de Estado.

Todas estas disposiciones taxativas, claras y terminantes, ¿han quedado derogadas por la Constitución de 1876? En mi concepto, no.

1.º Porque en el art. 11, párrafo primero de la vigente Constitución, se estatuye de una manera preceptiva y solemne que la Religión católica, apostólica y romana es la del Estado, la *única oficial,* declaración constitucional que concuerda y armoniza perfectamente con la protección que el Concordato del 51 y la ley Moyano del 57 dispensan únicamente á la Religión católica.

2.º Porque la libertad de emisión que se concede en el párrafo segundo á las otras *opiniones religiosas,* lo mismo que al ejercicio de los otros cultos, está

limitada por aquellas palabras: *salvo el respeto debido á la moral cristiana*. De manera que no hay libertad de la cátedra legalmente posible para los profesores ateos, materialistas, panteístas, positivistas, monistas, fatalistas, sensualistas, etc., que la moral cristiana no respetan, habiéndose forjado á su antojo cierta moral independiente ó universal, muchos de cuyos preceptos y consejos están en abierta contradicción con la moral de Cristo.

3.° Porque según el párrafo tercero, «no se permitirán otras ceremonias y manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado», que es la católica, y siendo *públicas* y oficiales las escuelas y aulas de toda clase con arreglo á la ley, no son legales las manifestaciones anticatólicas en tales lugares hechas, que por fuerza han de resultar en favor de otras religiones ó de ninguna, constituyendo para estos efectos una religión *negativa*, el ateísmo, cuyas manifestaciones públicas deben estar tan prohibidas como las de todas las otras religiones, excepto la católica.

4.° Porque el Concordato es ley internacional que únicamente puede ser derogada por el mutuo acuerdo de ambas partes contratantes, y la Santa Sede no ha autorizado esta derogación en documento alguno, antes al contrario, en defensa de sus derechos frecuentemente conculcados y desconocidos por el Gobierno español, aduce el Concordato del 51 como vigente. El Gobierno, por el contrario, abusando de su fuerza, se acoge al Concordato cuando le conviene, y prescinde de él á su antojo cuando le perjudica; ero no se diga que, por lo menos, y en ciertos arculos, está derogado por la base oncena de la Constución del 76, que aceptó la Iglesia por lo menos de na manera implícita, pues en carta fechada en Roma l 4 de Marzo de 1876 y dirigida al Cardenal Moreno or Pío IX, declara el inmortal Pontífice que dicha

base VIOLA DEL TODO LOS DERECHOS DE LA VERDAD Y DE LA RELIGIÓN CATÓLICA, ANULA CONTRA TODA JUSTICIA EL CONCORDATO, HACE AL ESTADO RESPONSABLE DE UN ATENTADO GRAVÍSIMO, DEJA LIBRE CAMPO PARA COMBATIR LA RELIGIÓN CATÓLICA Y ACUMULA MATERIA DE FUNESTÍSIMOS MALES SOBRE ESPAÑA; y estas mismas protestas han hecho y hacen los Prelados en el Senado, en sus Pastorales y en todas partes contra dicha Constitución y en favor del Concordato, siempre que la ocasión lo requiere y la justicia lo demanda.

5.º Pero hay más: es que el mismo art. 11 de la Constitución, en su primer apartado, cuando declara que la católica es la religión del Estado prohibe al catedrático *oficial* que descatolice á sus discípulos en su cátedra. De ninguna manera, se me contestará, porque á continuación vienen el apartado segundo ya copiado, disponiendo que *nadie* sea molestado por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, y el art. 13 que autoriza la libre emisión del pensamiento. ¿Cómo concordar disposiciones tan opuestas? Sencillamente, porque el apartado primero se refiere al Estado *oficial*, y el segundo á los individuos particulares, y en todo profesor cabe distinguir fácilmente este doble carácter de funcionario público y de ciudadano particular.

En efecto, si la religión del Estado es la católica, oficialmente el Estado es católico, y como por Estado se entiende el cuerpo político de una nación, su organismo gubernamental, para que un Estado sea realmente católico, indispensable es que lo sean igualmente todas las autoridades y corporaciones que lo componen, esto es, todas las escuelas, Institutos y Universidades, pues no se concibe cómo pueda ser católico un Estado, que es el todo, sin serlo las corporaciones oficiales, que son sus partes integrantes.

Por eso el profesor, como funcionario público, cae de lleno dentro de lo prescrito en el párrafo primero del art. 11, y como tal, quiera ó no quiera, tiene que ser *católico;* y como individuo particular, puede ejercitar los derechos que le conceden el apartado segundo del art. 11 y el art. 13, exponiendo sus opiniones anticatólicas y ejercitando *privadamente* su respectivo culto, sin que nadie le moleste. En menos palabras, el profesor oficial español, con arreglo á la legislación vigente hoy día en España, buena ó mala, pero vigente y obligatoria para todos los españoles al fin, podrá ser protestante ó ateo en su casa, si tiene ese mal gusto; pero en su cátedra oficial, es decir, como profesor de una escuela, Instituto ó Universidad del Estado *católico,* nombrado por el Gobierno del Estado *católico,* y retribuído con fondos del Estado *católico,* debe portarse y explicar como perfecto católico, aunque no lo sea.

Doctrina es ésta, no mía, sino consignada en el dictamen del claustro de la Universidad de Salamanca, dado á sus comprofesores en Julio de 1891, del cual tomo las siguientes líneas: «¿Qué diríamos de un funcionario público que no quisiese acompañar á su jefe á una solemnidad religiosa, so pretexto de qué él no es católico? ¿Se le permitiría este acto de rebeldía en un objeto del servicio de su cargo? ¿Y á un militar, sea de la graduación que fuere?, porque ésta no es cuestión de categorías. Pues todos los funcionarios públicos, sean de la clase que fueren, están sujetos en los actos del servicio al primer apartado del art. 11 de la Constitución. Hay en un regimiento un individuo protestante ó de otra religión distinta de la católica: se manda formar el regimiento para asistir á la celebración de la Misa; ¿podrá decir el individuo, que no profesa la Religión del Estado: «yo no voy á Misa porque soy católico»? El día festivo en que no esté de

servicio, podrá dejar de ir á Misa sin compromiso; pero cuando le corresponda por razón del servicio militar tendrá que ir, quiera ó no quiera. Pasa el Santísimo Sacramento por una calle, y la tropa rinde las armas; ¿podrá el oficial ó el soldado que no es católico negarse á rendirlas? Sin duda sería castigado si tal hiciese. Pues aplíquense estas reglas al profesor de una Universidad del Estado que, como funcionario público, que como el militar en los actos del servicio ha de rendir las armas á la Religión católica, *mal que le pese. Si esto no le acomoda, que no admita el cargo de profesor de una Universidad del Estado*».

6.° Por último, aparte de la separación impuesta por el art. 170 de la vigente ley Moyano, á los profesores convictos de infundir en sus discípulos doctrinas perniciosas, tenemos el art. 22 del reglamento de las Universidades, donde se preceptúa que si algún catedrático infunde en sus alumnos ideas perjudiciales á la educación religiosa de la juventud, *el Rector lo suspenda provisionalmente y reuna el Consejo universitario para que emita dictamen* y pueda resolver el Gobierno, previa necesaria audiencia del Consejo de Instrucción pública, según lo dispuesto en el número 5.° del art. 3.° de la ley de 27 de Julio de 1890. Podrá ó no observarse tal artículo, pero está vigente y, mientras no se derogue, debe cumplirse.

Queda, pues, probado que esa flamante libertad de la cátedra, consistente en libertad de blasfemar y de descatolizar, no solamente es opuesta al sentido católico y está condenada por la Iglesia, sino también al sentido jurídico y está condenada por la legislación liberal vigente que, aunque mala, todavía pone en manos de los católicos armas poderosas contra los heterodoxos; pero, ¿dónde están esos Rectores, Consejos universitarios, Consejo superior de Instrucción pública y Ministro de Fomento que la interpreten y apli-

quen? Todos, incluso aquellos mestizos que alardean de católicos, todos en el campo liberal y... basta y aun sobra con dato tan elocuente.

AGRAVIO III

LA ENSEÑANZA Y EL ESTADO MONOPOLIZADOR Y DOCENTE

La deplorable organización de la enseñanza en España no es accidente excepcional y cándido; antes bien, tiene sus precedentes lógicos en la evolución general de las ideas durante la pasada centuria, y debe, además, su existencia á la imitación rutinaria é irreflexiva, mejor que á iniciativas fecundas y propias.

Todos conocemos el origen del liberalismo imperante en el mundo ó por lo menos en las naciones neolatinas. Es nieto de la protesta luterana, que desconoció la autoridad en la Iglesia, aceptando el libre examen hasta en lo dogmático, é hijo de la protesta política del 89 y 93 que, al declarar los *derechos del hombre*, inalienables, imprescriptibles y hasta *inaguantables*, como con epíteto feliz dijo el Sr. Sagasta, desconoció la autoridad paterna y la civil, queriendo asentar el edificio social sobre esas *libertades de perdición*, tan contrarias á la humana naturaleza y tan disolventes, que al quitar á Dios de los altares, de quien toda autoridad procede, tuvo que reemplazarle con algo, pues sociedad sin autoridad es tan imsible como cuerpo sin cabeza, y adoró primero á la osa Razón, y después y ahora al dios Estado. Tal y ın grande es la omnipotencia del Estado liberal en s sociedades modernas, con su centralización absorente y burocrática, sus monopolios exorbitantes y su conocimiento de toda autoridad y de todo derecho

que no comience y termine en el Estado mismo, que no hay más remedio que tributarle el debido culto, agradeciéndole en el alma que, nuevo Saturno, devore á sus propios hijos. Esta omnipotencia del dios Estado moderno trasciende á todos los órdenes y para él la Iglesia Católica, única verdadera como fundada por el mismo Dios, es una sociedad religiosa como otra cualquiera, análoga á la fundada por Confucio, Mahoma ó Lutero; la familia un simple *vecino,* elemento integrante del municipio, como éste lo es de la provincia y la provincia de la nación, por supuesto todos ellos nación, provincia, municipio y familia considerados como organismos sin vida propia, ó más bien como oficinas dependientes del nuevo Moloc, que únicamente se aplaca con el sacrificio de víctimas humanas; y los establecimientos de enseñanza, escuelas, colegios, Institutos, Seminarios y Universidades, por último, meros talleres de instrucción en los que los operarios oficiales han de formar, no hombres virtuosos y sabios, sino ciudadanos *libres,* es decir, *nacionales,* para uso, complacencia y provecho de su amo y señor el Estado oficial y docente.

Para Rousseau la independencia del niño, llegado al pleno uso de su razón, era incuestionable: en primer lugar porque, por el pacto, el padre traslada á la sociedad todos sus derechos, y en segundo porque desde esa época de la vida el niño es dueño de sí mismo, aunque sometido á la jurisdicción omnímoda del cuerpo político. La revolución francesa, de terrible y execrable memoria, aceptó esta doctrina decretando *la educación nacionat* y mandando bajo pena de muerte á los padres de familia que confiasen sus hijos á la República. Dantón afirmaba «que los niños pertenecen á la República antes que á sus padres»; y los revolucionarios de todo género y liberales de todo matíz, que conocen y practican el liberalismo,

han desconocido y conculcado en todas partes y á todas horas los derechos sobrenaturales y naturales de la Iglesia y de la familia sobre la educación é instrucción de la juventud.

Por mucho que se proteste en contrario, el monopolio que el Estado español hace de la enseñanza, lo mismo los gobiernos conservadores que los fusionistas, es un hecho clarísimo, fehaciente, indudable. Ya el *moderaro* Sr. Gil y Zárate, coautor del plan de estudios de 1845, en su obra *De la instrucción pública en España*, se expresó así: «Sólo donde reside la soberanía, reside el derecho de educar; es decir, *de formar hombres apropiados á los usos que necesita el Soberano...*» Por lo cual «trasladada la soberanía á la sociedad civil, á esta sociedad corresponde *sólo* el dirigir la enseñanza, sin que se mezcle en ella ninguna sociedad, corporación, clase ó instituto que no tenga ni el mismo pensamiento, ni la misma tendencia, ni los mismos intereses».

Ni aun Robespierre, cuando en plena asamblea afirmaba que «sólo á la patria asiste el derecho de educar á sus hijos», se atrevió á decir tanto como el conservador liberal y arrepentido autor del drama *Carlos II el Hechizado*.

Cosa sencillísima sería multiplicar las citas de conservadores y liberales, con sólo leer los preámbulos de las leyes y decretos sobre Instrucción pública, promulgados desde entonces hasta la fecha, para demostrar con sus propias palabras que nada tienen que echarse en cara unos á otros, pues todos han sido y on partidarios del Estado docente y monopolizador e la enseñanza; pero resultaría trabajo inútil cuando demás de los dichos, tenemos tantos y tan elocuen- es hechos.

Según la legislación vigente, el Estado es el único e tiene derecho á crear establecimientos de ense-

ñanza de todo grado, escuelas, Institutos y Universidades; el Estado organiza todas las enseñanzas y carreras, sometiendo la educación é instrucción al molde oficial; el Estado nombra los profesores y catedráticos de todas clases, los inspectores, rectores, decanos, directores y jefes de todos los establecimientos, y hasta los empleados y dependientes de los mismos; el Estado, por medio del profesorado oficial, impone los textos, programas, carácter, extensión y método de las asignaturas todas; el Estado, y nadie más que el Estado puede conferir grados y expedir títulos; y el Estado, por último, con el dinero de las fundaciones y sin levantar las cargas, con el importe de las matrículas, inscripciones y derechos de títulos y grados, y con el producto de las subvenciones municipales, provinciales y generales, sostiene y hasta *explota* la enseñanza, convirtiéndola, como confesó el Sr. Conde y Luque en el Congreso respecto á la secundaria, en materia tributable y riqueza imponible. ¿Se quiere, pues, mayor monopolio y práctica menos disimulada de la teoría del Estado docente? Cuándo ha de abrirse y cerrarse el curso, qué vacaciones son reglamentarias ó antireglamentarias, cómo y cuándo se han de hacer los exámenes, cuántos minutos han de durar por lo menos, de qué catedráticos se han de componer los tribunales, cómo, cuándo, por quién y mediante qué ejercicios se ha de dar la colación de grados, con qué requisitos se pueden conceder únicamente las traslaciones de matrícula, cuántos céntimos ha de pagar el matriculado hasta por pestañear dentro de los establecimientos oficiales, con qué trabas y requisitos pueden tolerarse las enseñanzas llamadas antes doméstica, privada y libre, y ahora no oficiales, á qué hora se ha de entrar y salir de cátedra, cómo y entre quiénes han de repartirse los derechos de examen, etc., etc., etc.; de todo esto y de

mucho más se cuida el monopolizador y tutelar Estado, convirtiendo las escuelas de toda clase en *oficinas de enseñar*, para que la educación é instrucción de la juventud española nada tengan que envidiar á las de los pueblos más poderosos, cultos y sabios del mundo.

Sin que exageremos la independencia de aquellas nuestras repúblicas literarias, llamadas Universidades y colegios, bien podemos asegurar que la enseñanza tradicional fué siempre en España católica y *libre*. Papas, Reyes, Obispos, Municipios y particulares, todo el que quería y podía, en suma, fundaba establecimientos de enseñanza con las necesarias licencias y aprobaciones; y estos colegios y Universidades, aunque bajo la protección tutelar y vigilante de las autoridades pontificia y real, disfrutaban efectivamente de vida propia y de independencia relativa, sin estar cortados por el mismo patrón, organizando los estudios qué y cómo les parecía con arreglo á sus variadas y respectivas constituciones; disponiendo de sus rentas como tenían por conveniente, confiriendo grados, eligiendo sus rectores y siendo gobernados y administrados por sus respectivos cancilleres, rectores y claustros.

Esta verdadera libertad de enseñanza comenzó á sufrir menoscabo en tiempo del piadoso Carlos III que expulsó á los Jesuítas y se dejó manejar por el regalismo jansenista y enciclopédico de sus secretarios, recibió golpe mortal en 1845 y ha desaparecido por completo ante el monopolizador, docente y liberal, muy liberal, Estado que padecemos.

La existencia del monopolio académico y oficial uvo su encarnación externa en la oficina llamada primeramente *Dirección general de Estudios* y más adelante de *Instrucción pública*, creada por el plan de 29 de Junio de 1821, ya suprimida, ya restablecida,

ora transformada en Inspección, ora en Consejo; unas veces en el ministerio de la Gobernación y otras en el de Gracia y Justicia, vino á echar raíces, en el de Fomento por real decreto de 17 de Junio de 1855 y, por último, en el de Instruccion Pública y Bellas Artes, donde tenemos centralizadas y dirigidas todas las enseñanzas públicas de todo grado y calidad, no por personas competentes en los diferentes ramos del saber, sino por los covachuelistas á quienes por suerte ó influencia política toca desempeñar este servicio. Y más admirable aún que esto es el servilismo con que importantes corporaciones científicas, hombres de gran saber y de nombradía grande, claustros plenos de doctores, doblan la cabeza ante cualquier oficial del ramo que se digna imponerles circulares, reglamentos, programas, exámenes y hasta asignaturas, organizando y desorganizando la enseñanza á su antojo cada 15 días, con arreglo á la significación y gustos de los directores y ministros del ramo entrantes y salientes.

Pues bien; este monopolio académico, centralizador y despótico, viola, cercena y cohibe los derechos del padre de familia, los de la Iglesia y hasta los de la sociedad, contraviniendo á la vez importantes disposiciones de la Constitución vigente.

La ley natural, y de acuerdo con ella la moral cristiana, imponen al padre de familia el deber de alimentar, no solamente á sus hijos legítimos, sino también á los naturales, carga que nadie le ayuda á levantar por muchos hijos que tenga, y esta alimentación no se refiere exclusivamente al cuerpo, pues no vive el hombre de sólo pan, sino también al alma, que se alimenta y vive del pan de la verdad y del bien. De aquí el derecho correlativo que en virtud de la patria potestad, tienen los padres todos de educar é instruir á sus hijos, sin que la sociedad, ni el Estado, ni aun la

misma Iglesia, puedan violar este derecho natural y sagrado. A pesar de que la Iglesia está divinamente ordenada á un fin espiritual y dotada de misión docente, y es infalible en su enseñanza, y santa en su legislación, y universal en su extensión, como dice Taparelli, siempre ha respetado en absoluto los derechos de los padres de familia sobre sus hijos no bautizados, limitándose en los bautizados á exigir que su educación sea *cristiana*. En libertad dejaron siempre los Papas á los judíos de Roma para que educasen á sus hijos *judiamente*, y si Pío IX se apoderó del niño Mortara, hoy Canónigo ilustre del orden de San Agustín, fué porque había sido bautizado, y aquella alma redimida del judaísmo tenía derecho á ser educada cristianamente, pues según sostiene el eximio Suárez, por institución divina todo hombre bautizado es súbdito del Romano Pontífice.

El maestro es, pues, un auxillar del padre para cuando éste no puede, no sabe ó no quiere educar é instruir por sí mismo á su hijo, así como la escuela, el colegio y la Universidad son complementos del hogar doméstico; pero el derecho que los padres tienen á escoger libremente los maestros de sus hijos es incuestionable.

Pues bien; este derecho sagrado viola, cohibe y merma el monopolizador Estado docente, no en la Constitución de 1876, como veremos más adelante, sino en multitud de disposiciones legislativas anteriores y posteriores á la Constitución dicha, que han hecho imposible la competencia con los oficiales de los establecimientos de enseñanza libre, y que hacen ısar á padres, hijos y escuelas privadas por las ›rcas caudinas de los métodos, programas, textos y :ámenes oficiales. Monopolio que resulta tanto más ·ánico cuanto que la primera enseñanza es obligato- a, y la segunda y superior dejan mucho que desear

bajo el aspecto moral y religioso; y procedimientos que violan cínicamente los derechos de los padres de familia y los cohiben de manera que se ven precisados á dar á sus hijos educación, instrucción y profesiones, por lo menos respecto á la manera y finalidad, contrarias á sus gustos y creencias.

Claramente se nota que el monopolio académico del Estado docente viola también el derecho divino que la Iglesia tiene de adoctrinar á todas las gentes en materias morales y religiosas, y la misión altísima que la confiriera su Divino Fundador al mandar á los apóstoles que enseñasen á todos cuanto El les había dicho. Y este magisterio que la Iglesia ejerce con jurisdicción soberana es *directo* por lo que atañe á la propaganda, definición y enseñanza del dogma y de la moral, é *indirecto* y de intervención por lo que se refiere á los demás ramos del saber. Esto aparte, por derecho natural corresponde también á la Iglesia el carácter de sociedad científica y pedagógica, por lo mismo que la doctrina revelada admite las formas y procedimiento de la ciencia, siendo la Teología y la Moral, por su objeto y por su fin, las más altas disciplinas en que puede ocuparse el entendimiento humano.

Sobre este particular no puede haber dudas, ni interpretaciones variadas para el verdadero católico. La doctrina cierta y los derechos de la Iglesia contenidos están en las contradictorias de las tres siguientes proposiciones, *condenadas* en el *Syllabus*.

XXXIII. «No pertenece únicamente al poder eclesiástico de jurisdicción, por derecho propio y nativo, dirigir la enseñanza de las materias teológicas.»

XLV. «Toda dirección de las escuelas públicas, en las cuales es educada la juventud de un Estado cristiano, exceptuando solamente de algún modo los Seminarios episcopales, puede y debe ser entregada á la autoridad civil, de tal manera que no se reconoz-

ca en ninguna otra autoridad derecho alguno de inmiscuirse en la disciplina de estas escuelas en el régimen de los estudios, en la colación de grados y en la elección y aprobación de profesores».

XLVII. «La constitución perfecta de la sociedad civil exige que las escuelas populares, abiertas á todos los niños de cualquier clase del pueblo, y en general los institutos públicos destinados á enseñar las letras y las ciencias superiores, y á dirigir la educación de la juventud, sean emancipados de toda autoridad de la Iglesia, de toda influencia moderadora, y de toda intervención de la misma, y que se hallen sometidos plenamente al arbitrio de la autoridad civil y política, según el deseo de los gobernantes, y la corriente de las opiniones comunes de la época.»

En menos palabras, por la primera se declara la jurisdicción única, nativa y suprema de la Iglesia para dirigir la enseñanza de las materias teológicas; y por la segunda y tercera se condena el monopolio académico del Estado docente y la secularización de la enseñanza, y se declara el derecho que la Iglesia tiene á intervenir é inspeccionar las escuelas de toda clase.

Reconocida y consagrada tenemos esta intervención é inspección de la Iglesia en la enseñanza por el art. 2.° del Concordato, y los 295 y 296 de la ley Moyano vigentes; y hasta por los párrafos 1.° y 3.° de la base undécima de la Constitución del 76, como ya hemos probado; pero de qué manera han mermado y cohibido estos sagrados derechos disposiciones legales, anteriores y posteriores á la Constitución; cuán aviemente se viene interpretando la legislación dicha en vor de los heterodoxos; y cómo, en la práctica, oco á poco se va haciendo imposible é ineficaz la intervención é inspección episcopal en la enseñanza, se esprende de las siguientes líneas tomadas de la exsición dirigida por los Prelados de la provincia ecle-

siástica de Valladolid contra las bases para el nuevo plan de Instrucción pública, presentadas en la legislatura de 1876 por el ministro conservador, señor conde de Toreno, y que afortunadamente no fueron aprobadas.

«Si la intervención atribuída á los diocesanos ha de ser más que un respetuoso cumplimiento, es preciso que se declare: 1.°, que la inspección de los Prelados no se limita á indagar si se da pura y sin errores la doctrina católica por los que tengan el cargo de enseñar ésta, sino también á investigar si en las demás enseñanzas, cualesquiera que éstas sean, se vierten doctrinas contrarias al dogma y moral católica; 2.°, que se den á los Prelados medios prácticos y eficaces para ejercer esta inspección que por derecho les corresponde; 3.°, que esta inspección y los medios de ejercerla con fruto, no se limiten á ciertos establecimientos de enseñanza, sino que se extiendan á todos, puesto que á todos se extiende el magisterio de los Obispos, y de todos puede salir el mal ó el bien religioso y social, según sea sana ó perniciosa la enseñanza que en aquéllos se dé.»

Durante los 32 años transcurridos, la restauración que, cuando le conviene, alardea de religiosa, ¿ha proporcionado á los Obispos esos medios *prácticos y eficaces* para ejercer la inspección diocesana? Nada de eso, antes al contrario, cada vez van ganando terreno los disidentes, porque los Gobiernos doctrinarios se alejan más y más de la verdadera doctrina católica y legal, permitiendo á los heterodoxos que hagan mangas y capirotes del Concordato, de la ley Moyano y de la Constitución. Todo está reducid á que se les reconoce el derecho de investigar lo qu pasa en el domicilio ajeno, que son las escuelas d todo grado, sin facilitarles la entrada; si lo aver guan, pueden condenar por sí mismos y dar cuenta á

los abusos al Gobierno para que éste instruya el expediente y fallo, según su juicio recto ó torcido; las condenaciones se publican en los respectivos *Boletines eclesiásticos,* y aun las reproducen los periódicos católicos; el expediente se instruye ó no, según al Gobierno se le antoja, y el texto vivo ó muerto continúa tan campante pervirtiendo á la juventud y viviendo y triunfando con el dinero de los católicos contribuyentes.

Claramente se nota que el monopolio académico del Estado docente viola también los derechos de la sociedad en general, pues la enseñanza es función *social* y no del Estado; que al monopolizar y explotar la enseñanza, el Estado moderno se convierte en educador, pedagogo y maestro con el mismo derecho que podía aducir para convertirse en agricultor, industrial ó comerciante, atentando de aquella manera contra la libertad individual; y que los derechos del Estado, en la materia, redúcense á su función tutelar y de vigilancia para proteger la Instrucción pública, por una parte, llenando las deficiencias de la familia, de la Iglesia y de los particulares, y proveer, en las escuelas, por otra, á cuanto afecta al orden, á la higiene y á la moralidad. Estas intrusiones aparte, aun es más doloroso que, con el monopolio docente, el Estado se arrogue el derecho de envenenar las almas, permitiendo, por un lado, que se enseñen y propaguen *oficialmente* doctrinas irreligiosas y hasta inmorales, y no tolerando, por otro, á la sociedad que se acordone y defienda de esta perniciosísima peste, cuando la defensa natural le permite acordonarse y defenderse contra la peste bubónica, el cólera ó la fiebre amarilla. Verdad es que ni los sectarios ni los disidentes han acordado aún en sus antros que, á toda costa, se difundan y propaguen las enfermedades corporales, que el día que lo acuerden el Estado liberal prohibirá

también libérrimamente toda clase de acordonamientos y precauciones sanitarias.

Por último, el monopolio académico del Estado docente está en oposición flagrante con lo terminantemente dispuesto en el art. 12 de la vigente Constitución, que á la letra dice así:

«Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

»Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación con arreglo á las leyes.

»Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

»Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos».

Pues bien: ó este artículo constitucional es letra muerta, vaguedades sin concreción alguna y palabras sin sentido que á nada comprometen, ó en él se proclama para todos los españoles la más amplia libertad de profesión y de enseñanza, aunque *con arreglo á las leyes*. ¿Podrán éstas anular nunca el precepto constitucional, desnaturalizar su espíritu y sentido á todas luces de libertad, remachar el clavo del monopolio docente? Indudablemente que no, y sin embargo, continúa el monopolio y los decretos que sobre Instrucción pública se han publicado y se publican, salvo el de 18 de Agosto de 1885, inmediatamente derogado por el de 5 de Febrero de 1886, todos tienden á esclavizar más la enseñanza, prescindiendo de los derechos de la familia, de la Iglesia y de la sociedad, á matar las libres iniciativas en las Universidades y

colegios privados, á imponer á todo el mundo los maestros, los textos, los programas y los exámenes *oficiales,* convirtiendo los establecimientos de enseñanza, privados y públicos, seculares y eclesiásticos, en *oficinas* ó *talleres* de educación y de ciencia oficial, y á los alumnos en ciudadanos que se educan é instruyen por y para el Estado liberal, quien teme la competencia de las corporaciones religiosas y hasta de los particulares verdaderamente amantes del saber, por lo que se resiste á desprenderse de la colación de grados y no puede tolerar que los *jurados mixtos* juzguen de la competencia de los graduandos.

En menos palabras, aunque ya lo dije en otra parte. La ciencia progresa y los años corren, sin que pasen en vano para nadie; pero nuestros Gobiernos liberales, en vez de reformar la enseñanza, acogiendo la verdad, venga de donde viniere, para ingerirla en la que nos legaron los siglos practicando aquella sabia regla *insistere vestigiis,* agárranse como principio inconcuso á la frasecilla de Gil y Zárate y repiten á todas horas: «sólo donde reside la soberanía reside el derecho de educar, es decir, *de formar hombres apropiados á los usos que necesita el soberano»,* y como necesitan juventud liberal, naturalística y descreída, la fabrican á su antojo y para su particular uso en los talleres nacionales.

AGRAVIO IV

LA ENSEÑANZA ES FUNCIÓN SOCIAL Y NO BUROCRÁTICA

La doctrina precedente acerca del Estado monopolizador y docente es falsa á todas luces; por eso pronuncié yo estas palabras en el Congreso: «Para vosotros la enseñanza es una función del Estado, que

el Estado monopoliza y hasta explota. Para nosotros, la enseñanza es, por el contrario, una función social que, por derecho divino, corresponde á la Iglesia, única á quien su divino fundador confirió misión para enseñar; por derecho natural corresponde al padre de familia, de tal manera, que nosotros consideramos la escuela, el Instituto ó la Universidad como una especie de prolongación del hogar doméstico... Vuestro Estado, pues, docente y omnisciente se arroga el derecho que la Iglesia tiene á enseñar á todas las gentes, y el derecho que tienen también los padres de familia de educar é instruir á sus hijos».

Por cierto que, fijándose sólo el Sr. Conde y Luque que me dispensó el honor de contestarme, y algunos periódicos en la primera de estas mis dos afirmaciones, se me atribuyó la peregrina idea de que yo quería que la Iglesia monopolizase *toda enseñanza*, dando un alcance y extensión que no tiene al *ite et docete omnes gentes* del Evangelio. No, liberales de todo matiz, no fué este mi pensamiento, y bien claramente lo di á entender al añadir que el Estado liberal se arroga también el *derecho natural que todo padre tiene de educar é instruir á sus hijos*. La Iglesia, sí, tiene misión divina para enseñar á todas las gentes y predicar el Evangelio, la buena nueva, por toda la redondez de la tierra; de aquí que los verdaderos católicos profesemos la doctrina de que únicamente en la Iglesia hay autoridad para decidir en materias de fe y de costumbres, por lo que reconocemos y respetamos su derecho incuestionable, consignado además en el Concordato vigente, de inspeccionar toda enseñanza *nada más* en lo referente al dogma y á la moral. Pero, ¿cómo era posible que nosotros privásemos al padre de familia, á la sociedad doméstica y aun á los asociados en general, del derecho de educar é instruir á sus hijos y á la juventud toda? Precisamente aquí

está el elenco de la cuestión, ó el clavo, como dicen los franceses: *para vosotros la enseñanza es una función del Estado, y para nosotros es una función social; para vosotros los establecimientos de instrucción son oficinas de enseñar, y para nosotros la escuela, el Instituto y la Universidad son como sucursales del hogar doméstico, donde la sociedad, bajo la tutela protectora del Estado, proporciona educación é instrucción á los hijos de aquellos padres que no saben, no pueden ó no quieren cumplir por sí mismos con este deber y derecho á la vez sacratísimo.*

Prueba sencillamente la verdad de esta tesis la consideración de que el fin *inmediato* de la sociedad civil es la felicidad temporal de los asociados, mediante el concurso de todos ellos, para con sus iniciativas, trabajo y cooperación obtener los bienes materiales y espirituales, necesarios para el logro de la felicidad dicha, al paso que el Estado, organismo que ejerce la autoridad, sin la que la sociedad es imposible, y que surje sencillo ó complicado después, apenas la sociedad se constituye, tiene por fin *inmediato* y propio la conservación de la autoridad y del orden, tanto interior como exterior, protegiendo los derechos de cada asociado contra las agresiones injustas de los demás y amparando y fomentando esos bienes indispensables para la felicidad de los asociados.

Uno de los mayores es indudablemente la educación é instrucción de la juventud, cuya adquisición compete *inmediata* y directamente á la sociedad, por más que *mediata* é indirectamente sea también su fomento y protección de la competencia del Estado. De donde resulta que el *derecho* de la enseñanza es de la sociedad, en primer término del padre de familia y secundariamente de cualquier individuo, corporación ó ciudadano, y la *obligación* de vigilarla y

protegerla del Estado. Por eso hemos dicho y repetimos, que la enseñanza es *función social* y no *función del Estado*.

Por lo tanto, estos Estados modernos que monopolizan la enseñanza y se erigen á sí mismos en doctores y maestros de todos los saberes, divinos y humanos, hacen, por una parte, agravio á la Iglesia, única maestra y doctora universal en cuestiones de fe y de costumbres, y por otra parte al padre de familia y á la sociedad doméstica, únicos que tienen el deber de conservar y perfeccionar á sus hijos, material y espiritualmente, y el derecho, por lo tanto, de escoger los medios más adecuados para el logro de esa educación é instrucción, dándola por sí mismos, y si no saben, no pueden ó no quieren, confiándolos á los individuos ó corporaciones que les inspiren más confianza.

Y no se me diga, en contrario, que el Estado tiene el deber de ejecutar todo aquello que directa ó indirectamente determine la prosperidad de la nación, porque esto, que es cierto refiriéndose al fomento y protección de la enseñanza, no lo es relacionándolo con el monopolio de la Instrucción pública, pues aplicado aquel principio á la agricultura, á la industria, al comercio y otros ramos de la actividad social, lógicamente deduciríamos la consecuencia de que el Estado tiene el derecho de monopolizarlos, impidiendo que los particulares se dediquen á esos oficios, y la obligación de hacer plantaciones, crear fábricas, organizar sociedades mercantiles, explotar todos los veneros de riqueza y convertir, en suma, la sociedad en *falansterios* peores que los de Fourier.

Tan falsa y perjudicial es esta doctrina, que, como hemos visto, está condenada en el *Syllabus*.

Por eso en los Congresos católicos se protesta contra este monopolio del Estado moderno, y se invita á los católicos de todos los países á que, permane-

ciendo fieles á sus banderas, defiendan los derechos de la Iglesia y de los padres de familia contra las usurpaciones del omnipotente Estado, y mantengan enfrente sus escuelas especiales. A nadie más que á la Iglesia Católica corresponde, por derecho divino, la vigilancia de las escuelas públicas para mantener la pureza de la doctrina, «dejando que las ciencias, cada una en su esfera, usen de sus propios principios y método, como enseña el Santo Concilio Vaticano; pero vigilando con solicitud, para evitar que, oponiéndose á la divina doctrina, admitan errores, ó que traspasando sus propios límites, invadan ó perturben las cosas que pertenecen á la fe».

Estas invasiones y perturbaciones quiso evitar Pío IX, de feliz recordación; después de haber sido generosísimo con la católica España en el art. 2.º del Concordato de 1851 ya citado.

Así lo pactasteis solemnemente y así lo prometisteis á cambio de grandes dispensas y favores que os otorgó la Iglesia en aquel mismo Concordato, liberales españoles; pero, ¿lo hacéis así?, ¿cumplís lo pactado y prometido? La enseñanza que se da en todas las escuelas del reino, ¿es conforme á la doctrina de la religión católica? ¿Ponéis ó no ponéis impedimentos á los Obispos y Prelados para que inspeccionen la enseñanza de todo grado y velen por la pureza de la doctrina en materias de fe y de costumbres? Me contestaréis con distingos y componendas, me diréis que es preciso armonizar la Constitución vigente con el Concordato, vigente también; tal vez aduzcáis que no ha sido denunciado por la Santa Sede; pero contra ›das vuestras argucias y sobre todas vuestras cap- osas razones, está el hecho elocuentísimo de don ·dón de Buen, denunciado por el Obispo de Barcelo- ı y hasta condenado por la Sagrada Congregación :l Índice.

Convenid, pues, francamente conmigo en que el monopolio que hace de la enseñanza vuestro Estado docente es tan odioso como injusto, contrario, no solamente al derecho divino de la Iglesia, sino también al derecho natural de los padres de familia, dispendioso para el erario, carísimo para los estudiantes y sus familias, enemigo de las clases populares y hasta estéril para la ciencia, puntos estos que procuraré demostrar en los correspondientes lugares de los artículos que siguen:

Y me contestaba el Sr. Conde y Luque: «El *Estado* enseña, pero no directamente, sino que procura conformarse con la educación que el padre da á sus hijos; pero cuando el padre no es suficiente para enseñar, porque no sabe ó no puede hacerlo, la *sociedad* le sustituye y el maestro enseña, representando antes que á nadie al jefe de familia». Y he aquí cómo un entendimiento tan perspicuo como el del Sr. Conde y Luque vese precisado á hacer equilibrios dialécticos para sostener, de una parte, la teoría liberal del *Estado docente,* cuando afirma que el Estado *enseña,* aunque no directamente, y de otra, la verdadera doctrina cuando afirma que la *sociedad* sustituye al padre que no sabe ó no puede enseñar á sus hijos, y el maestro enseña representando antes que á nadie al jefe de la familia.

¿En qué quedamos, pues semejante doctrina *implicat in terminis?* ¿Quién es aquí el *docente,* el Estado ó la sociedad? Porque dos soberanías docentes son incompatibles, y si la función docente la ejerce hoy día en España el Estado no puede ejercerla la sociedad, y si la sociedad no puede ejercerla el Estado. Lo que hay aquí es que el Sr. Conde y Luque, no por su condición de catedrático, sino por su cargo de director general de Instrucción pública, que desempeñaba á la sazón como parte importantísima que era del Es-

tado *docente,* no podía negar que esta era la teoría imperante, so pena de negarse á sí mismo, y á la vez quisiera que así no fuese acomodando su parecer al de los estadistas eminentes que de tal manera resuelven la cuestión.

Pero no, Sr. Conde y Luque,

¡Lástima grande
que no sea verdad tanta belleza!

Actualmente (1) en España el maestro no enseña representando, antes que á nadie, al jefe de familia. Entre los 18 millones de españoles, según la última estadística, apenas figuran 70.000 disidentes, es decir, 70,000, no quiero decir españoles, extranjeros que dicen que *no son católicos.* Todos los demás, más ó menos fervientes y más ó menos pecadores, por la misericordia divina, todos somos católicos, y así lo consignamos en la casilla correspondiente del padrón de vecinos. De manera que estos casi 18 millones de católicos es natural y lógico que quieran educación y enseñanza *católicas.* ¿Se les facilita en las oficinas de enseñanza del Estado? Entonces, ¿cómo se explica ese clamoreo general contra tantos maestros racionalistas, masones, librepensadores, práctica y técnicamente partidarios de la enseñanza neutra, laica ó atea, que todo es lo mismo?

Y refiriéndonos á la enseñanza media y universitaria, si el maestro representa antes que á nadie al jefe de familia, ¿por qué tantos padres católicos se ven oficialmente precisados á que sus hijos frecuenten las cátedras de profesores racionalistas, krausistas, positivistas, darwinistas, monistas y materialistas, es decir, de catedráticos enemigos declarados del Catolicismo? ¿Por qué, cuando menos en exámenes y grados, en textos y programas, los alumnos católicos han

(1) Año de 1897.

de sucumbir ante tales representantes, no de sus padres, sino del Estado liberal y docente? Desengáñese el Sr. Conde y Luque: el Estado español no ha reconocido aún la sana doctrina referente á la enseñanza, y no la reconocerá nunca mientras impere ese *liberalismo trasnochado y senil,* como con frase ingeniosa lo calificaba el actual director general de Instrucción pública, que hay que barrer á toda costa de estos reinos.

Pero añadía el Sr. Conde y Luque: «Precisamente ahora vamos, señores, por un camino que conduce á alejar más y más al Estado de la función de la enseñanza; porque si hemos de juzgar los acontecimientos con cierto espíritu filosófico, buscando las causas de los efectos que observamos, no podemos menos de considerar que *la libertad de enseñanza,* tal como viene desenvolviéndose en nuestra patria, es en parte causa funesta del estado crítico en que se encuentra la instrucción, y no puede desconocerse tampoco que el *abuso de tal libertad* nos lleva á prescindir por completo de la enseñanza del Estado, á prescindir de la Universidad, la cual, por ese camino, pronto se convertirá en un cuerpo de examinadores». Algún tanto nebuloso está el pensamiento del Sr. Conde y Luque en el anterior párrafo de su discurso; pero al parecer apuntó, por una parte, la idea de que la libertad de enseñanza hoy vigente es la mejor prueba de que el Estado español se aleja más y más de la función docente, y censura, por otra, que el abuso de dicha libertad nos lleve á prescindir del Estado y de la Universidad, convertida por obra y gracia suya en cuerpo de examinadores.

Pues bien: yo soy más explícito, y condeno sin ambajes ni rodeos *eso* que se llama libertad de enseñanza sin serlo y que no despoja ni mucho menos al Estado de la función docente ni del monopolio pedagógico.

La verdadera libertad de enseñanza, tal cual se entiende en los Estados Unidos, Bélgica, Alemania y otras naciones, consiste en que las Corporaciones, lo mismo que los particulares, con verdadera independencia económica y doctrinal, aunque sujetos á ciertos requisitos legales, que más bien afectan á la forma que al fondo del asunto, puedan fundar establecimientos de enseñanza de todo grado, con cursos de validez académica y con derecho para conferir grados que no necesitan revalidarse en los establecimientos oficiales. Aquí, por el contrario, tenemos *libertad de aprendizaje,* no libertad de enseñanza; aquí, eso que la ley llama estudios *privados* (pues no se ha atrevido á darles el nombre de *libres),* consiste en la facultad que todo alumno tiene de estudiar y aprender dónde, cuándo y como lo determine su voluntad libérrima, sin sujeción á escuela, tiempo ni reglamento alguno; pero con la obligación ineludible de pagar lo mismo y de sujetarse á los mismos textos, programas, tribunales, exámenes, ejercicios de grados y expedientes que los alumnos oficiales. Queda, pues, reducida la libertad de enseñanza española á *dispensa* de someterse á disciplina académica alguna y de tiempo ó años escolares; de donde resulta que muchos de estos alumnos *libertinos* se hayan creído dispensados de estudiar y de aprender en parte alguna, y obligados únicamente á ingeniárselas para salir incólumes de las aduanas oficiales, con el correspondiente marchamo en la frente, que les acredite ante sus padres y la sociedad de licenciados ó doctores en tal ó cual ramo del saber, á cuyo pícaro efecto se han convertido muchos en alumnos *trashumantes,* es decir, alumnos que se pasan la carrera viajando de Instituto en Instituto ó de Universidad en Universidad en busca de los programas más cortos y sencillos y de los catedráticos más bonachones, entre los que suele encontrarse alguno que

dice: «No me remuerde la conciencia de haber suspendido á nadie en treinta años que hace que examino».

Esto no es libertad de enseñanza, sino libertinaje oficinesco ó burocrático en orden á la enseñanza, y bien hace el Sr. Conde y Luque al lamentarse de que por este camino la Universidad quedará reducida muy pronto á cuerpo examinador.

Pero no tiene razón al suponer que, con esta mal llamada libertad de enseñanza, el Estado se aleja más y más de la función docente. Los catedráticos *oficiales* desempeñan esta función, y á ellos tienen que acudir irremisiblemente, sometiéndose á sus programas, textos y doctrinas, tanto para probar curso tras curso ó asignatura tras asignatura, como para la colación de grados y obtención de títulos, las pocas facultades, también mal llamadas *libres* que hay en España en Deusto, Oñate, (1) El Escorial y Sacro Monte de Granada.

La *tesis* católica, en armonía con la unión íntima que debe haber entre la Iglesia y el Estado, pide Universidades que prodiguen la ciencia, no la ciencia de simple ornato y erudición, sino la ciencia sólida y de práctica utilidad, conferida ó sellada, como se hacía en las antiguas Universidades españolas, y las cuatro generales de la cristiandad, que eran las de París, Bolonia, Salamanca y Oxford, *auctoritate Apostolica et Regia qua fungor;* pero la *hipótesis,* esto es, el estado actual del mundo y la dirección y corriente impetuosa de las sociedades modernas, nos llevan á defender en todas partes el mal menor de la libertad de enseñanza bien entendida, esto es, con autorización para que funden establecimientos de enseñanza todas las corporaciones y particulares que gusten,

(1) Ya no existe.

bajo la inspección del Estado, pero con cursos de validez académica y con los derechos de examinar y conferir grados á sus propios alumnos.

Y estas libertades y franquicias tienen sus precedentes históricos, pues en todos los órdenes (como decía el valenciano insigne D. Antonio Aparisi y Guijarro) *la libertad es vieja en España y el absolutismo nuevo.*

Nada menos que en el siglo XIII, poco después de la reconquista de Valencia, D. Jaime I, que quiso dotarla de *Estudios generales* y no pudo, le dió un fuero con libertad de enseñanza que cita Villanueva y copió de un códice manuscrito de privilegios de Játiva, que á la letra dice así:

Atorgam que tot clergue o altre hom pusque franeament e sens tot servi e tribut, tenir studi de gramatica e de totes altres arts, e de fisica (medicina) *e de dret civil e canonic en tot loch per tota la ciutat.* De seguro que los flamantes partidarios de la libertad de enseñanza no cuentan á D. Jaime el *Conquistador* entre sus ascendientes. Para que se vea que *nihil novum sub sole,* y que los revolucionarios modernos han procedido tan ligera como apasionadamente.

En vez de la tan ponderada por unos y anatematizada por otros *revolución* francesa, que en poco más de un siglo, destruyendo á roso y belloso y regando con sangre abundante y generosa sus conquistas, ha cambiado la faz del mundo, la *evolución* progresiva y cristiana hubiera ahorrado á las sociedades males sin cuento y retrocesos ominosos.

Que había en el antiguo régimen grandes abusos, corruptelas y hasta injusticias que clamaban al cielo, y á toda costa convenía á todos, á los de arriba y á los de abajo, á la Iglesia y al Estado, á las clases elevadas y al pueblo, reformar y corregir, eso está en la

conciencia de todas las personas imparciales y discretas que han saludado la Historia, maestra de la vida, pero que los revolucionarios franceses de la pasada centuria y los liberales de la presente, sus hijos primogénitos, para implantar el nuevo régimen, en vez de podar las ramas secas del antiguo, aplicaron el hacha destructora y la tea incendiaria al tronco mismo del árbol secular, que tan hondas raíces tenía echadas en la vida y costumbres de los pueblos, también lo confiesan todos los pensadores modernos no cegados por el espíritu y la rabia del sectario antirreligioso y fanático.

Todos los positivistas y muchos economistas contemporáneos coinciden (¡cosa admirable!) con los católicos en esta su peculiar manera de juzgar la revolución y el liberalismo. Véanse las obras del economista francés Anatolio Leroy-Beaulieu, titulada *La Revolución et le Libéralisme* (París, 1890) y *Les mécomptes du liberalisme,* y allí encontraréis afirmaciones como las que copio, dignas de gran crédito, por tratarse de testigos de mayor excepción:

«El gran error de la revolución que con M. Taine reconocemos todos hoy día, consiste en haber hecho tabla rasa del pasado, en haber roto con toda la tradición, en haber menospreciado la costumbre y la historia, en una palabra, en haber arrasado, y por decirlo así, vuelto al revés *todas las instituciones históricas de Francia*». (Página X).

Tan aplicable es esta afirmación última á Francia como á España.

«El error capital de la Revolución consiste en haber soñado en una metamorfosis instantánea; en haber querido crear de un golpe, con la ayuda de una especie de *fiat lux* de la razón; en haber creído en lo que pudiéramos llamar la *generación espontánea* de los Estados y gobiernos». (Pág. 124).

«El gobierno del mundo pertenece á la *Tradición* y no á la *Razón,* dice M. Taine, designando á la primera con el nombre poco respetuoso de *prejuicio hereditario,* el cual comprende la costumbre, la religión, el Estado mismo con las nociones que le sirven de base. Para empuñar el gobierno de las almas y transformarlas en resorte de acción, es necesario que una doctrina se deposite en los espíritus en estado de creencia hecha, de costumbre adquirida, de inclinación arraigada, de tradición doméstica». (Pág. 111).

De donde concluye Leroy-Beaulieu, que «los cambios deben hacerse poco á poco, teniendo en cuenta todos los intereses y hábitos ya existentes.» (Página 113.)

Es decir, *evolución* y no *revolución.* La primera fortifica y perfecciona; la segunda arranca de cuajo y mata cuanto toca. Es como si para curar á un enfermo grave, comenzase el médico por mandar provisionalmente que se le cortara la cabeza.

Pues bien, este irracional procedimiento se ha seguido en España con los establecimientos docentes, y nada de extraño tiene, por lo tanto, que medidas tan radicales y los nuevos centros de enseñanza, fundados por la revolución y el liberalismo, hayan fracasado por completo, como han fracasado también los padres de la criatura, según reconocen y confiesan todas los pensadores, en el plazo relativamente corto de un siglo.

La revolución, que tuvo y tiene carácter universal, hubo de proceder en España, por medio del liberalismo fiero y manso, lo mismo que en todas partes: á golpe de hacha, tajo de espada y fuego de incendiaria tea.

Efectivamente, desde el 35 al 50 de la pasada centuria, hemos visto desaparecer, á manos de lo que pomposamente y con más apariencias que realidad se

llama civilización moderna y derecho nuevo, el antiguo derecho y aquella civilización por siempre memorable, que se inició á principios del siglo XVI, ó por mejor decir, en la época de los Reyes Católicos y del Emperador Carlos V, que duró trescientos años, y que ha muerto ajusticiada por el liberalismo. «Las Cortes por estamentos y ciudades, la Inquisición, la Comisaría de Cruzada, el Consejo de Castilla, el Concejo de la Mesta, la Santa Hermandad, los Corregidores, los Ayuntamientos vitalicios, los Mayorazgos, los Gremios, el Consejo de las Ordenes militares, el Tribunal de Espolios y Vacantes, los patronatos, capellanías, vinculaciones y obras pías, el diezmo con sus tercias reales, noveno y excusado, los fueros regionales de Aragón y Valencia y aun otros de las Provincias, exentas ya sólo en parte, los privilegios personales, las exenciones capitulares, las grandes y monumentales Abadías, casi todos los institutos clericales, casi todos los Mendicantes calzados y descalzos, las grandes rentas del Clero y de otras instituciones no menos importantes, han desaparecido en pocos años en España, y asimismo en otros países de Europa (1).»

Evolución progresiva, y no revolución destructora; este es nuestro ideal. ¿Acaso no había nada bueno y mucho ligeramente reformable en tan venerandas instituciones que durante tres siglos hicieron de España la primera nación del mundo? ¿Por ventura prescinden impunemente los pueblos, lo mismo que las familias, de su historia, tradiciones, costumbres inveteradas y genio nacional?

---

(1) *Historia de las Universidades*, por D. Vicente Lafuente, tomo I, páginas 5 y 6.— Madrid, 1884.

AGRAVIO V

La enseñanza y los pobres

La antigua Universidad tuvo siempre los brazos abiertos para todos, pero singularmente para los pobres, entre los cuales fueron famosos los becarios y sopistas; *becarios*, ó sea los que por su aplicación y talento obtenían, en colegio mayor ó menor, beca entera ó media, mediante los correspondientes ejercicios de oposición y demás condiciones exigidas por las constituciones del establecimiento, con opción á seguir la carrera completamente gratis si la beca era entera, ó pagando solamente la mitad de la pensión si la beca era media; y *sopistas*, ó sea los que cursaban en las Universidades y colegios alimentándose de la sopa de los conventos, que no era bazofia inmunda y humillante como suponen los liberales, sino comida pobre, sí, pero limpia y sana que se condimentaba en los conventos, Seminarios y casas eclesiásticas *ex-profeso* para los escolares. Resultaba de aquí que en aquellos tiempos, llamados hoy día ominosos y tiránicos, podían seguir carrera los ricos y los pobres, aunque fueran éstos hijos de simples braceros, pastores, artesanos ó labranchines, siempre que se sintieran con vocación especial y el talento necesario para los estudios, hecho que puede probarse gloriosamente con la Historia de España en la mano, sin más que fijarse en los antecedentes biográficos de tantos hombres ilustres que, procedentes de las clases más humildes, llegaron á ser ornamento de la Iglesia, del Estado, de las ciencias y de las letras, tanto divinas como humanas. Y entonces eran desconocidos los alardes populacheros y democráticos hoy tan en boga,

precisamente porque suele alardearse de lo que no se tiene; al paso que en nuestros días únicamente pueden estudiar los ricos, hechos que están en la conciencia de todos, incluso de muchos demócratas al uso que van abriendo los ojos y llamándose á engaño.

Pero los pseudo libertadores del pueblo dispusieron las cosas de otra manera, y al pedir á voz en grito la desamortización eclesiástica y la secularización de la enseñanza, cayeron como lobos rapaces sobre los bienes de las Universidades, conventos, colegios, Seminarios y toda clase de fundaciones escolares, los desamortizaron haciéndoles pasar á manos más que vivas de vividores, mataron numerosos centros docentes, gloria de nuestra nación eminentemente teológica y patrimonio de los pobres, y ni siquiera han respetado la sagrada voluntad de sus fundadores, pues se apoderaron de los bienes y no les remuerde la conciencia de no levantar las cargas que sobre ellos pesaban.

Para que se vea que no son estas meras declamaciones hijas de nuestro acendrado antiliberalismo, y que no hablamos de memoria, consúltese la obra del Sr. Antequera titulada *La desamortización eclesiástica* (Madrid, 1885), capítulo XXVI, página 460, y se verá que, según los mismos desamortizadores confiesan con datos publicados en Marzo de 1857 por la *Gaceta*, hasta esta fecha la Hacienda española se había apoderado de 8.637 fincas pertenecientes á Instrucción pública (7.415 rústicas y 1.222 urbanas) y de 7.177 censos. Se vendieron 1.696 fincas (1.359 rústicas y 337 urbanas), y se redimieron 1.972 censos por valor de 7.160.528 reales. Importaron las ventas y redenciones por este concepto 52.261.023 reales. Quedaron sin vender 6.941 fincas (6.045 rústicas y 336 urbanas), y sin redimir 5.205 censos. No tenemos á mano datos posteriores á 1857; pero basta lo dicho

para que se comprenda la índole del inmenso latrocinio llevado á término infeliz por los liberales con los bienes destinados por nuestros mayores á la cultura científico-literaria nacional, y para que nadie se escandalice del calificativo, diremos que de *inmenso latrocinio* calificó en pleno Congreso la desamortización en general el sabio Sr. Menéndez y Pelayo, sin que nadie se atreviera á contradecirle ni á demostrar lo contrario.

Y no se nos diga que aquello fué una simple transformación de la propiedad académica, porque el Estado subvenciona hoy día la Instrucción pública, invirtiendo en su sostenimiento cantidades mayores á los intereses que pudieran producir los 52 millones y pico de reales que se *confiesan* desamortizados, pues aun prescindiendo del carácter eminentemente socialista é injusto de toda desamortización, en la de los bienes destinados á Instrucción pública concurre la inicua circunstancia de que los Gobiernos liberales todos, lejos de devolver con creces los capitales de que se incautaron, han convertido la enseñanza en riqueza imponible y materia tributable, como respecto á la segunda enseñanza confesó el Sr. Conde y Luque, entonces director general de Instrucción pública, en el Congreso el día 23 de Julio de 1896, confirmando las afirmaciones del que esto escribe, al interrumpirle para decir que le produce al Estado español *más de un millón de pesetas*.

En prueba de imparcialidad no acepto la cifra del Sr. Conde y Luque, dicha de memoria é improvisando; pero sí la consignada al detalle y con documentos justificativos en el *Cuadro demostrativo de los ingresos y gastos de los Institutos de segunda enseñanza, incorporados al Estado*, publicado aquel mismo año en Oviedo por el secretario de aquel Instituto D. Luis Méndez, donde se demuestra que el so-

brante efectivo en el ejercicio económico de 1894-95 fué de pesetas 656.910'32; y en el ejercicio económico de 1895-96 fué de pesetas 554.768'46, debiéndose esta disminución al restablecimiento de las cátedras de la Religión, y á la rebaja del importe de las inscripciones de matrícula, reducidas de 10 pesetas á 8 por inscripción. Con aquella y estas cifras queda, pues, demostrado que el Estado español explota la segunda enseñanza, convirtiéndola en materia tributable y riqueza imponible.

No eran baratos los grados académicos en el antiguo régimen universitario, porque solían conferirse á Claustro pleno, sacaban de ellos sus principales recursos las Universidades, y se consideraban en cierto sentido como artículo de lujo académico; pero, en cambio, las matrículas y el coste de los libros de texto eran insignificantes, tanto que los que cursaron antes de 1845 en Salamanca, Alcalá, Valencia, Cervera, etcétera, recuerdan aún con fruición haber pagado *seis maravedises* por todo gasto de matrícula, á cuyo efecto preferían la moneda aragonesa llamada sesén ó sesena, buscándola á menudo falsa, como picardigüela estudiantil.

Mas hoy, en el siglo de las luces, como todos estamos plenamente convencidos de que la ciencia y la educación no tienen precio, los grados, matrículas y libros de texto andan por las nubes y por ende al alcance únicamente de los que no necesitan estudiar para comer y que se proponen sólo acaparar las dignidades y altos puestos del Estado con títulos *sine re et sine scientia*.

La enseñanza primaria es por ley gratuita; pero tan convencidos están los padres de familia, sobre todo en las grandes capitales, de que si no retribuyen al maestro los niños no aprenden una jota, que cuantos tienen recursos para ello llevan sus hijos á los co-

legios privados y pagan á buen precio su educación é instrucción primaria. Ocurre además que los locales de las escuelas públicas y hasta su número son insuficientes aun para los hijos de los pobres, de donde resulta que hasta para que admitan el niño ó la niña en las escuelas municipales necesita influencia el padre pobre, lo cual no empece para que los liberales nos atruenen los oídos á todas horas con la enseñanza gratuita, laica y obligatoria.

La segunda enseñanza ni por ley ni por costumbre es ya gratuita, sino antes al contrario, extraordinariamente cara, como paso á demostrar. Quince son las asignaturas que hoy día (1) componen el bachillerato, divididas en cinco cursos ó años académicos, á saber:

Primer año

Latín y Castellano, primer curso.
Geografía.
Religión.

Segundo

Latín y Castellano, segundo curso.
Historia de España.
Aritmética y Algebra.

Tercero

Historia Universal.
Francés, primer curso.
Geometría y Trigonometría.

Cuarto

Retórica y Poética.
Francés, segundo curso.
Física y Química.

(1) Curso de 1896 á 1897.

Quinto

Psicología, Lógica y Ética.
Historia natural.
Agricultura.

Pues bien; para obtener el título de bachiller, los alumnos oficiales tienen que abonar:

	Ptas.	Cts.
Por asignatura en papel de pagos al Estado.	8	
En metálico.	2	50
Dos timbres móviles.	0	20
Otro ídem por la totalidad del pago. . . .	0	10
Las quince asignaturas á 10'70 pesetas al todo.	160	50
Mas 0'10 por timbre móvil en cada pago de los cinco años..	0	50

Matrícula del grado.

	Ptas.	Cts.
En metálico.	25	
Derechos de expediente, pólizas y timbres. .	2	95

Expedición del título.

Una póliza de.	20	
Otra ídem de..	2	
Timbres móviles..	0	30
Papel de pagos al Estado..	50	
Derechos de expedición.	10	

Derechos académicos.

A 5 pesetas por asignatura.	76	50
Mas 0'10 por un timbre móvil en cada pago de los cinco años..	0	50
Suma total.	348	25

A estas 348 pesetas con 25 céntimos, coste oficial del grado y título de bachiller, hay que agregar el importe de los libros de texto, que á 10 pesetas por asignatura, por término medio, y nuestro cálculo no puede ser más módico, importan 150 pesetas, y el pupilaje del alumno durante cinco años académicos, por lo menos, pues son muchos los que invierten seis y más para obtener el título de bachiller, que al módico precio de 2,50 pesetas diarias durante diez meses cada uno de los cinco cursos, suman 3.750 pesetas, y tendremos que un flamante bachiller de los que hoy se estilan y que para nada sirven, como no sea para darse aires de eruditos á la violeta, cuesta á su familia, por lo menos, 4.248 pesetas con 25 céntimos, es decir, más de lo que valen y aun de lo que pesan.

No son más baratos los grados mayores en las diferentes facultades, que, como todo el mundo sabe, son cinco, á saber: Derecho, Medicina, Filosofía y Letras, Ciencias y Farmacia. Para nuestros cálculos y pruebas nos fijaremos únicamente en las carreras de abogado y médico, que por lo visto son las más socorridas en España, pues no saben escoger otras la mayor parte de las familias, de donde que tengamos en la tierra clásica de los garbanzos multitud de abogados sin pleitos y médicos sin enfermos, sobre todo en las grandes ciudades.

Las asignaturas que componen hoy (1) la facultad de Derecho son veintitrés, distribuídas en siete cursos, comprendiendo el doctorado, y sin perjuicio de que haya estudiantes que hacen esta carrera en más ó me-
›s años, según su aplicación ó su ingenio para com-
nar la enseñanza oficial con la libre, y para utilizar
s gracias y dispensas que *por última vez* conceden

1) No se olvide que se escribió esto en 1896.

todos los años los ministros de Fomento. Dichas asignaturas son las siguientes:

Estudios preparatorios

Metafísica.
Literatura general española.
Historia crítica de España.

Licenciatura

Elementos de Derecho natural.
Instituciones de Derecho romano.
Economía política y Estadística (alterna).

—

Historia general del Derecho español.
Instituciones de Derecho canónico.
Derecho político y administrativo (primer curso).

—

Derecho civil español, común y foral (primer curso).
Derecho político y administrativo (segundo curso).
Elementos de Hacienda pública (alterna).
Derecho penal.

—

Derecho civil español, común y foral (segundo curso).
Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.
Procedimientos judiciales (alterna).
Derecho internacional público (alterna).

—

Práctica forense y redacción de instrumentos públicos (alterna).
Derecho internacional privado (alterna).

Doctorado

Literatura y Bibliografía jurídicas.
Historia de la Iglesia y colecciones canónicas.
Legislación comparada.
Historia de los tratados.

Calculemos primero el coste de la licenciatura en Derecho, que se compone de 19 asignaturas. Los gastos por cada una de estas son: 20 pesetas de matrícula, 2'50 de los derechos de inscripción, 10 de derechos académicos, 0'40 de cuatro sellos móviles, al todo 32'90 pesetas por asignatura, que, multiplicadas por 19, suman pesetas 625'10; más 37'50, importe de los derechos de examen correspondientes al grado de Licenciado; más 780 que cuesta el título, suman mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos. Supongamos ahora que los libros de texto, apuntes poligráficos y programas le cuestan al aspirante á abogado 50 pesetas por curso, ó sea 300 durante los seis años, y que á tres pesetas diarias de pupilaje durante diez meses cada uno de los seis años de la carrera, paga 5.400, que es poco suponer, nada más para lo absolutamente necesario, tendremos que el título de Licenciado en Derecho habrá costado á la familia del estudiante 7.142'60 pesetas que, unidas á las 4.248'25 del título de Bachiller, suman 11.390'85.

Cuatro son las asignaturas del doctorado en Derecho, y cuestan lo mismo que las de la licenciatura con 10 pesetas más por asignatura, porque los derechos académicos se pagan dobles, importando, por consiguiente á 42'90 cada una 191'60; mas 75 para libros de texto, mas 37'50 importe de los derechos de examen correspondientes al grado de Doctor; mas 1.055 para el título y 900 para el pupilaje, suman 2.259'10, que, unidas á las 11.390'85 del bachillerato y licenciatura ascienden á 13.649'95 pesetas.

Las asignaturas de la Facultad de Medicina son en la actualidad las 32 siguientes, distribuídas en ocho cursos.

Estudios preparatorios

Ampliación de Física.
Química general.
Mineralogía y Botánica.
Zoología.
Lengua francesa.
Lengua alemana.

Licenciatura

Anatomía descriptiva y Embriología. — Primer curso.
Histología é Histoquimia normales.
Técnica anatómica.—Primer curso.

—

Anatomía descriptiva y Embriología.—Segundo curso.
Técnica anatómica.—Segundo curso.
Fisiología humana teórica y experimental.
Higiene privada.

—

Patología general.
Terapéutica.
Anatomía patológica.

—

Patología quirúrgica.
Patología médica.
Obstetricia y Ginecología.
Curso de las enfermedades de la infancia con su clínica.

—

Clínica quirúrgica.—Primer curso.
Clínica médica.—Primer curso.
Clínica de Obstetricia y Ginecología.
Anatomía topográfica y Medicina operatoria con su clínica.

—

Clínica quirúrgica.—Segundo curso.
Clínica médica.—Segundo curso.
Higiene pública.
Medicina legal y Toxicología.

Doctorado

Historia crítica de la Medicina.
Ampliación de la Higiene pública y Epidemiología.
Química biológica con su análisis.
Análisis química y en particular de los venenos.

Ahora bien; fácil es sacar la cuenta del coste exacto de la carrera de médico, aumentando las asignaturas en nueve, pues en Derecho son 23 y en Medicina 32, y los cursos en uno, pues en Derecho son siete y ocho en Medicina. También los libros de texto son más caros en ésta que en aquella Facultad. Todo lo demás se paga de la misma manera y con idénticos derechos.

De modo y prescindiendo de que nada hemos puesto de interés compuesto del capital que se va invirtiendo y nada tampoco para vestido y solaces del estudiante, bien podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que el título de licenciado en Derecho ó Medicina cuesta hoy en España á las familias unos tres mil duros, y el de doctor unos cuatro mil.

Cálculos parecidos pueden hacerse con facilidad suma respecto á los otros grados y títulos de las demás carreras; pero no hay necesidad. Con lo dicho

basta para probar que actualmente únicamente pueden estudiar los ricos, y que son muchos los padres de familia que harían un verdadero negocio obligando á sus hijos á seguir otra profesión agrícola, industrial ó comercial, y depositando anualmente en una caja de ahorros las cantidades que invierten en darles carrera, para entregarles el capital el día que traten de establecerse por su cuenta, con lo cual la familia se ahorraría no pocos disgustos, el Estado tendría algunos aspirantes menos á comer del presupuesto, y las escuelas socialistas no tantos adeptos.

Se me dirá tal vez que además de los premios, consistentes en la matrícula de honor, que es gratis, se conceden por el Estado pensiones á los estudiantes pobres y aplicados que no pueden costearse la carrera; pero contesto que las matrículas de honor, lo mismo que los grados de premio, los obtienen indistintamente tanto los ricos como los estudiantes de mediana posición; y que á las pensiones no pueden aspirar alumnos verdaderamente pobres, porque no es posible que pongan los pies en los establecimientos de enseñanza á fin de comenzar una carrera que consideran fuera del alcance de sus habituales recursos, ni aun para obtener los sobresalientes necesarios á fin de hacer oposiciones á la pensión. Esto explica que en ciertos Institutos no se hayan adjudicado á veces las pensiones por falta de aspirantes, y porque los matriculados no quieren pasar tampoco por la vergüenza de probar oficialmente ante los Claustros su pobreza relativa, como lo exige la ley.

En resumen: el liberalismo moderno, padre natural y lógico del pauperismo, socialismo y anarquismo, no solamente omite el cubierto de los pobres en el banquete de la vida, mientras la mesocracia, sostén de las libertades de perdición, se atraca y come á dos carrillos, sino que los arroja también de los centros

docentes, como si la aplicación y el talento fuesen patrimonio privilegiado de los capitalistas, grandes ó chicos. ¡Y vivan la democracia y el pueblo soberano... es decir, soberanamente estúpido, que se deja comulgar con semejantes ruedas de molino!

VI

Otros agravios

Aquellas antiguas repúblicas literarias, gloria de nuestros mayores y envidia de los extranjeros, ortodoxas y libres, tanto en lo doctrinal puramente científico como en lo administrativo y económico, ya las hemos visto convertidas por obra y gracia del Estado docente y liberal en oficinas de enseñar, libres únicamente para difundir la herejía y menospreciadas y explotadas de tal manera por el protector Estado que no las deja respirar ni moverse sin su permiso. Por eso he dicho que la descatolización, la ilegalidad, el monopolio del Estado docente, el prescindir de que la enseñanza es función social, y el haberla encarecido, poniéndola al alcance sólo de los ricos, son los principales agravios que el liberalismo imperante ha inferido en España á la enseñanza tradicional, pero no los únicos; antes bien, podemos y debemos considerarlos como principio y fundamento de otros muchos de menor cuantía relativa que apuntaré en este capítulo.

Con la tolerancia religiosa constitucional, interpretada como si fuese libertad, no solamente se permite á los profesores oficiales de todo grado que descatolicen á la juventud en los establecimientos docentes pagando su propaganda heterodoxa con el dinero de los católicos, sino que también y al efecto, añadiendo el escarnio á la ilegalidad, se ha hecho impo-

sible la intervención de los Prelados diocesanos en la enseñanza y su inspección y condenaciones resultan ineficaces y á veces contraproducentes.

De análoga manera se hace completo caso omiso de las prohibiciones y condenaciones de libros en las bibliotecas oficiales y públicas, lo mismo cuando las prohibiciones y censuras proceden de la Sagrada Congregación del Indice, que cuando son los Obispos los que prohiben y condenan. El Estado liberal español que en las leyes se dice *católico*, en la práctica procede como si la Iglesia docente no existiese, y no solamente conserva en los estantes de sus bibliotecas los libros prohibidos, sin las licencias necesarias, sino que los pone además con facilidad asombrosa en manos de los escolares de segunda enseñanza, jugando con el pudor y la inocencia de estas criaturas como ni aún lo hacían los paganos que profesaban la doctrina de que

MAXIMA DEBETUR PUERITIA REVERENTIA

¡Qué más! Hasta en esas colecciones que regala el ministerio de Fomento á los pueblos y corporaciones populares suelen encontrarse algunos libros *nominatim* prohibidos, otros que lo están genéricamente, y otros, por último, que lo merecen aunque no lo están. Mientras escribo esta cuartilla (1) llegan á mis manos algunas revistas católicas que corroboran el anterior aserto con oportunidad verdaderamente inesperada. Dicen que el anterior ministro de Fomento, Sr. Linares Rivas, destinó 1.500 pesetas á la adquisición de ejemplares de la última novela de D. Juan Valera, titulada *Genio y figura...*, y añaden que la heroína, la *Generosa*, es una mujer perdida, y que el libro, admi-

(1) Septiembre de 1897.

rablemente escrito por otra parte, está lleno de atrevimientos pornográficos. Tal es el destino que se da por nuestro flamante Gobierno conservador al dinero de los católicos. Las novelas compradas se destinarán indudablemente á las bibliotecas públicas. ¡Buena manera de educar é instruir á las clases populares!

Se me dirá que en las escuelas de instrucción primaria, en las Normales y en los Institutos es obligatoria la enseñanza del Catecismo y de la Religión; ¿pero cómo y con qué alcance?

Desde luego podemos asegurar que en las escuelas, cuando el maestro es católico y procede de acuerdo con el párroco y la junta municipal de instrucción pública, todo marcha perfectamente; pero cuando el maestro es masón, espiritista ó por lo menos laicista y partidario de la escuela neutra ó sin Dios, ya pueden denunciarle el párroco y la junta, ya pueden formarle expediente y dirigir exposiciones á las juntas provinciales y rectores, ya pueden los padres y madres del pueblo entero protestar contra semejantes maestros, que todos clamarán en desierto ó conseguirán, á lo sumo, una traslación, tal vez con ascenso (como sucedió con los maestros espiritistas de Lérida), para que semejantes apóstoles de la impiedad peregrinen de pueblo en pueblo por la católica España edificando á la infancia y respetando por tal manera los incuestionables derechos de la patria potestad.

La instrucción religiosa en las Normales no puede ser más secundaria y deficiente. Para obtener el título de maestro elemental se da á los alumnos dos clases semanales, en el primer año, de Doctrina Cristiana, y una, semanal también, en el segundo año, de Historia Sagrada; y para el título de maestro superior se añade otra lección semanal de ambas asignaturas, lecciones todas dadas por un profesor sacerdote, mezquinamente retribuído, comparado con los demás

profesores normales. Por eso, en la exposición elevada al presidente del Consejo de ministros por los Obispos reunidos en el Congreso Católico de Sevilla, en 1892, insistiendo en la necesidad de que en los centros oficiales se abran cátedras de Religión y Moral, que fueran explicadas por profesores expertos y celosos, se decía:

«Ni se alegue que en las Escuelas Normales se dan lecciones de Religión, que los maestros han de transmitir á los niños en las de primera enseñanza; porque el modo como se hallan establecidas esas cátedras, ni es á propósito para que los alumnos formen el concepto que debía infundírseles, de la importancia de esa asignatura, ni para que adquieran instrucción tan completa como es de desear.»

En la misma exposición lamentábanse los Obispos de que ni en los Institutos, ni en las Universidades se diese la enseñanza religiosa, indispensable para la educación de la juventud y para la salvación de las almas, y completadas estas gestiones con otras hechas en el Senado, se consiguió al fin un Real decreto creando la cátedra de Religión en los Institutos, pero disponiendo que la matrícula fuese voluntaria y la asistencia á clase obligatoria para los matriculados; que se diesen dos lecciones semanales, se probase curso, sin examen, por medio de un certificado de asistencia y aprovechamiento expedido por el profesor; y que los sacerdotes encargados de esta enseñanza, forzosamente doctores ó licenciados en Teología ó Filosofía y Letras, «no formarán parte del escalafón de catedráticos oficiales, ni tendrán los derechos de tales catedráticos». Después se hizo obligatoria para los alumnos católicos *de primer año,* sujetándolos á examen de prueba de curso como en las demás asignaturas, y se convirtió en clase de lección alterna; pero como no hay edad fija para el ingreso

en la segunda enseñanza, asisten á la clase de Religión criaturas de ocho ó nueve años, y los profesores vénse precisados á explicarles el *Catecismo* de la Doctrina Cristiana, quedando reducido á esto toda la enseñanza religiosa que el *católico* Estado español facilita á la juventud en sus establecimientos docentes.

Mayor es el agravio que se infiere á la Religión del Estado y al bolsillo de los contribuyentes católicos, subvencionando de fondos generales, provinciales ó municipales, es decir, con el dinero de los católicos, escuelas laicas, neutras ó ateas, que todo es uno; y en prueba de que esto sucede á ciencia y paciencia del *católico* Estado español, citaré un hecho sólo. Las Escuelas de Artesanos de Valencia han recibido y reciben subvenciones del ministerio de Fomento, de la Diputación y del Municipio valencianos, y público y notorio es que son escuelas *laicas,* pues á falta de otras pruebas tenemos el testimonio irrecusable del Prelado diocesano Sr. Cardenal Sancha, quien declaró públicamente *que no pondría más los pies en dichas Escuelas hasta que no se enseñase allí el Catecismo de la Doctrina Cristiana;* y efectivamente, años hace que sucedió esto y no ha vuelto. Luego son escuelas *laicas,* é ilegales, por lo tanto, las subvenciones que reciben del Estado y de corporaciones *oficialmente* católicas.

Entienden los disidentes que la escuela es el complemento natural del templo ó de la capilla, y es verdad, porque no hay educación verdadera ni posible sin fundamento religioso; de aquí que en los países donde impera por completo el naturalismo político y la libertad de cultos, se hayan unido todos los cristianos para oponer la escuela *confesional* á la escuelas *neutra* ó atea. Pero en España, donde los cultos disidentes únicamente *se toleran* (como cosa mala) *en el orden*

privado, abrir al lado de la capilla una escuela pública *protestante,* es, no solamente inferir agravio grande á la Religión y á las familias católicas, sino también al mismo texto constitucional, párrafo tercero del art. 11, según el cual «no se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado», y las escuelas protestantes son *manifestaciones públicas* de una religión disidente que no es la del Estado.

Ya que se da y se permite tan insidiosamente este paso desde el orden *privado* al orden *público,* tanto en ciertas capillas como en sus sucursales las escuelas disidentes, según aconteció con las de la calle de la Beneficencia en Madrid, sería menos malo, más franco y hasta más digno que el Estado obligase á los fundadores de escuelas *no católicas:* 1.°, á respetar por lo menos, la moral cristiana, según el precepto constitucional; 2.°, á exigir la declaración de que no son católicos á los padres de los niños que á dichas escuelas concurren; y 3.°, á poner un gran letrero en la puerta de la calle que dijese *escuela no católica.*

El agravio del *laicismo* que se infiere á la enseñanza tradicional española es tanto más digno de censura, cuanto más anatemas han lanzado contra él pensadores que militan en opuestos campos políticos y aun en el seno mismo del liberalismo, como si la enseñanza sin religión fuera una de tantas exageraciones sectarias contra la que protesta la misma condición natural de los hombres honrados.

Allá van unas cuantas opiniones de hombres célebres de toda clase en corroboración de nuestro aserto:

«El primer conocimiento esencial á la juventud debe ser la Religión, base única de la moral. La Religión debe ser, pues, la primera lección y la lección

de todos los días. Mucho he buscado para encontrar libros donde enseñar á mi hija querida, y no encontré ninguno mejor que el Catecismo de la diócesis. Sí; no os alarméis; me valgo del Catecismo y lo encuentro el mejor tratado de pedagogía. ¿Qué fundamento más sólido puedo dar á la instrucción de mi hija?»—*Diderot.*

«Por mucho que se conceda al influjo de una educación refinada en los espíritus de un temple peculiar, la razón y la experiencia nos prohiben esperar que la moralidad pueda existir, excluyendo los principios de la Religión.»—*Washington.*

«Sin la Religión no hay educación moral posible.» —*Jouffroy.*

«No hay educación posible sin ideas religiosas. En cuanto á mí, no temo afirmarlo, si estuviera en la imprescindible necesidad de escoger para un niño entre saber leer y saber rezar, ¡que sepa rezar!, diría; pues rezar es leer en el más bello de los libros, en la mente de aquel de quien emana toda luz, toda justicia y toda bondad.»—*Legouvé.*

«No hay instrucción sin educación, sin moral y sin Religión. Los profesores y maestros son voz que clama en el desierto, porque han promulgado imprudentemente que en las escuelas no debe hablarse de Religión. Es necesario poner la Religión como base de la educación. ¡Sin ella las costumbres se corrompen, y entonces se levanta de las escuelas un pueblo feroz!» —*Portalis.*

«Más bien que profesores laicos quiero hermanos (es decir, profesores religiosos), aunque en otro tiempo haya podido desconfiar de ellos. Quiero hacer omnipotente la influencia del Clero. Quiero que la acción del Cura sea fuerte, mucho más fuerte que hoy día; porque cuento con él para propagar la buena filosofía, que enseña al hombre que está en la tierra

para sufrir. Sí; nunca lo repetiré bastante: la enseñanza primaria no producirá buenos resultados hasta que el Clero ejerza en ella preponderante influencia.» —*Thiers*.

«Para que la instrucción primaria sea verdaderamente buena y socialmente útil, ha de ser profundamente religiosa. Es menester que la educación popular sea dada y recibida en el seno de una atmósfera religiosa; que las impresiones y los hábitos religiosos la penetren por todas partes.»—*Guizot*.

«Todo sistema que deja á un lado la educación religiosa es peligroso.»—*Gladstone*.

«No solamente á título de protesta deseo ver el nombre de Dios escrito en la ley, sino también porque á un antiguo profesor como yo le repugna verle excluído de la enseñanza, sobre todo la primaria. Esto me choca, me aflige y entristece mi vida; me parece éste otro mundo y otro país. En aquellos tiempos considerábamos como nuestro primordial deber hablar de Dios á las criaturas.»—*Julio Simón*.

«Enhorabuena que se instruya á los jóvenes en la ciencia; pero es menester no echar en olvido lo que tiene importancia capital en la educación; la Religión es ante todo y sobre todo. Vuestra misión más difícil é importante es, pues, educar á la juventud en el temor de Dios, y enseñarle el respeto á las cosas santas.»—*El Emperador de Alemania, Guillermo*.

El laicismo, pues, tan absurdo como absorbente, ha dado origen á otro agravio de transcendencia suma, y en el cual pocos meditan, por habernos habituado todos á los males corrientes, sin que ni aun á los buenos se les ocurra procurar el remedio; me refiero á la preponderancia que se da hoy día en los establecimientos todos de enseñanza á la parte instructiva sobre la educativa, agravio que trataré con detenimiento en el trabajo subsiguiente.

Por último, consecuencia ineludible del monopolio docente del Estado es la centralización burocrática y pedagógica que todo lo esteriliza y hasta lo mata. La enseñanza así organizada, por fuerza tiene que ser estéril para la ciencia; no tolera las libres iniciativas; no hace posible la emulación directa y progresiva; las enseñanzas de todo grado, todas las facultades y hasta todos los establecimientos están cortados por el padrón burocrático, y organizados de la misma manera; la enseñanza es uniforme en su mecanismo, esclava del poder y meramente racional, es decir, científica ó artística, pero nada educativa. Por el contrario, la enseñanza tradicional, dentro del dogma católico y desplegándose por esa serie innumerable de cuestiones que Dios ha entregado á las disputas de los hombres, fué variada al infinito y verdaderamente libre, pues no se reservaba el Estado la colación de grados, ni había dos establecimientos que se gobernasen por los mismos estatutos, y eminentemente educativa, porque no se limitaba á perfeccionar los entendimientos por medio de la erudición y de la ciencia, sino que ponía también empeño especial en perfeccionar las voluntades y los corazones por medio de la Religión y de la virtud, haciendo hombres *sabios,* sí, pero á la vez honrados y virtuosos, que la ciencia sin la honradez es más perjudicial que provechosa, y el hombre de bien es á la república cien veces más útil que el hombre de ciencia.

Leído cuanto precede parecía imposible inferir mayores agravios á la enseñanza genuinamente española y tradicional; pero estaba reservado á nuestros dominadores del día, á esos hombres tan llenos de virtudes que titulándose católico-liberales intentan vincular en su escuela y partido la religiosidad toda de los españoles, poner á la enseñanza oficial el *Inri* de la ignorancia, sometiéndola á las influencias masó-

nicas, de esa secta infernal repetidas veces condenada *ex cathedra* por los Papas Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VII, León XII, Pío VIII, Gregorio XVI, Pío IX y León XIII. Conocidos son del mundo entero los siniestros propósitos de la masonería relativos á la enseñanza. Pues bien; Gran Oriente de la masonería española es ó ha sido el *catedrático de la Universidad central*, D. Miguel Morayta, hecho público y notorio, que dice más y es más elocuente que un libro en folio.

EDUCACIÓN

I

EDUCACIÓN CRISTIANA MÁS QUE INSTRUCCIÓN

Son conceptos y cosas diferentes educar, instruir y enseñar, ó lo que es lo mismo, educación, instrucción y enseñanza.

La palabra *educación* la podemos tomar en sentido lato y en sentido extricto, según que afecte á las facultades todas humanas ó solo á la voluntad, que es la directamente relacionada con el bien; pero de todas maneras educar es perfeccionar, ejercitar una aptitud ó facultad cualquiera en dirección á su finalidad natural para el logro de mayor destreza y eficacia en la operación, y en este sentido son susceptibles de educación todas las aptitudes y facultades humanas, de donde resulta que habrá educación física, educación intelectual, educación moral, educación religiosa, literaria, artística ó estética, social, política, etc., etc.

Tomada la educación en este sentido genérico, cabe instruir al hombre en los conocimientos y medios necesarios para el logro de todas estas educaciones, y al inculcarle estos conocimientos surge la enseñanza.

Difícil es separarlas, pero cabe el predominio de la una ó de la otra. Por eso se ha dicho que en las es-

cuelas de instrucción primaria debe predominar la educación sobre la instrucción, en los Institutos la instrucción sobre la educación, y la ciencia casi pura en las Universidades; pero no se olvide que la educación, ó sea el perfeccionamiento del hombre, es y debe ser obra de la vida entera; que á cada uno se le debe educar con arreglo á su posición y aspiraciones, pues no necesitan estar adornados de la misma educación el obrero que el capitalista, el artesano que el diplomático, y que el pedagogo debe dar la preferencia á la tendencia educativa que sea común á la generalidad de los hombres y de las profesiones, razón por la que limitaré mis indicaciones y comentarios á las educaciones física, intelectual, moral y estética.

Pero tomada la educación en sentido extricto, la *instrucción* y la *educación* son cosas tan diferentes que la primera compone el peculiar objeto del entendimiento, al paso que la segunda únicamente se logra con el perfeccionamiento de la voluntad, tanto que puede haber, y los hay, hombres muy instruídos perversamente educados, verdaderamente *malos,* en la acepción moral de la palabra, y en alto grado temibles, porque ponen su ciencia al servicio de su pravedad; y puede haber, y los hay también, hombres ignorantes, pero virtuosos é incapaces de ofender á Dios ni de perjudicar á su prójimo.

La educación de los segundos es excelente y su instrucción nula, ó poco menos, y á la inversa la educación de los primeros nula y su instrucción puede ser grande. De donde resulta que el pedagogo, lo mismo que el estadista, se pregunten: ¿qué es preferible, la educación ó la instrucción? Y como ambas deben y pueden ser resultado de la enseñanza bien entendida, pudiéramos añadir:

¿Para regenerar á España, hay que poner mano

firme en el trascendental problema de la enseñanza?

Indudablemente.

¿Depende acaso la felicidad y el progreso de una nación de la ciencia y de la instrucción general del pueblo?

Nada de eso: un pueblo moral, virtuoso, aunque ignorante, pero discreta y honradamente gobernado por sabias instituciones tradicionales y verdaderos estadistas, puede ser y casi siempre es más feliz, más rico y poderoso que otro pueblo de retóricos y eruditos, donde todos saben leer y escribir y tienen nociones mal digeridas de todo (grado sumo de ilustración á que pueden aspirar las turbas populares), pero donde nadie se ha cuidado de difundir y de arraigar la *educación cristiana*.

Aquí está la madre del cordero, la verdadera causa de regeneración social, no en la *instrucción*, siempre buena y provechosa cuando tiene por base una *educación* sólida.

¡Cuántos despropósitos se dicen en los periódicos sectarios, en los Ateneos y hasta en las mismas Cortes sobre este particular por pseudo-pedagogos que ni por el forro conocen la Pedagogía!

Más meritorio á los ojos de Dios y más provechoso para los hombres fuera que predicásemos todos con el ejemplo del gran pedagogo *práctico* y bienhechor nunca bastante ponderado de la sociedad en general y de la infancia especialmente, D. Andrés Manjón, Canónigo de Granada y fundador y director insigne de la Colonia Escolar del *Ave-María*, donde con asombro de propios y extraños educa, instruye y casi mantiene á más de 1.500 niños de ambos sexos que, abandonados del Estado y de los Municipios liberales, *probablemente* hubiesen sido unos perdidos, en manos del Canónigo Manjón y por obra y gracia de su gran obra eminentemente *educativa* y cristia-

na, resultarán ciudadanos honrados y utilísimos á sus familias y á su patria.

Leed ahora de qué manera habla el Sr. Manjón á los padres que educan hijos:

«Vuestros hijos son cosa vuestra, porque los habéis engendrado; pero lo serán para vergüenza y tormento vuestro si no sabéis educarlos, así como para vuestra gloria y descanso si sabéis hacerlo.

»El niño es un vástago que aspira á ser árbol; es un brote de la humanidad que empieza á ser para crecer y desarrollarse en familia, patria y religión; es un hombre pequeño, pero todo un hombre, en germen, en formación, á quien hay que dirigir, porque él no sabe; hay que ayudar, porque él no puede; hay que enderezar, si se tuerce, aunque él no quiera; hay que cuidar, alimentar, doctrinar y edificar para que sea sano de cuerpo y alma, apto para el trabajo corporal é intelectual y honrado, con aquella honradez que cuadra á un buen hijo de familia, á un buen hijo de la patria y á un buen hijo de Dios.

»Como en cada niño hay tres hombres del porvenir (el hijo, el cristiano y el ciudadano), para su educación concurren tres personas que forman una trinidad: el padre, el sacerdote y el maestro; son tres ministerios destinados á un solo fin, la educación cabal y completa del hombre para la vida actual y la venidera.

»El padre tiene el sagrado deber y derecho de educar al hijo, porque le engendró; el sacerdote, porque le bautizó, y el maestro, porque la familia, la religión y la sociedad se lo encomiendan: el maestro es, pues, el auxiliar y encargado de los padres, de los sacerdotes y de la patria en la obra de la educación. Necesita, por consiguiente, instrucciones, advertencias, poderes y auxilios, necesita ponerse al habla, tener trato frecuente con sus poderdantes. Los padres que envían sus hijos á la escuela y jamás se pasan por

ella, son bastante más abandonados que los que tienen en administración una casa ó hacienda y nunca preguntan al administrador por ella. Imposible parece, si no se viera. Y aun hay quien se extraña de que los hijos salgan mal educados, aprendan poco y se despeguen de la escuela, cuando los padres no se acercan jamás al maestro ni se ponen de acuerdo con él para la educación y enseñanza, y á veces no se recatan de hablar mal del maestro y del cura, esto es, de sus dos coadjutores principales en la enseñanza y educación de sus hijos...

»El Gran Maestro es D. Ejemplo, decía Cisneros. Si tú, padre, quieres que tu hijo sea piadoso, sélo tú; si le quieres respetuoso, respeta tú; si le quieres veráz, no mientas; si le deseas formal, no engañes ni faltes jamás á tu palabra; si le quieres sobrio, no te embriagues ni recrees su gula con manjares exquisitos; si le quieres sencillo y noble, no seas enrevesado, ni artificioso, ni doble; si le quieres activo, asóciale al trabajo, y sé tú con él diligente maestro y modelo; si les quiere sano y fuerte, sé tú puro y continente, y dale buena sangre en primer lugar, después buen alimento y siempre mucha higiene, gran vigilancia y ejercicios campestres cuando puedas; si le quieres pudoroso y honrado, sé tú modelo de pudor y honradez; si le quieres austero, incúlcale la verdad, el deber y la dignidad con tu conducta severa é intachable; si le quieres amoroso, influye con tu amor en su corazón; si le quieres que sea de la familia, haz que tus hijos vivan en familia, viviendo tú con ellos; si le quieres inteligente, asóciate á su trabajo intelectual y por nada le prives de sus clases; habla con sus maestros y procede de acuerdo con ellos; finalmente, si tú, padre, quieres que tu hijo sea *tuyo,* edúcale tú, por ti ó por medio de auxiliares de confianza, nunca por *sustitutos.*

»La virtud de las virtudes y el talento de los talentos de un padre es saber educar á sus hijos, y el mayor de los pecados y la torpeza suma es no cuidarse de eso ó hacerlo con poca diligencia y por sustitutos. Formar los hijos es fácil; también lo hacen los animales; pero *informarlos* ó educarles es muy difícil, y por eso son muy pocos los padres y raros los hijos que llegan á ser hombres.

»Ayudar á los padres, enseñar á los padres, educar á los padres, para que los padres nos ayuden á enseñar y educar á sus hijos, he ahí la misión del Ave-María. Para ello es menester que la escuela y los padres se aproximen y entiendan, y esto es lo que deseamos, que los padres nos pregunten y se interesen por sus hijos. Qué menos.»

Así se escribe, y únicamente así puede regenerarse la infortunada España, corrompida hasta la médula de los huesos por el parlamentarismo liberal y masónico.

Larga es la cita, pero tan de sentido común, tan jugosa y tan práctica, que sería una profanación extractarla. Conviene además que se persuadan todos de que la educación, buena ó mala de los españoles, no depende exclusivamente de los maestros, sino principalmente de los padres, quienes darán estrecha cuenta á Dios, y hasta debieran darla á su patria, de no cumplir con este deber sacratísimo. Conviene también advertir que muchas de las declamaciones de las familias y de los políticos contra los pedagogos debieran enderezarse, en primer término, á los padres, muchos de los que, desgraciadamente, no sólo envían á sus hijos á las escuelas ineducados ó, lo que es peor, mal educados, sino que contrarían los desvelos y sacrificios que muchos maestros se imponen, en cumplimiento de su deber, para educar bien á sus discípulos.

Si el padre deshace en casa lo poco que logra el maestro en la escuela, la educación nacional será siempre imposible.

II

MENS SANA IN CORPORE SANO

Es cosa olvidada de puro sabida.

Que la enseñanza, según la tradición genuinamente española, se inspiró y asentó siempre sobre la base inconmovible de la verdad católica.

Que tanto el cesarismo como el liberalismo modificaron esta tendencia haciendo que la enseñanza se inspirase primero en el regalismo y luego en el libre examen, padre de la absoluta libertad de la ciencia.

Pero, como dice el presbítero D. Juan Segura y Valle en su excelente memoria «sobre la libertad de la ciencia», esta libertad absoluta en la enseñanza de la ciencia que el liberalismo defiende y á toda costa implanta en las naciones es contraria á la fe.

1.° Porque declara lícita la enseñanza de la herejía.

2.° Porque se opone á la ciencia íntima del Catolicismo, que consiste en la unidad católica en su sentido más elevado.

Y también es contraria á la razón:

1.° Porque es contraria á la fe.

2.° Porque empobrece y extravía la enseñanza, privándola de los datos de la fe.

3.° Porque es contraria á la moral, suponiendo lícita la propaganda del error.

4.° Porque es también inmoral faltando á los respetos debidos á la inocencia.

5.° Porque sustrae á la verdadera ciencia los in-

mensos recursos que á favor de la libertad se emplean en contrariarla.

6.º Porque parte del escepticismo y conduce prácticamente al escepticismo; parte de la inmoral teoría de la licitud de todo error, y conduce á la negación práctica de toda moral.

Para remediar tan grave daño, los católicos tenemos una fórmula divina, que dice así: «Come del fruto de todos los árboles del paraíso; mas del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal, no comas».

Fórmula á la cual el liberalismo opone aquélla del diablo: «Ciertamente que no moriréis; muy al contrario, en el momento en que comeréis del fruto del árbol de la ciencia se abrirán vuestros ojos y seréis como dioses, conocedores del bien y del mal».

En otros términos: el liberalismo concede los mismos derechos á la verdad que al error, de aquí que permita la enseñanza de aquélla y de éste; y el españolismo neto, entendiendo que únicamente la verdad católica puede salvarnos, repudia el error, á quien niega todo derecho, y concedería protección omnímoda á la enseñanza, tanto de la verdad religiosa como de la verdad científica, sin rechazar ninguno de los descubrimientos y verdades de la ciencia ni de la experiencia, porque sabido es que no hay ni puede haber oposición verdadera entre la razón y la fe, y por ende entre la revelación y la ciencia.

Esta es nuestra «tesis», pero en la imposibilidad de implantarla dentro del actual régimen, redúcese nuestra «hipótesis» á conseguir decretos como el referente á la Universidad católica de Oñate para fundar toda clase de establecimientos libres de enseñanza católica, en los cuales no solamente puedan los católicos adquirir la verdadera ciencia sin mezcla de errores naturalísticos, sino que los padres tengan la seguridad de que sus hijos han de ser educados cris-

tianamente, realizando aquella aspiración hipocrática con que se encabeza este artículo: *mens sana in corpore sano,* á cuyo efecto los educadores, conciliando las exigencias oficiales con los más discretos principios de la ciencia pedagógica, preciso es que dediquen atención preferente á la educación «física, intelectual, moral y estética», de los alumnos que con tan importante fin les confíen los padres de familia.

Dos grandes resortes se reparten el gobierno del mundo, á saber: la autoridad y la influencia, ó en otros términos, el poder y el amor. Ejerce la autoridad el poder y es hija la influencia del querer; pero aquél es limitado, é ilimitado éste, de donde resulta que el verdadero soberano del mundo es la influencia que se adquiere y ejercita siempre por medio del amor ó de la caridad, para comprender las esferas todas de la actividad humana. Instintivamente se hace oposición al poder, pues cometido por nuestros primeros padres el pecado original, todo hombre lleva oculto (y más ó menos desarrollado) en los más recónditos pliegues de su corazón el satánico *non serviam,* al paso que la influencia es hija de las simpatías que mutuamente se profesan los humanos, é instintivamente, por manera casi involuntaria, se somete uno al poder inmenso de los que por el amor nos dominan.

Naturalmente tiende el entendimiento á la verdad, como naturalmente tiende la voluntad hacia el bien, de manera que el progreso verdadero de nuestra especie, la felicidad del linaje humano, no depende ni puede depender tanto del progreso intelectual como del progreso moral, tan despreciado por el liberalismo moderno.

Y efectivamente, como consecuencia lógica de la preponderancia de la instrucción sobre la educación, el progreso moral de nuestra época no está al nivel

del progreso intelectual; los grandes adelantos de las ciencias, y lo mucho que se ha generalizado la instrucción en nuestros días, no han aumentado la felicidad temporal de los individuos, familias y naciones, porque todo se espera de la autoridad ó de los gobiernos, prescindiendo de la influencia, única que puede perfeccionar la educación.

De aquí la trascendencia suma de encauzar bien la educación de la juventud, comprendiéndola y aplicándola según las respectivas naturalezas de aquélla y de ésta. Sociedad que se proponga únicamente el bienestar material de los asociados hará hombres activos, inquietos, vehementes, enemigos unos de otros, infatigables en la adquisición de riquezas y placeres; pero no hombres mejores y más felices. Por eso el famoso dominico francés Rdo. P. Didón, en cierto discurso pronunciado al repartir los premios á los alumnos de las escuelas, censuró duramente á la Francia oficial, porque unas veces educa á sus jóvenes para soldados, como sucedió durante el primer imperio, otras para literatos y escritores como acaeció durante la restauración y el segundo imperio, y ahora para covachuelistas y funcionarios de la república, como si el hombre hubiera venido al mundo nada más que para servir al dios Estado, prescindiendo de su naturaleza racional y origen divino.

Es inútil, pues, buscar la regeneración social en las instituciones políticas, en los progresos materiales, en la cultura intelectual, ni menos en la enseñanza «integral», como la entienden muchos que no la conocen, sino en el perfeccionamiento de lo que pudiéramos llamar la esencia divina del hombre, esto es, las sublimes aspiraciones religiosas y morales del alma hacia el bien absoluto, que es Dios y relativo, que es la virtud.

Por eso ha dicho Rollín que «la educación propia-

mente dicha es el arte de dirigir y pulimentar los espíritus. Es la ciencia más difícil, más rara y al mismo tiempo más importante. Kant asegura que «el fin de la educación es desenvolver en el individuo todas las perfecciones de que sea susceptible». Y de Cochin, por último, es este pensamiento: «La instrucción forma el talento, la educación forma el carácter. La misión del educador es, por consiguiente, la más elevada y la más difícil».

Siendo ésta la verdadera índole de la educación, es preciso convenir en que la madre, el sacerdote y el maestro son los que más directa influencia pueden ejercer en el corazón de la juventud, son los más perfectos educadores. ¿Han pensado en esto alguna vez los Estados modernos monopolizadores de la enseñanza? Se me antoja que, con buena ó mala fe únicamente les preocupa la instrucción, desentendiéndose por completo de la educación, por lo que á los maestros se refiere. Y en efecto se procura que los profesores de todo grado estén investidos del correspondiente título académico, demuestren su suficiencia científica por medio de las oposiciones en aquel ramo del saber cuya enseñanza el Estado les encomienda, se les facilitan bibliotecas y aparatos, se organiza la enseñanza oficial por manera adecuada para la simple exposición de la ciencia; pero ¿qué condiciones morales y religiosas se exigen á estos sacerdotes del saber para que prediquen más con el ejemplo que con la palabra? Absolutamente ninguna. Certificación de buena conducta, á lo sumo, y en ciertos casos nada más, pero certificación irrisoria, expedida por cualquier alcalde de barrio que ni aun de vista conoce al interesado, con cuyo documento se responde de la honradez inmaculada de librepensadores, masones, impíos y demás partidarios de todas las morales universales habidas y por haber.

¡Vaya unos educadores de la juventud estudiosa! ¡Buena ayuda pueden esperar las madres y sacerdotes de estos pedagogos, que les hace tragar la civilización moderna! Pues ¿y qué diremos de las condiciones educadoras de los establecimientos de enseñanza oficial? Mejor es no meneallo, pues no hay Universidad ni Instituto en los que se haya tenido para nada en cuenta esta obligación sacratísima de los establecimientos docentes. Se impone á lo sumo cierta disciplina académica, encaminada sólo á conservar el orden material en las clases, y á esto queda reducida la misión educadora de los Estados liberales. No hay, pues, más remedio que suplir estas deficiencias en los establecimientos privados, dedicando atención preferente á la educación de los niños y jóvenes, sin descuidar por eso su instrucción, calcada sobre los programas oficiales, para obtener en su día el correspondiente título, legalizado por el marchamo oficial.

Tal es también el concepto que tiene formado de la enseñanza y de la educación el gran pedagogo Sr. Manjón, cuyos son los siguientes párrafos:

«Pienso yo que saber, valer y tener dependen de enseñar, educar y trabajar, y todo lo que sea hacer hombres inteligentes, honrados y laboriosos es labrar la dicha de individuos y pueblos, es hacer hombres felices y ciudadanos que sirven para ser el honor y la defensa de la patria. Quisiera, por consiguiente, que no hubiera un joven que no supiera leer y escribir, calcular y combinar, «practicar con recta conciencia todos sus deberes,» y ejercer su profesión, arte ú oficio con tal perfección y adelanto como lo hacen los hombres más aptos en los países más cultos y laboriosos.

»Porque no hay que darle vueltas, ahora y siempre los más inteligentes y «mejores» son los más pode-

rosos y ricos, y puestas la ilustración, «la honradez» y laboriosidad en frente de la ignorancia, la corrupción y la haraganería, éstas salen derrotadas y aquéllas triunfantes. Ni el cielo ni la tierra se han hecho para corrompidos, ineptos ni tontos.

»Para remediar tan grandes males (los de la patria y la enseñanza) eduquémonos y eduquemos de verdad á toda la generación presente, y este pueblo infeliz, hoy mal alimentado, mal vestido, mal administrado y mal regido, tendrá seguramente pan, camisa, administración y gobierno cuando esté bien educado, porque de la educación buena ó mala depende la ruina de las naciones».

»Esto se escribía por un profesor al inaugurar el curso de 1897, y alguien le dijo: «eso es demasiado; yo no hubiera dicho tanto». Pero he aquí que el público y los hechos son de aquella opinión: en la Escuela está la salvación ó la ruina; si los niños no nos salvan, perdidos estamos; fomentemos, pues, la enseñanza, y hagamos cuanto podamos porque nuestros sucesores sean más inteligentes, «honrados» y laboriosos que nosotros, y serán también más fuertes, ricos y poderosos, mejores ciudadanos y «más cristianos».

Abundando nosotros en las ideas del Sr. Manjón y entendiendo que si la «enseñanza» integral es un desatino, integral ha de ser la «educación» para que dé resultados, razón por la que dedicaremos los artículos sucesivos á la educación física, intelectual, moral y estética, que son las principales aptitudes y facultades del niño, que pueden ser perfeccionadas, esto es, educadas.

III

EDUCACIÓN FÍSICA

Para convencerse de la necesidad cada vez más apremiante de esta educación, basta dirigir una mirada á esas generaciones de niños raquíticos, enfermizos, de ojos apagados, color pálido, piel transparente, movimientos perezosos, hombres prematuros en sus gustos y vicios, que frecuentan nuestras escuelas de todo grado. Mal se podrá infundir en ellos la *mente sana* cuando carecen del fundamento y sustentáculo que es el *cuerpo sano*.

Se me dirá que para eso precisamente se han creado en los Institutos las cátedras de Gimnasia, con lo cual el protector Estado que nos rige, se queda tan fresco y más que si hubiera puesto una pica en Flandes. Pues bien, sepan los que no están al tanto de estos detalles que dichas cátedras se crearon, no para subvenir la necesidad del desarrollo físico de los alumnos, sino para colocar á unos cuantos paniaguados, que acababan de obtener el título de profesores de Gimnasia en Madrid, y con el diploma en la mano preguntaban á todo el mundo: y ahora, ¿qué hago yo con *esto?* ¿Para qué me sirve esta carrera? Exactamente lo mismo que pasó con la costosa y difícil de ingenieros agrónomos, para la que se fundó el Instituto Agrícola de Alfonso XII. La intención del fundador fué buena indudablemente. España es nación agrícola por excelencia, para que la agricultura española salga de su atraso rutinario, proporcionemos á los agricultores prácticos estos agricultores facultativos y técnicos, y así se ayudarán, progresarán y comerán aquéllos y éstos: tal debió ser el propósito del funda-

dor, santo y buen propósito; pero el hombre propone y Dios dispone. Los grandes propietarios, los medianos y los chicos, continuaron pasándose perfectamente sin ingenieros agrónomos, y éstos acudieron al Estado, de anchas espaldas y buenas tragaderas, preguntándole qué habían de hacer con aquella brillante carrera y flamante título.

Y el Estado, bonachón y tutelar, no sabiendo qué decir, contestó: «Bueno, pues, tendrán ustedes derecho preferente á las cátedras de Agricultura de todo grado, y á las secretarías de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio». Y ya tenemos á Periquito hecho fraile, como tenemos á los artistas gimnastas hechos unos catedráticos, doctores, maestros y lectores, que á toda costa quieren formar parte de los claustros y de los tribunales, tener como los demás voz y voto, cobrar los mismos ó más derechos de certificados y de exámenes, publicar programas y libros de texto, y sobre todo hacer pagar y tragar á los padres de familia unos ejercicios (no me atrevo á llamarlos asignaturas) que los muchachos españoles saben hacer perfectamente en su casa, por calles y plazuelas, con más provecho para su desarrollo físico, sin impertinencias directoras y gratis.

No haré yo á los ingenieros agrónomos el agravio de comparar su científica y difícil carrera con la de los profesores gimnastas; pero para que se juzgue de la importancia de los segundos y del aprecio que España hace de estos acróbatas académicos, véase la progresión *ascendente* de los que á la gimnástica oficial se dedican. Terminaron esta carrera:

10 en el curso de 1886-87
49 en el íd. de 1887-88
15 en el íd. de 1888-89
18 en el íd. de 1889-90

9 en el curso de 1890-91
3 en el íd. de 1891-92
3 en el íd. de 1892-93
2 en el íd. de 1893-94
2 en el íd. de 1894-95

y no sé más, pero para que esto no acabase en punta, cabe al Sr. Linares Rivas la gloria de haber publicado en la *Gaceta* del 16 de Octubre de 1896 un decreto, reorganizando esta carrera y declarando obligatoria (antes era voluntaria) la enseñanza de la Gimnasia, que durará dos cursos y tendrá carácter práctico, sustituyéndose el examen de prueba de curso por un certificado de haber practicado estos ejercicios, expedido por el profesor de la asignatura.

Tal es el concepto oficial de la Gimnasia en nuestros Institutos, pues en los demás establecimientos de enseñanza nadie se cuida para nada de la educación física de la juventud.

Dada, pues, su conveniencia grande y estudiando el asunto sin antipatías injustificadas ni prejuicios, ¿será digna de encomio la creación de cátedras de Gimnasia en los Institutos de segunda enseñanza? De ninguna manera: en primer lugar, porque el Estado invade la jurisdicción privativa de los padres de familia, imponiéndoles un gravamen innecesario, pues con la misma razón ó pretexto hubiera podido establecer cátedras de esgrima, de equitación, de natación, etc.; y en segundo lugar, porque de las gimnasias que practican los pueblos cultos se ha escogido la más repulsiva y menos útil.

Desde tres distintos puntos de vista podemos considerar la educación física de la infancia: como ejercicio atlético, militar é higiénico. Clasificación ya practicada por los griegos de la antigüedad, que tenían ejercicios acrobáticos ó de fuerza, ejercicios

militares y ejercicios higiénicos, ó encaminados á la conservación de la salud. Los pueblos modernos, medio paganizados, han resucitado todas aquellas prácticas, y en nuestros días se da la preferencia á la educación militar en Alemania, á la educación higiénica en Suecia y á la educación atlética en Inglaterra.

Pues bien, nuestros profesores de Gimnasia y los covachuelistas que se han empeñado en convertirlos en catedráticos, han dado la preferencia, en la educación física, á la gimnasia *higiénica,* aburriendo á los muchachos de los Institutos con ejercicios sin atractivo para ellos, monótonos y de ningún valor desde el punto de vista educativo.

Hablando en puridad, aquí nadie se ha preocupado para nada de la educación física de los muchachos, de si este ó el otro sistema gimnástico armonizaba más ó menos con el carácter de nuestros escolares ni de cuál era el procedimiento más barato y á la vez más útil, sino de colocar á unos cuantos amigos que tenían el título de profesores gimnastas, cuyos servicios no reclamaba nadie y que con todas sus injustificadas pretensiones no sabían cómo ganarse el pan nuestro de cada día.

Sepan, pues, los directores de establecimientos católicos y libres de enseñanza, que la gimnasia atlética, utilizando al efecto los juegos, que son su expresión natural, y no los ejercicios acrobáticos, sin cátedras ni catedráticos, sin textos ni programas, sin exámenes ni exhibiciones ridículas, ofrecen ventajas clarísimas y recursos inagotables al educador. Los notables estudios del doctor Lagrange, traducidos á varios idiomas y leídos en todo el mundo culto, han demostrado plenamente la superioridad higiénica de los *juegos* sobre los *ejercicios* propiamente dichos. Cuantos han hecho vida común con escolares recono-

cen, además, de buen grado, su superioridad pedagógica. Un juego puede producir todos los efectos del desarrollo, conservación de la energía y de la salud físicas, distracción honesta y preparación excelente para los trabajos intelectuales, si está basado sobre el principio del endurecimiento y no sobre dificultades menos vencibles. Ciertos *sports,* perdóneseme la palabreja, son también, en sus efectos educativos é higiénicos, semejantes á los juegos, y nada más fácil para el educador que dedicar algunas horas todos los días á que los educandos se desarrollen físicamente, con tanto contentamiento suyo como provecho, jugando á la pelota, á la barra, á los bolos y otros muchos juegos españoles é ingleses, y practicando al aire libre carreras á pie, saltos, regatas, etc., y combinando todos estos movimientos tan amenos como higiénicos con la hidroterapia, la esgrima, la equitación, la natación, el boxeo, la patinación, el ciclismo y cuanto pueda, en suma, desarrollar el organismo, conservar la salud y aumentar el endurecimiento y las fuerzas de los jóvenes escolares. Estas son las mejores cátedras de Gimnasia. El doctor Bruardel ha publicado un *Manual de higiene atlética para uso de los alumnos que frecuentan las escuelas y los Institutos de segunda enseñanza,* que se vende en la librería de Alcan de París, y que pueden consultar con fruto los directores de colegios.

Véase cómo practica la educación física el ilustre pedagogo Sr. Manjón:

«El pensamiento de nuestras Escuelas es educar á los niños en sitios sanos, alegres y amenos, donde á nadie molesten con sus juegos y cantos, y nadie los moleste con sus impertinencias. Por eso preferimos el carmen risueño, saludable, espacioso, solitario y ameno, donde los niños, viviendo en medio de la naturaleza y gozando de todos sus encantos, simpaticen

con ella y se desarrollen física y moralmente con menos esfuerzo.»

Y en otra parte, hablando de sus jardines ó cármenes escolares, dice:

«La simpatía de una escuela depende en gran parte de lo que llaman los pedagogos el *medio circundante.*

»Se dice de Granada que es el mejor rinconcito de la tierra, y de sus cármenes que son pedacitos de cielo. Pues bien, en lo más bello de esa Granada, en el Valle del Paraíso, á las puertas de la ciudad y en el camino que va de ésta al Sacro-Monte, á la orilla derecha del Darro, se hallan situados nuestros *Cármenes escolares.*

»Los tres cármenes (hoy cuenta ya con seis) están aislados para que haya más orden, y se hallan colindantes, para que puedan ser vigilados y dirigidos por una sola mano. Allí todo es amplio, alegre y sano: hay ancho campo para juegos y labores; hermosos jardines para recreo de la vista y olfato; abundantes y cristalinas fuentes para riego, bebida y limpieza, embovedados de parras, madreselvas, rosales y pasionarias, para quebrar los rayos del sol, y copudos árboles que dan fruto y sombra á la vez; allí se respira un aire puro y embalsamado; las flores se suceden sin interrupción, las aves cantan á porfía, los niños juegan á sus anchas sin que á nadie molesten, y todo es salud, alegría, movimiento y vida.

»Si el ideal de la escuela es el jardín situado en el campo, en nuestros cármenes escolares ese ideal está realizado.»

De manera que para la educación física de sus *mil ochocientos* alumnos, no ha necesitado el Sr. Manjón *profesores gimnastas* de la escuela fundada por el h.·. Becerra; y no por eso deja de lograr admirablemente que, en su Colonia Escolar del Ave-María, se

redima á la raza gitana, y se eduque religiosa, moral, intelectual, estética y físicamente á la niñez granadina, aplicando en *cristiano* la máxima *pagana* tan repetida: *mens sana in corpore sano.*

IV

EDUCACIÓN INTELECTUAL

No hay que confundir esta con la instrucción, que consiste sólo en la adquisición de conocimientos y afecta únicamente al entendimiento en sus relaciones con la verdad, al paso que la educación afecta siempre á la voluntad en sus relaciones, unas veces con el vigor y la salud, como sucede en la educación física; otras en sus relaciones con la verdad, como sucede en la educación intelectual, que es la que me ocupa; otras en sus relaciones con el bien, que es la educación moral; otras en sus relaciones con la belleza, que es la educación estética ó artística; y otras, por último, en sus relaciones con la vida futura y la salvación eterna de las almas, que es la educación religiosa. Esto se comprenderá mejor notando que la voluntad, aunque facultad formalmente distinta de las otras, sobre todas ellas puede ejercitarse y se ejercita, incluso el entendimiento mismo, gobernándolas en esta ó aquella dirección y dirigiendo sus elementos regulables.

Importa, pues, mucho habituar el niño desde su infancia, no solamente á que se instruya, adquiriendo poco á poco los múltiples conocimientos que ha de necesitar en su vida, sino también, y tal vez con más fruto, á que regule la marcha de su entendimiento, trasunto aunque pálido de la inteligencia divina, con cuyos fulgores reflejados ha querido el Criador mar-

car nuestra frente. Siendo como es perfectible esta facultad nobilísima, en las aulas conviene, no solamente estudiar sino sobre todo educar nuestro entendimiento para el estudio, puesto que ni existe la ciencia infusa, ni todos los procedimientos ó métodos son igualmente fáciles, rápidos y eficaces para la adquisición de los saberes.

Distíngase, ante todo, el conocimiento *sensitivo* que nos es común con los animales superiores y se refiere siempre á cosas materiales, singulares y concretas, del *intelectivo,* que es exclusivo del hombre y de los espíritus puros y se refiere siempre á cosas ideales, universales y abstractas. De donde resulta que una debe ser la educación de nuestros sentidos corporales y otra la educación del gran sentido del alma, que es el entendimiento.

El orden natural requiere que comencemos nuestros estudios por lo *sensible* para remontarnos luego á lo *inteligible,* primero lo *material* para comprender en seguida lo *inmaterial,* antes lo *singular y concreto* que lo *universal* y *abstracto.* De aquí la excelencia grande de los métodos intuitivo-objetivos, que se sirven preferentemente de la reflexión, generalización y raciocinio. El vuelo dialectivo, como llamaba Platón al difícil pero lógico tránsito desde lo particular á lo general, debe facilitarlo discretamente el pedagogo á sus alumnos, acostumbrándolos á pasar de lo conocido á lo desconocido, habituándolos á discurrir, dedicándolos, no á aprender muchas cosas, sino pocas y escogidas, penetrando bien su sentido *(non multa sed multum,* como decía Balmes) y ordenando científicamente los conocimientos en las tiernas inteligencias de los escolares, pues no está el provecho en razón directa de lo que se come, sino de lo que se digiere. Esos atracones científicos que se dan los alumnos en nuestros establecimientos de enseñanza,

enciclopédicamente montados sin la menor discresión pedagógica, producen indigestiones de erudición, no de verdadera ciencia, que tarde ó temprano predisponen á los jóvenes, víctimas de tales enfermedades, contra el verdadero saber, ó á lo sumo los convierten paulatinamente en pedantes insufribles, que ningún servicio útil pueden prestarse á sí mismos ni á su patria.

En esta materia de la educación intelectual se han cometido crasísimos errores, procedentes de la ignorancia psicológica. Dan unos desmedida importancia á la memoria, como sucede en muchos Seminarios y obligan á los alumnos á aprender al pie de la letra los libros de texto, sin tomarse la molestia de explicárselos apenas, sin comprender su verdadero significado, y sin recordar que la letra mata y el espíritu vivifica. Otros, por el contrario, detestan lo literal, hacen en sus explicaciones consumo grande de gárrula charlatanería, dándoles á los jóvenes la papilla científica masticada y casi digerida, y obligándoles á aprenderlo todo de concepto. De donde naturalmente se sigue que aquellos escolares terminan su carrera con el discurso casi atrofiado y uncido de tal manera á su memoria que hablan sólo por boca de ganso; y carecen por el contrario éstos de memoria, facultad que se desarrolla y aumenta con el ejercicio, viéndose no pocas veces precisados á desleir sus pocos recuerdos en un mar de palabras hueras sin alma, y sin sentido.

Ambos procedimientos son erróneos, pues de la misma manera que no es posible construir un edificio sin haber antes hecho acopio de los materiales necesarios, como la piedra, los ladrillos, la madera, la cal ó yeso, etc.; así tampoco puede el entendimiento humano efectuar construcción alguna científica si la memoria no le proporciona en el momento preciso los materiales necesarios para sus fabricaciones. Con-

viene, pues, desarrollar simultáneamente y desde la infancia la memoria y el entendimiento de los niños, para que recíprocamente se ayuden y la adquisición de la ciencia sea completa y rápida. La memoria presentará abundantes datos al entendimiento, y éste aclarará el contenido de aquéllos, con lo que se logrará que el niño no aprenda palabra alguna cuyo significado ignore, ni proposición ninguna cuyo sentido no entienda, y estos recuerdos serán tan abundantes en la mente, que compondrán un verdadero libro de apuntes.

No es cierto tampoco, como sostienen algunos, que estas dos facultades estén en razón inversa; es decir á mayor memoria menor entendimiento, y á mayor entendimiento menor memoria. Prescindiendo de que son muchos los que no tienen muy desarrolladas ninguna de las dos, ni la memoria ni el entendimiento, aquel fenómeno se explica como resultado de una viciosa educación; cada uno tiene más desarrolada la facultad que más y mejor ha ejercitado y como unos lo aprenden todo de memoria y por el contrario, otros todo de concepto, naturalmente aquellos resultarán con mucha memoria y poco entendimiento, y estos viceversa. Ejercítense ambas simultáneamente y el resultado será satisfactorio.

Los *barbechos intelectuales*, tan preconizados por el difunto doctor Letamendi, son también excelente recurso educativo. Aunque el entendimiento sea facultad espiritual, es lo cierto que su parte agente trabaja sobre lo *sensible* para convertirlo por medio de su parte posible en *inteligible*, y aquello no puede hacerse sin órganos materiales, entre los cuales figura en primera línea el cerebro. Ahora bien; ciertas localizaciones cerebrales, como la de la *afasia* descubierta por Broca, están experimentalmente comprobadas, y es claro que no todos los centros nervio-

sos trabajan y se gastan ó reponen á la vez. Conviene, pues, practicar los barbechos intelectuales, intercalando unos estudios en otros de diferente índole, para que descansen los centros nerviosos de los primeros, mientras se ejercitan y gastan los de los segundos. Dedicarse continuamente á estudios matemáticos ó filosóficos, por ejemplo, sería muy expuesto, porque rendiríamos y hasta agotaríamos el correspondiente centro nervioso, incidiendo tal vez en la imbecilidad ó en la monomanía; pero si, por el contrario, interrumpimos los estudios racionales para dedicarnos á la música, verbi gracia, volveremos con más fuerza y provecho á los primeros, sin detrimento de nuestro cerebro ni de los segundos.

A este propósito dice el Sr. Manjón con su gran sentido práctico:

«Siendo la educación la acción de desarrollar todas los facultades ó energías del hombre, cultivándolas, dirigiéndolas ó disciplinándolas, la instrucción es educación y no lo es; es educación en cuanto desarrolla, dirige y ordena la inteligencia hacia la verdad; es educación en cuanto ésta supone conocimientos y la instrucción es el medio de transmitirlos; es educación, porque el recto saber rectifica el querer y ayuda á bien obrar; y no equivale la instrucción á la educación, porque aquella es una parte y ésta es el todo; educar es instruir y mucho más, es enseñar á pensar, querer, sentir y vivir. Hay hombres instruídos que no saben pensar, esto es, que no tienen educada la facultad de pensar, y otros muchos, que teniendo cultivada la inteligencia, tienen yermo el corazón y hacen inútil la vida; lo cual no sucedería si fuesen sinónimas instrucción y educación.

»En suma, sin instrucción no hay educación, pero con ella sola tampoco, y de confundirlas resulta el lamentable y funesto error pedagógico de reducir al

Maestro, que debe ser *todo un educador*, *á un mero instructor*, y á los alumnos á hacerlos instruídos, aunque queden ineducados, esto es, sin energía, discreción, ni hábito en el pensar, querer y obrar.

»Todo esto tiene aplicación preferente en las escuelas de primera enseñanza; pero tampoco holgaría en los Institutos y las Universidades, puesto que si la instrucción puede oficialmente darse por terminada con el oficio ó la carrera que se siguen, la educación es obra de la vida entera.»

V

EDUCACIÓN MORAL

Para su vida y prosperidad pueden los pueblos y naciones pasarse sin ciudadanos vigorosos, sin artistas y hasta sin sabios; pero de ninguna manera sin hombres de bien. La honradez es el ambiente natural de las sociedades, como el agua es el medio indispensable para la vida del pez. De aquí que el deber supremo para los padres en el hogar doméstico, para los sacerdotes en sus parroquias y para los gobiernos en sus Estados, sea la educación moral de la juventud; y en asunto de trascendencia tanta, nada puede hacer el Estado por sí mismo, necesita valerse á este fin de los profesores de todo grado, que se encuentran en excelentes condiciones por su instrucción y oficio para completar la gran obra del padre y del sacerdote.

Todo, pues, absolutamente todo, debe subordinarse en los establecimientos de enseñanza á la educación moral de la juventud, con tanto mayor motivo, cuanto menos atención dedican á este importantísimo asunto los gobiernos liberales. En sus oficinas de instrucción no encontraréis, por mucho que busquéis,

el menor indicio educativo; preocúpanse mucho de la ciencia, pero absolutamente nada de la moral; partidarios idólatras de las libertades de perdición, fingen un respeto que no tienen á la libertad de conciencia, y abandonan á profesores y alumnos en el orden moral y religioso para que se porten como les venga en talante; recomiendan á lo sumo eso que llaman moral universal, dentro de la que bonitamente pueden profesarse y practicarse todas las inmoralidades imaginables, sin que contra ellas proteste nadie más que la Moral de Cristo, única sana, digna y verdadera.

Sin embargo, este intencionado olvido de la educación moral que les ha conducido á suprimir en los Institutos y Universidades todas las antiguas disciplinas y prácticas referentes á la conducta moral y religiosa de profesores y alumnos, es más bien aparente que real, pues constándoles que por medio de la educación en pocos años se logra cambiar la faz de un pueblo, para hacer al pueblo español liberal como ellos, esto es, á su imagen y semejanza, practican insidiosamente la contra-educación cristiana, permitiendo á todos que se gobiernen por sus pasiones y gustos, y no recomendando á nadie la dirección y corrección de la juventud, naturalmente predispuesta al uso y abuso de todas las libertades y licencias.

Ni siquiera se exige á los profesores que reunan la indispensable condición de poder educar y predicar con el ejemplo.

Una certificación de buena conducta, expedida por el primer alcalde que se tiene á mano y que ordinariamente no conoce al interesado ni aún de vista, basta y sobra para que el Estado liberal confiera el título de educador al primero que demuestre conocimientos en la materia, sin percatarse para nada de si puede ser educador de la niñez y de la juventud quien no ha sabido ni querido educarse á sí mismo. De donde los

indignos espectáculos que se dan en ciertas cátedras y escuelas, por fortuna muy pocas todavía. Sabido es que la iglesia ha permitido el uso de los clásicos paganos, por razones puramente literarias, pero convenientemente expurgados de sus inmorales licencias. Pues profesores oficiales pudiera nombrar que no solamente divulgaban lo expurgado y suprimido, sino que tenían predilección particular por las anécdotas verdes y hasta obscenas, con las cuales educaban *moralmente* á sus alumnos. Verdad es que antes de contar alguna de estas *edificantes* historietas hacían salir de clase á las señoritas y á los sacerdotes. Otros cuyas asignaturas ni de cien leguas se relacionan con los asuntos morales y religiosos, como por ejemplo los catedráticos de lenguas, buscan con intención dañada los ejemplos más picantes contra la Iglesia, contra los institutos religiosos, y hasta contra determinadas agrupaciones católicas, para poner en solfa la moral cristiana y educar por esta manera indirecta en los odios sectarios á sus alumnos. Otros se inspiran, por último, en un naturalismo tan extravagante, que por el mero hecho de no remontarse nunca á las esferas de lo sobrenatural, ni aun de lo ideal, contraeducan para el bien social á los escolares.

Y cuenta que el más poderoso resorte de la educación moral es el ejemplo. No es solamente el Catecismo de la doctrina cristiana el que impone este deber á los padres y maestros: son todos los pedagogos y filósofos que saben lo que se pescan, como es fácil probar con las siguientes sentencias de Janet, Locke y Rollín, que á la letra dicen así:

«Nada puede... educación sin el ejemplo.» «Nada penetra tan dulce y profundamente en el alma como la influencia del ejemplo.» «Dicha grande es para los niños encontrar maestros cuya vida sea para ellos una instrucción continua, cuyas acciones no desmientan

nunca sus lecciones, que practiquen lo que aconsejan y que eviten lo que vituperan.»

Y á este propósito conviene advertir que no basta el buen ejemplo de los profesores para la educación moral de la juventud: indispensable es además que estos buenos ejemplos no sean contrariados por los padres en el hogar doméstico, pues aunque parezca monstruoso, tal ha puesto el liberalismo á la familia española, tradicionalmente cristiana, que no resisto á la tentación de copiar las siguientes discretísimas palabras del ilustre autor de *Pequeñeces:*

«Uno de los grandes escollos en que tropiezan los esfuerzos de las personas dedicadas á la educación consiste en la imprudente y culpable ligereza con que se complacen muchos padres en presentar ante sus hijos á preceptores y maestros, no como amigos íntimos encargados de guiar sus pasos, ni como seres benéficos que les dispensan el favor insigne de formar sus corazones y alumbrar sus entendimientos, sino como tiranos que les oprimen y mortifican, como carceleros cuya vigilancia hay que burlar con ardides y tretas más ó menos inocentes. Destrúyese así la buena opinión necesaria á todo el que manda para ser respetado, la fe humana precisa á todo el que enseña para ser creído, y sólo una cosa existe, á nuestro juicio, que sea tan perjudicial á la educación como lo es esta misma, la pugna que á veces descubre el niño entre la moral de sus padres y la moral de sus maestros. Imposible es describir las angustiosas perplejidades, las dolorosas dudas que, con harto triste frecuencia, despiertan estas contradicciones en las almas de los niños; vése en ellos la lucha del entendimiento con el corazón, demostrándole aquél que es sana la doctrina del maestro, esforzándose éste por persuadirle que no puede ser mala la práctica contraria del padre ó de la madre que tanto aman, que no puede

ser cierto lo que, por el sólo hecho de serlo, ha de dar irremisiblemente á aquellos seres tan amados la patente de perversos. ¡Ah!, jamás olvidará el que escribe estas líneas las angustias de un pobre niño, modelo de candor y de juicio: al oir explicar cierta lección del Catecismo quedóse el niño muy pensativo, fuese luego poco á poco angustiando, hasta exclamar al fin convulso, con el corazón encogido, los ojos llenos de lágrimas y temblorosas las manos:

—«Entonces... entonces... mi papá es muy malo... y se va á ir al infierno...»

Efectos análogos produce el mal ejemplo de los profesores en niños hijos de padres cristianos y amantes más que de sus cuerpos de las almas de sus hijos, y cosa parecida acontece cuando unos maestros se dedican á desprestigiar á otros, ante sus inocentes educandos, hecho más frecuente de lo que algunos se imaginan, sobre todo entre los profesores de ciertos colegios que á veces incurren en la nada envidiable ocupación de desprestigiar á los profesores oficiales, porque han de juzgar en definitiva á maestros y discípulos privados. Con todos estos elementos de desmoralización y otros muchos que pudieran enumerarse, nada de particular tiene que tanto abunden los jóvenes mal educados, y mientras por un lado sube el nivel científico en las naciones modernas, por otro baja el nivel moral y religioso, aumentando los vicios y los delitos entre las generaciones del porvenir por manera verdaderamente aterradora. Sólo así se explican los crímenes horrendos del anarquismo, los suicidios frecuentes y en aumento de niños y jóvenes que no han tenido aún tiempo de acercar á sus labios la copa del infortunio, la relajación de todos los vínculos sociales, el desprecio sistemático del principio de autoridad, los ataques pseudocientíficos al derecho de propiedad, la conculcación premeditada y fría de los

preceptos del Decálogo, la pornografía mercantil y triunfante que lo invade todo, los odios salvajes de las clases trabajadoras, maliciosamente llamadas *desheredadas,* el cinismo tan escéptico como inculto de esas turbas de mozalbetes de blusa, educados en escuelas laicas y que componen la carne de cañón de las sociedades secretas en las grandes capitales, y tantas y tantas calamidades como abruman á las naciones modernas, sin Dios y sin amo, pero esclavas miserables del espíritu infernal y anárquico.

La única que puede corregir poco á poco tan negros males es la educación moral, discreta y perseverante; y como pedirla á Estados liberales es lo mismo que pedir peras al olmo, de aquí la imprescindible necesidad de que los padres de familia, la Iglesia y la enseñanza privada y libre se pongan de acuerdo para ofrecer á la juventud estudiosa, con la educación física, estética, intelectual, moral y religiosa, bien entendidas y aplicadas, el único medio seguro para el logro de su perfeccionamiento y de su felicidad, tanto temporal como eterna.

A este propósito, dice el Sr. Manjón, con su pericia habitual:

«Aunque de letras y artes se procura enseñar cuanto es menester, para las necesidades del país y de la clase á que los educandos pertenecen aún debe ser mayor el cuidado respecto á la educación moral y religiosa; y la educación, que es obra de cooperación para los fines de la Providencia, y ministerio y representación del supremo saber y bondad de Dios respecto á su obra predilecta, que es el hombre, ¿no tendrá igualmente en sus fines parciales un fin universal y supremo? ¿Y si este fin no es hacer á los hombres semejantes á Dios, esto es, perfectos, como El es perfecto, cuál será?

»Discutan, pues, los que no saben creer ni pensar

en cristiano, acerca del fin supremo de la educación; para nosotros es muy claro y sencillo: *hacer hombres aptos para cumplir con sus destinos temporales y eternos.*»

VI

EDUCACIÓN ESTÉTICA

El sentimiento de lo bello surge espontáneo en ciertas naciones, bañadas por torrentes de luz y de auras perfumadas, como nace en otras el valor entre sus moradores, inconscientemente, sin que los pedagogos se tomen el trabajo de enaltecer ni inculcar aquél ni éste; pero estas tendencias instintivas pueden favorecerse ó contrariarse por medio de la educación que en definitiva no es otra cosa más que el perfeccionamiento reflexivo de las diferentes facultades humanas. No todos los pueblos tienen, pues, naturales condiciones artísticas, ni el sentimiento de lo bello es en todos ellos susceptible de perfeccionamiento igual, como nada equiparará á Italia con España en la materia que me ocupa; pero sí cabe educar á la juventud en el amor á la belleza y en los entusiasmos artísticos, lo mismo en las naciones del Septentrión que en las del Mediodía. Conviene, pues, despertar en los niños desde su más tierna infancia el sentido estético, sin que quiera decir esto, como sostienen algunos, que hay que educarlos para artistas, como si todos ellos hubieran de tomar esta profesión al escoger carrera. Pero es indudable que por lo general á nadie preocupa la educación estética de los niños, de donde resulta que salen vírgenes en estos sentimientos de la mayor parte de los colegios, y materia apta por lo tanto para que se apodere de

ellos, apenas se lanzan al mundo, el naturalismo más grosero, que desgraciadamente impera en no pocas esferas del arte. Por el contrario, inspirándoles desde su más temprana edad horror á lo feo, á lo bajo, á lo vil, á lo grosero, á lo sucio, á lo ridículo, á lo grotesco, á lo desordenado, á lo inmundo y á cuanto en suma es incompatible con lo ordenado y bello, se dispone convenientemente su *gusto natural* para que con facilidad suma y en edad adecuada, se convierta *en gusto correcto*, y se les dota por último de un poderoso y arraigado antídoto contra las tentadoras degradaciones del arte. Claro que la educación estética para los alumnos de primera enseñanza, ha de tener carácter más práctico que teórico, y á lo sumo puede tener aplicaciones concretas en ciertas asignaturas, que suelen llamarse de adorno, entretenimientos decorativos, que los alumnos aceptan con complacencia grande, y que, con el tiempo, aunque no se dediquen á bella arte especial alguna, serviránles por lo menos para endulzar las naturales amarguras y prosaicas ocupaciones de la vida.

De donde, para educar el gusto estético y hacer agradable la escuela, la conveniencia grande de mezclar en ésta, con los áridos ejercicios de la instrucción primaria, las prácticas amenas de la música, del canto, del dibujo y de los juegos higiénicos, gérmenes ó principios, aunque rudimentarios, de educación estética que, tarde ó temprano, dan sus naturales frutos y determinan las vocaciones de los niños.

VII

RESUMEN

Para la prosperidad de los pueblos y la ventura de las familias y de los individuos, la educación, en sus múltiples aspectos, es más eficaz que la instrucción, y lamentablemente se equivocan cuantos cifran la regeneración nacional en la enseñanza solamente.

El liberalismo, en vez de educar física, intelectual, moral, estética, y ¿por qué no decirlo?, religiosamente á las generaciones incipientes, para que sean honradas, poderosas y ricas en esta vida, hasta donde es posible, y eternamente felices en la otra, las descristianiza y las corrompe para borrar de su memoria las ideas del cielo y del infierno, del premio y del castigo, de la Redención y dignidad humana, y para convertir este mundo en lodazal de todas las injusticias y concupiscencias.

¿Queremos verdaderamente la regeneración de España? Apartemos la vista de los educadores *laicos* y volvamos los ojos de la caridad á los educadores cristianos, á cuyo frente figura por derecho propio y con mérito indiscutible el gran pedagogo D. Andrés Manjón. Sus escuelas del Ave-María merecen la admiración de todos, y la protección eficaz de aquellos que pueden y quieren interesarse por la salud de la Patria. El porvenir es de los pueblos perfectamente educados é instruídos para hacer frente á las adversidades de la vida y arrostrar las contingencias á que os fuertes intentan someter á los débiles. Naciones corrompidas é ineducadas son naciones, no moribunas, como decía lord Chamberlain, sino naciones muertas.

PRIMERA ENSEÑANZA

I

GENERALIDADES

En armonía con el título de este modesto trabajo, no me propongo perder el tiempo hablando de orientaciones, como ahora se dice, de sistemas pedagógicos, ni de principios doctrinales en materia de enseñanza: entiendo, por el contrario, que estas discusiones académicas, estas filosofías pedagógicas son, en la práctica, y más aún en la legislación, es decir, ante la ley y el sentido común, verdaderas monsergas que á nada conducen, si queremos hacer algo de provecho. Con todas las orientaciones, sistemas y doctrinas, puede haber y hay en las naciones escuelas bien y mal montadas, y enseñanzas provechosas y perjudiciales.

No olviden, pues, cuantos me dispensen el honor de leer estas líneas que estamos en España, que nos referimos á la enseñanza española, que cada nación tiene su peculiar índole, su historia, sus hábitos tradicionales, su genio característico, sus virtudes y sus vicios. Por lo que contraproducente en sumo grado sería que, para reorganizar provechosamente la enseñanza en España, tomásemos por modelo á otra nación

cualquiera, cuyos habitantes en nada se parezcan á los españoles. Nuestro glorioso pasado pedagógico, nuestro presente miserable y el porvenir á que tenemos derecho, nos imponen, en materia de innovaciones, prudencia suma, para que la reorganización sea posible, útil y práctica.

Comienzo, pues, por afirmar que no estoy conforme con los que sostienen que pasó ya para nunca más volver aquella época, en la que el ideal en materia de instrucción primaria estaba reducido á la consabida trinidad de *leer, escribir y contar*. ¡Ojalá todos los españoles supieran leer, escribir y contar! Este solo hecho colocaría á España en materia de enseñanza á la cabeza de las naciones.

Yo añadiría: leer, escribir, contar y Catecismo, teórico y práctico. Con esta sola asignatura, bien entendida y mejor practicada, podía España dispensarse de asistir al Congreso internacional sobre educación moral, que ha de celebrarse en Londres. La moral por excelencia es la moral cristiana, y seguramente no se ha inventado aún educación moral alguna que pueda competir con la moral de Cristo. Es tan perfecta y tan comprensiva, que si se practicara en el mundo, sin las impurezas de toda realidad, seguramente serían inútiles las leyes humanas.

Adviértase, no obstante, que según el Censo oficial de la población en 1900, último que se ha publicado, hay en España 18.753.206 habitantes; saben sólo leer 495.753, saben escribir 6.226.284, y por consiguiente no saben leer ni escribir 11.865.790. Pero para ser exactos hasta donde las estadísticas lo permitan, descontemos de esta cifra, en primer lugar, todos los que no tengan aún ocho años cumplidos, que suman 3.290.613; descontemos en segundo lugar los 20.259 que no consta si saben ó no saben, y nos resultará que entre los ocho años y más de 100, incluyendo

aquellos cuya edad no consta, tenemos en España 8.564.918 analfabetos, como ahora se dice, es decir, en castellano puro OCHO MILLONES Y MEDIO de españoles que no saben leer ni escribir. Y ante esta cifra desconsoladora ¿qué se les ocurre á nuestros flamantes pedagogos, estadistas y políticos para remediar el mal?

A la vista está: se les ocurre poner una escuela en cada esquina, hablar y escribir sin tiento ni medida de enseñanza graduada y unitaria, de método cíclico y sectorial, de cantinas, colonias veraniegas, visitas, excursiones, conferencias pedagógicas, misiones (no hay que asustarse, que para nada intervienen en estas misiones los frailes), museos, colecciones y bibliotecas escolares, de higiene de la escuela y educación cívica, de instituciones de ahorro (Penny Bank), juegos gimnásticos y *sports* infantiles, de bibliotecas nocturnas gratuitas y populares circulantes, de las fiestas escolares, sobre todo la del árbol, de las obras co-post-circum-escolares, de los prodigios pedagógicos de Suiza, Alemania, Inglaterra, el Japón y hasta el Congo, con sus mirabolantes instructores y pedagogos, de la ORIENTACIÓN de la escuela (porque, ¿qué iba á ser de nosotros infelices, sin mirar al Oriente, por donde sale el sol de la Ciencia, con mayúscula, y sin hacerle prosternados las zalemas obligadas, para que no nos llamen obscurantistas?), y de tantas y cuantas cosas peregrinas, que á los españoles rancios nos dejan boquiabiertos y discurriendo la relación que puede tener todo esto, admirable y superfino, para aplicarlo á los que ya saben algo, con el abatimiento nacional y la incultura é ignorancia que intentamos corregir.

Por lo visto, nuestra ceguera mental no tiene cura; pero el sentido común nos dice que no se comienzan los edificios por el tejado, sino por los ci-

mientos, que aquí el cimiento se reduce á que esos ocho millones y medio de españoles analfabetos (usemos el caló modernista) aprendan, ante todo, sobre todo y cuanto antes, á leer, escribir, contar y el Catecismo, por lo menos, con ó sin orientación escolar, con ó sin cantina y *Penny Bank*, á la moderna ó á la antigua usanza. Para todo progreso humano, lo primero es vivir, lo mismo que para todo adelantamiento mental lo primero es saber leer y escribir, aunque lo segundo pudiera suplirse hoy con la mecanografía, lo que nos pondría en el caso de clamar porque en las escuelas hubiese máquinas de escribir, y se abaratase luego el mecanismo, hasta ponerlo al alcance de los pobres de solemnidad. A cualquiera se le ocurre que todo ese lío de instituciones co-circum-post-escolares vendrá después que tengamos escuelas y escolares, y si sobran las primeras, aunque malas, comencemos por transformarlas en buenas, y si faltan los segundos, agucemos el ingenio para que, cubiertas las atenciones indispensables para la vida en los hogares todos españoles, los padres se desprendan de sus hijos, lo mismo en la montaña que en la gran ciudad, y los envíen á las escuelas.

Y conste que yo no soy de los que entienden que la felicidad del hombre sobre la tierra depende esencialmente de su instrucción, porque la experiencia nos dice que hay hombres muy instruídos y muy infelices; y, á la inversa, hombres ignorantes y muy felices. Tampoco admito ni puedo admitir en absoluto que la preponderancia de Alemania, el Japón y otras naciones se deba á la Escuela, y nuestros desastres nacionales á la general ignorancia del pueblo español. Otros muchos factores integran el problema, y hay que tenerlos en cuenta para resolverlo. Cuando el sol no se ponía en nuestros dominios y los reyes españoles dictaban leyes á Europa, no eran los españoles más ilustrados

que en la actualidad, y sin embargo, vencieron gloriosamente en cien combates á pueblos más instruídos que ellos, y ejercieron la hegemonía en ambos continentes.

Todo esto es cierto, pero como por otra parte el saber no ocupa lugar, y no creo que perdiera nada el pueblo español con conocer prácticamente la trinidad escolar y el Catecismo, me pregunto á mí mismo: ¿pero cómo puede hacerse el milagro? ¿Proclamando la libertad omnímoda de enseñanza, de manera que todo el mundo enseñe y todo el mundo aprenda dónde, cuándo, cómo y con ó sin título, lo que le dé la gana? Esta es la solución de muchos radicales; pero como para ser lógicos esta solución implica, contiene virtualmente, omnímoda libertad profesional; por ahora, y en muchos años tal vez, no hay que pensar en esta clase de libertad de enseñanza.

¿Aumentando en cien millones por lo menos el presupuesto de Instrucción pública, é imponiendo á la Nación entera la enseñanza gratuita, integral, graduada, laica, educativa, antiverbalista, antimemorista y obligatoria?

¿Tomando por patrón la enseñanza extranjera, con el intercambio científico y pedagógico, é implantando en España los procedimientos pedagógicos que tan excelentes resultados dan allende los mares ó allende el Pirineo?

¿Aceptando lo existente como base de posibles y discretas reformas, que nos permitan lograr poco á poco lo bueno, sin renunciar á lo mejor?

Todo esto y mucho más que callo se dice, todo esto se predica como panacea universal contra nuestro *analfabetismo*, palabreja tan enrevesana como las teorías peregrinas que se quieren ensayar de golpe y porrazo, sin tener para nada en cuenta nuestro estado actual, las tradiciones habituales y heredadas,

nuestro carácter, etc., y no puedo prescindir de decir algo de todo esto.

II

UNA ESCUELA EN CADA ESQUINA Y ENSEÑANZA GRATUITA, INTEGRAL Y GRADUADA.—COEDUCACIÓN Y BISEXUALISMO.

A fuerza de alborotar en el Parlamento, en pro de la enseñanza primaria preferentemente, y de secundar los periódicos avanzados y de gran circulación esta chillería general, se ha conseguido poner sobre el tapete la cuestión de la enseñanza, para resolver la cual se piden millones y más millones á los poderes públicos y una escuela en cada esquina, como si la educación é instrucción de un pueblo se lograsen en un periquete y por el cómodo y exclusivo procedimiento de arrojar millones y más millones á la calle. Hasta por las de Valencia hemos oído á los estudiantes amotinados, y dirigidos por un catedrático numerario, que ya no lo es, pedir á voz en cuello CIEN MILLONES PARA EL PRESUPUESTO DE CULTURA.

Y tengo la seguridad de que, si el Gobierno los hubiera facilitado en el acto, con rapidez grande se hubiesen gastado á tontas y á locas, en la creación de escuelas, en material y sobre todo en *personal*, según inveterada costumbre española, y nos hubiésemos quedado, después del sacrificio impuesto al contribuyente, poco más ó menos lo mismo que estábamos.

Según datos fidedignos existen en España 32.000 escuelas, y comparándolas con las de otros países conviene notar que, Inglaterra, con 43 millones de habitantes, no tiene más que 33.000 escuelas, 1.000

más que nosotros, y Alemania, con 60 millones de habitantes, tiene 59.000 escuelas. De donde se deduce que en general no faltan escuelas, aunque falten en una localidad determinada, tal vez falten escuelas de párvulos y de adultos, pero no de instrucción primaria; y sin embargo, tenemos ocho millones y medio de españoles que no saben leer y escribir. Muchas y difíciles de precisar son las concausas que concurren á la producción de tan triste efecto; tendrá la culpa el Estado, la Provincia ó el Municipio, la tendrán los padres de familia ó el ambiente social, tal vez la tengan los maestros, la organización y el material de la enseñanza primaria, tal vez otras causas desconocidas; pero, en mi sentir humilde, el principal remedio no consiste en la creación de nuevas escuelas, aunque convengo en que se debe procurar á toda costa que no haya una sola aldea sin su correspondiente escuela, un solo pueblo que no tenga las escuelas proporcionadas á su población, y las escuelas de párvulos y adultos necesarias, sino en el mejoramiento de las existentes, con la mira exclusivamente puesta en que los maestros eduquen y enseñen, y los discípulos aprendan y salgan de la escuela mejor educados é instruídos de lo que entraron.

Esto aparte, entiendo que la enseñanza primaria debiera ser *completamente gratuita para todos*, pobres y ricos, rechazando por consiguiente las retribuciones escolares, toleradas por la ley, porque en definitiva estas retribuciones, aunque de personas acomodadas se trate, equivalen á pagar dos veces á los maestros, ya que las escuelas, por el rodeo del Estado, están sostenidas con fondos municipales que pagan los vecinos. Las retribuciones además se prestan indirectamente á la injusticia de que el maestro eduque é instruya con más celo y asiduidad al que le retribuye que al que no le da nada.

No basta consignar en la ley y llevar á la práctica el principio de la enseñanza primaria gratuita: se necesita además no combatirlo indirectamente, como sucede en las grandes poblaciones, donde las escuelas públicas tienen locales insuficientes para el enorme número de alumnos que acuden á ellas, de donde naturalmente resulta que son admitidos con preferencia los niños recomendados por personas influyentes, es decir, los menos necesitados, é inexorablemente rechazados los pobres de solemnidad, que ni tienen recursos para retribuir al maestro ni influencia.

A propósito, pasa Valencia por ciudad tan culta que algún valenciano la designa con el nombre de la Atenas del Mediterráneo y á sus ediles no se les caen de la boca la ilustración, el progreso, la libertad y otras zarandajas por el estilo, y sin embargo, en Valencia faltan escuelas para los pobres, aunque tal vez sobren para los ricos. Al iniciarse el curso actual, se han quedado sin poder matricularse en las escuelas del casco de la población, á pesar de haberlo solicitado oportunamente 4.000 niños y niñas, que por ser pobres tienen un derecho perfecto á la instrucción primaria gratuita, y es que dentro de la ciudad no hay más que quince escuelas públicas de niños y dieciocho de niñas, sostenidas por el Ayuntamiento é instaladas en locales tan malos como caros, al paso que pasan de 200 las escuelas privadas, desde las más lujosas y caras hasta esas otras cuyos pobres maestros cobran únicamente pensiones mensuales de una peseta ó peseta y media, y alguno cinco céntimos diarios á cada niño ó niña. ¿Qué sería, pues, de la Atenas del Mediterráneo sin esas 200 escuelas privadas? ¿Y estos progresistas de nuevo cuño se llaman amantes del progreso y de la instrucción?

Se me dirá tal vez que el Municipio valenciano, aunque le ayude el Estado, no puede con la carga,

pues ya tiene consignada en su presupuesto de gastos, para atenciones de Instrucción primaria, cantidad enorme, y para el edificio destinado á escuelas graduadas, que se construye en el Matadero viejo, 193.661'41 pesetas. Pero también es verdad, según un periódico, que sólo en un mes ese mismo Ayuntamiento ha gastado en gratificaciones á sus empleados, que tienen sus sueldos fijos, proporcionados á los servicios que prestan, 34.650 pesetas. Y cosa semejante ocurre en otras capitales importantes.

Por consiguiente, pudieran admitirse las retribuciones escolares con carácter supletorio y aun provisional, mientras no se dote á las poblaciones de las escuelas que deben tener, según sus necesidades, y no se aumenten decorosamente los sueldos de los maestros, porque las cargas del Estado deben repartirse proporcionalmente á la riqueza de cada cual, y porque, en definitiva, estas retribuciones redundan hoy en provecho de la enseñanza en general y por consiguiente de los mismos pobres.

Es más frecuente de lo que parece inventar palabras nuevas para designar cosas viejas, y esto ha sucedido con la palabra *integral* aplicada á la enseñanza. No desconocieron los antiguos, tal vez lo entendieran y aplicaran mejor que los modernos, que el hombre debe ser educado en todos los órdenes, físico, intelectual y moral, *simultáneamente,* y en este sentido se ha practicado y debe continuar practicándose la aducación integral; pero no ocurre lo mismo con la enseñanza, porque ésta afecta sólo al entendimiento, y enseñanza *integral,* ó no significa nada ó con ella se quiere dar á entender que el hombre debe ser instruído en todos los ramos del saber, con cuya teoría se incurre en el inconveniente de que el que mucho abarca poco aprieta, y en el no menos perjudi-

cial del enciclopedismo, que á fuerza de querer saberlo todo, concluye por no aprender nada.

Cosa análoga sucede con la enseñanza *graduada*. No dividir los alumnos de las escuelas en secciones, según sus conocimientos y nivel intelectual, sería absurdo, como lo es no educar simultáneamente todas las facultades y aptitudes del niño; pero de la misma manera que para la educación integral ponen obstáculos casi insuperables los alumnos, que ni están ni pueden permanecer en las escuelas todo el tiempo necesario para el perfeccionamiento y educación de sus facultades todas, así también dificultan la enseñanza graduada los profesores, porque estas escuelas requieren más de un maestro en cada una, por lo menos un maestro y un ayudante, es decir, personal ilustrado, activo y numeroso, locales y material adecuados, y ambas cosas resultan caras y difíciles, aunque provechosas, y sería absurdo aspirar á lo mejor cuando no se ha logrado aún lo bueno.

Por desgracia y frecuentemente se legisla con la mira puesta en los grandes centros de población, prescindiendo de las aldeas y lugares pequeños, de donde que en muchos casos la legislacion es inaplicable, resulta letra muerta, se suceden las reformas y los planes, y los males públicos ni se corrigen ni pueden corregirse.

Por eso insisto una y cien veces en que estas y otras exquisiteces pedagógicas, se podrán ensayar con fruto en las capitales y pueblos ricos, de numeroso vecindario; pero de ninguna manera en los pequeños y rurales, en donde sería un verdadero progreso, casi un milagro que, sus habitantes todos, con ó sin educación integral, con ó sin enseñanza graduada, llegasen á saber leer, escribir, contar y el Catecismo.

Contra éste, sobre todo, se desatan las iras de los

sectarios, ciegos enemigos de la religión de nuestros mayores y de las tradiciones patrias, y no conviniéndoles combatir de frente la enseñanza religiosa, se acogen al orden moral, *inmoral* mejor dicho, y se declaran paladines de la *coeducación* simultánea, en los mismos establecimientos, de niños y niñas, ó lo que es lo mismo, de la escuela *bisexual*.

Son admisibles y hasta existen en España, sin protesta de nadie, las escuelas *mixtas* de párvulos, antes de cumplir los seis años, porque los rudimentos que han de aprender unos y otras, al dar comienzo á su educación é instrucción son los mismos, y reunidos en el mismo local el Estado puede ahorrarse un maestro, y porque á esa edad no hay ni puede haber peligro alguno para la inocencia de los niños ni de las niñas. En esto estamos todos conformes.

Pero no sucede lo mismo cuando se trata de niños y niñas mayores, de jovencitos rayanos á la pubertad ó que se encuentran en ella, anticipada tal vez, con detrimento de la salud, por el continuo trato entre los de uno y otro sexo.

La imitación extranjera inconsciente, porque no todas las naciones tienen el mismo clima, ni sus habitantes el mismo carácter y temperamento, nos induce á veces, de buena fe, á admitir estos errores, pues no creo que siempre se proceda con refinada malicia en asuntos de trascendencia tanta; pero nótese que lo que puede ser factible y aun conveniente en el Norte de Europa, pudiera resultar peligroso y hasta imposible en el Mediodía.

En España, al menos, sin duda porque soy miope de la inteligencia, la coeducación y el bisexualismo no me ofrecen ninguna ventaja y sí muchos inconvenientes, como los que siguen:

a) Tanto fisiológica como moralmente son diferentes las aptitudes en los niños, según su sexo, y basán-

dose en ellas y en su mayor ó menor desarrollo la instrucción, la coeducación necesariamente dificultaría la enseñanza, perdiendo un tiempo precioso los maestros que se vieran precisados á dividir la clase en dos secciones, de niños la primera y de niñas la segunda.

b) La tensión nerviosa y actitud anormal en que forzosamente tendrían que permanecer al encontrarse constantemente juntos los educandos de uno y otro sexo, en la época de la pubertad sobre todo, determinaría naturalmente en ellos un desequilibrio á todas luces contrario á la salud corporal y á la higiene.

c) Si en los colegios de alumnos pertenecientes al mismo sexo, el trato continuo, el cariño y la intimidad que de aquí provienen, son un verdadero peligro para la inocencia y moralidad de los colegiales, hasta el punto de que padres previsores prefieren la educación doméstica, ¿qué no sucederá cuando estas intimidades se vean espoleadas por el natural aliciente y atractivo de los sexos? Sobre todo en esa edad crítica del resurgir de las pasiones, los estragos físicos y morales son inevitables.

d) Y no se aduzca en pro de la coeducación el respeto mutuo que se inspiran y las delicadas atenciones que se guardan recíprocamente unos y otras en las enseñanzas superiores, como sucede por ejemplo en la Facultad de Medicina, porque este argumento por probar demasiado, no prueba nada: precisamente ocurre esto por tratarse ya de hombres y mujeres, hechos y derechos, entre los cuales, y sobre todo en actos oficiales, tiene que imperar la educación y se imponen los respetos recíprocos. Otros y mayores son los peligros entre los mozos incipientes, como sucede en los Institutos. Puedo asegurar por propia experiencia que, aunque los catedráticos separemos á las alumnas de los alumnos, colocando á aquéllas en la plataforma y á nuestro lado, las mira-

das, distracciones, señas y conatos de mudas inteligencias, durante las clases, y los empellones, flores, requiebros y chicoleos, más ó menos naturalistas, durante la entrada y salida de las clases, son inevitables. Las injusticias en las calificaciones, por el solo hecho de vestir faldas, frecuentes, con detrimento grave de la disciplina, y hasta se me ha referido de cierto catedrático que, durante la clase y los exámenes oficiales, convirtió en secretario suyo á una de sus alumnas, autorizándola para que pasase lista y calificase á los alumnos.

A estas ridiculeces, por no llamarles inmoralidades, quedan reducidas las ventajas de la coeducación en las escuelas bisexuales.

III

ENSEÑANZA ACATÓLICA

Los liberales fieros, en su fervor revolucionario y anticatólico, proclamaron en todas partes y en España, por ende, como panacea universal y excelente medio educativo, la enseñanza *laica,* es decir, dada por seglares, profana, sin mezcla alguna de fermento religioso, más claro, la escuela atea, la enseñanza sin Dios, sin creencia en religión alguna positiva, ni en la espiritualidad é inmortalidad del alma, ni en la vida futura, por lo tanto, todo con el pretexto de la libertad de conciencia y como obsequio racional á los naturalistas y disidentes.

Pero este radicalismo suscitó graves protestas y reacciones proporcionadas, de manera que los liberales mansos, tan enemigos de la Iglesia Católica como los fieros, pero más posibilistas y diplomáticos, han cambiado de rumbo y defienden hoy en el Parlamento

y en todas partes la escuela *neutra,* á la que puedan concurir alumnos de todas las confesiones ó que no pertenezcan á ninguna, y en donde el maestro se guarde muy mucho de herir los sentimientos de ninguno de sus discípulos, aunque sin alardes de ateísmo, antes al contrario, confesando que el *teísmo* es uno de los mejores y más eficaces elementos morales educativos, donde el maestro con delicadeza suma pueda explicar una religión sin dogmas, sin culto, sin ministros, sin altar y sin catecismo, es decir, una religión que no sea religión, como si dijéramos un guisado de ternera sin ternera.

Pero adviertan mis leyentes amigos que la escuela verdaderamente laica ó neutra, aun procediendo de buena fe, es prácticamente imposible, porque la sola omisión de toda enseñanza religiosa es ya un agravio á todas las religiones. Puede faltarse á la neutralidad *negativamente,* no nombrando nunca á Dios, ni la religión, ni la vida futura, procedimiento silencioso y de omisión con el que se inculca á los alumnos la creencia de que todos estos conceptos son vanos, indignos, despreciables, no merecen mención alguna ni que en su estudio se pierda un tiempo precioso; y *positivamente* inculcándoles un teísmo falso, contrario á las creencias de los niños que, en sus casas y en la parroquia, han adquirido y adquieren desde su más tierna infancia nociones religiosas, en España católicas, é induciéndoles, por otra parte, menosprecio contra las prácticas del culto, los Sacramentos, la Iglesia, sus preceptos, etc., y hasta contra la moral cristiana, base y fundamento, en nuestro país más que en nación alguna, de la cultura y educación pública. Los maestros sectarios se abroquelan detrás de la neutralidad, pero ridiculizan á los niños que ayunan, que se niegan á comer carne cuando la Iglesia lo prohibe, que usan emblemas religiosos, como escapu-

larios, rosarios, etc., que siguiendo costumbres domésticas se santiguan, etc., etc.

La escuela laica ó neutra es también contraria á la naturaleza del hombre, animal eminentemente religioso, según confesión paladina de todos los naturalistas y filósofos, los evolucionistas inclusive, que no pudiendo negar la religiosidad natural del hombre, intentan encontrar gérmenes de este sentimiento divino en los mismos animales. Por eso decía Tertuliano que el alma es naturalmente cristiana, y está por probar aún la existencia de pueblos ateos, por bárbaros que sean.

Por último, la enseñanza no religiosa que se da en las escuelas neutras ó laicas es anárquica, porque quien no se acostumbra desde su infancia á temer á Dios, menos temerá á sus semejantes, aunque constituídos en autoridad; inmoral, porque la religión es el primero y más eficaz de los frenos que pueden contener al hombre; y hasta ilegal, porque taxativamente está prohibida en la Constitución vigente y en otras disposiciones legales, como vimos en el Agravio II, página 20.

Los más hábiles partidarios de esta teoría sectaria, la defienden aparentando respetos que no sienten á los párrocos y diciendo que éstos son los *únicos* competentes en la materia, que la religión es un negocio completamente del orden privado y que por ambas razones no debe aprenderse en la escuela, enseñada por un laico, sino en la parroquia, de labios del cura. Y es que la revolución ha aprendido mucho y sabe que logra más por medio del sofisma respetuoso, que por medio del ruido y del escándalo. Por eso sostiene, con ladino empeño, la conveniencia para la Religión misma de que los curas se recluyan en las iglesias, para que el campo quede libre á disposición de los laicos; pero no se cansen en obscurecer cosas

tan claras y de los católicos olvidadas de puro sabidas.

Ciertamente, la misión de adoctrinar á las gentes, por derecho divino positivo corresponde solamente al Romano Pontífice y á los Obispos; por derecho humano eclesiástico pueden y deben los párrocos ejercer el magisterio religioso; por derecho natural compete á los padres de familia directamente el educar é instruir á sus hijos, é indirectamente por medio de los maestros que libremente les escojan; y hasta por caridad puede enseñar privadamente la doctrina cristiana cualquier católico, lo que armoniza perfectamente con los elogios públicos que han hecho y hacen los Papas del apostolado seglar. Por consiguiente, el maestro en su escuela, sobre todo en España, sin invadir las atribuciones parroquiales, antes al contrario, inspirándose en la legislación vigente, puede y debe enseñar á los niños el Catecismo, y el medio mejor para evitar los males de la escuela laica ó neutra, «no consiste precisamente en que la enseñanza de la Religión se dé sólo por el cura, sino en que á éste se le permita cumplir con toda libertad y eficacia el importantísimo deber, que también le incumbe por razón de su cargo parroquial, de visitar las escuelas, vigilar con sumo cuidado para que en ellas nada se enseñe que sea contrario á la doctrina católica, prohibir á sus feligreses que asistan á aquellas en que haya peligro de perversión, por lo que respecta á la fe y á las buenas costumbres; pedir que sean removidos de su cargo y debidamente castigados los maestros que obstinadamente falten á sus deberes, en orden á la enseñanza religiosa; elegir, cuando lo crea procedente, catequistas para las escuelas, y, en fin, prestar en éstas, por virtud de un derecho *positivo* suyo, todo aquello que tienda á la utilidad y al aprovechamiento espiritual de los escolares, especialmente por

lo que respecta al Catecismo, predicación, asistencia á Misa y demás perteneciente á los Sacramentos y al culto divino», como admirablemente dice el Sr. Cueva Palacio, catedrático de Derecho canónico de la Central en cierto artículo suyo, titulado *La religión en todas partes.*

Por eso el celoso y enérgico Sr. Obispo de Jaca, fustigó duramente al ministro de Instrucción pública, en el Senado, porque, en su Real decreto de 7 de Febrero de 1908, organizando las Juntas locales de primera enseñanza, encomienda á dichas Juntas, como principal objetivo de la enseñanza en las escuelas, «que todas las potencias (de los niños) se desarrollen al mismo tiempo para que los alumnos adquieran hábitos de observación y raciocinio, costumbres de tolerancia y benevolencia, docilidad, orden, veracidad, limpieza y actividad, que unidas al respeto del derecho ajeno y á la consideración debida á sus maestros y superiores, constituyen una parte muy esencial de los atributos que deben informar la moral de los pueblos». De Catecismo y Religión ni una palabra, como si la Católica no fuera la Religión del Estado y como si el Catecismo de la doctrina cristiana no formase parte esencialísima *de los atributos que deben informar la moral de los pueblos.* Y no contento con esto, al enumerar los vocales de que han de componerse las Juntas de instrucción primaria, en poblaciones cuyo vecindario no llegue á 10.000 almas, coloca en quinto lugar al cura párroco, sin que le subsiga más que el farmacéutico en donde lo hubiere, y en condiciones siempre de que presidan al Párroco, el Alcalde, un Concejal ó el padre de familia de mayor edad, por lo común en pueblos pequeños verdaderos patanes, que por encima del Sr. Rodríguez San Pedro, del espíritu secularizador y liberal de los decretos conservadores y del anticlericalismo de moda,

tienen el buen sentido de reconocer en el párroco, no solamente la superioridad propia de su divino ministerio, sino también la que da una carrera de diez ó doce años de estudios, profanos y sagrados, en competencia con los que casi no saben más que pintar su nombre, y le otorgan la presidencia de hecho que les niega el derecho liberal.

Y por si esto no era bastante, el Sr. Rodríguez San Pedro, en ese mismo decreto, ha tenido buen cuidado de no incluir al párroco en la Sección de *Vigilancia,* sino sólo en la de Protección á la enseñanza, sin duda para que nadie vigile en las escuelas acerca de la ortodoxia ó heterodoxia de las lecciones del maestro, misión que, tanto por derecho eclesiástico como civil, es de la competencia exclusiva del párroco, como delegado del Obispo, al que se la reconocen el Concordato de 1851, y la ley de Instrucción pública de 1857.

Y es que estos conservadores son de oro, para disfrazar sus intenciones y poner una vela á Dios y otra al diablo.

El agravio del laicismo que se infiere á la enseñanza tradicional española, es tanto más digno de censura cuantos más anatemas han lanzado contra él pensadores que militan en opuestos campos políticos y aun en el seno del liberalismo, como si la enseñanza sin religión fuera una de tantas exageraciones sectarias contra la que protesta la misma condición natural de los hombres honrados.

No hay para qué repetir los textos que pueden verse en el *Agravio VI,* pág. 65 de este libro, ni los efectos desastrosos de la enseñanza laica, por lo que atañe á la moralidad pública, citados también en el *Agravio I,* pág. 17, relativos al año 1896, efectos cada vez más lamentables y disolventes. Francia tiene, entre las naciones, el poco envidiable honor de

ser como el portaestandarte del laicismo, y en vez de lograr por estos derroteros la cultura y moraiidad públicas, en estos últimos y con relación al año que más, ha aumentado la criminalidad en un 47 por 100; según la *Gaceta de los Tribunales,* ni en París ni en los Departamentos hay bastantes cárceles para tanto criminal, y, por efecto de la corrupción de costumbres, la despoblación se traduce ya en París en 10 defunciones por cada cuatro nacimientos, cifra desconsoladora que preocupa á los Poderes públicos, aunque masónicos y laicistas.

Mas aún:

El doctor Garnier, protomédico de la Prefactura de policía, ha publicado un trabajo estadístico, del cual resulta que, mientras el número de criminales permanece estacionario entre los adultos, el de los crímenes que cometen los niños aumenta en proporciones verdaderamente espantosas. Durante el último decenio el número de criminales jóvenes se ha sextuplicado en París.

¿Cuál es la causa de esta progresión terrible en la criminalidad? El Juez de instrucción Mr. Guillot, que en el desempeño de su cargo tuvo ocasiones y motivos para ahondar en el asunto, nos lo dice en pocas palabras: «Los crímenes han aumentado de 8.000 á 20.000 y ningún hombre sincero puede dejar de reconocer que esta progresión alarmante de criminalidad en la juventud ha coincidido con las reformas fundamentales de la enseñanza pública.»

Así Mr. Gerault Richard confiesa con pesadumbrn en su diario *Messidor:* El partido radical ha sustituído las sanciones escritas en el *Catecismo* por el miedo al *gendarme.* Este miedo, sin embargo, no basta siempre para mantener al pueblo en el camino del bien.»

Un periódico del *bloc,* el *Lyon Republicain,* hace

estas manifestaciones: «Es indiscutible que la criminalidad de los jóvenes de 25 á 26 años aumenta en proporción vergonzosa, realmente desbordada. Se advierte asimismo de una manera clara que de 15 años acá procede esta depravación perversa de la juventud, y aun de la infancia, con más graves caracteres. En vista de ello, una revista social propone la cuestión de que si el Estado que ha hecho el máximum por instruir á la infancia y á la juventud, no ha hecho por su educación lo menos posible.»

Y para defender esta orientación en la escuela moderna, no se aduzca tampoco el hecho de que la verdadera ciencia no es confesional, sino por el contrario, completamente independiente y ajena á toda religión positiva, tanto, que los verdaderos sabios todos son incrédulos, porque con la estadística en la mano se puede probar lo contrario.

Uno de los pretextos invocados por los librepensadores para sostener que la fe es opuesta á la razón y á la ciencia, es el gran número de sabios incrédulos que se encuentra.

Pero según hace observar el Abate Weterle en el *Journal de Colmar,* los hechos prueban que el número de sabios creyentes, desde hace cuatrocientos años, es mucho mayor que el de los librepensadores.

Un alemán, el doctor Deunert, ha publicado acerca de esto una curiosa estadística, en la que se resumen las opiniones religiosas de los 300 sabios más ilustres en las ciencias naturales durante los cuatro últimos siglos.

En los siglos XVI y XVII cita 82 sabios, de los cuales 79 eran creyentes y 3 incrédulos; en el siglo XVIII, de 55 sabios que cita había 39 creyentes, 5 incrédulos y 11 de creencia desconocida. En el siglo XIX, el doctor Deunert señala 163 sabios, de los cua-

les 124 eran creyentes, 12 incrédulos y 27 no tenían opiniones filosóficas ó religiosas bien conocidas.

En resumen, de estos 300 sabios, 242 fueron creyentes y sólo 20 irreligiosos. Los 38 restantes no pueden agregarse á ninguno de los dos campos.

La proporción entre creyentes é incrédulos es, por lo tanto, de 242 á 20, ó sea de 12 á 1.

Véase cuán sin razón quieren los librepensadores divorciar la sabiduría de la creencia religiosa.

Pero, aunque no fuera así, aunque la ciencia aconsejase la neutralidad religiosa en las escuelas, lo que como hemos visto resulta imposible, contra naturaleza y absurdo, siempre el laicismo, en España, sería opuesto al presente estado de derecho, é inaplicable por lo tanto. Así terminantemente resulta del artículo 2.º del Concordato de 1851, de los artículos 167, 295 y 296 de la ley de 1857, todos vigentes, legislación que no ha sido derogada, sino antes bien confirmada por los arts. 11 y el 13 de la Constitución de 1876, bien entendidos é interpretados, como lo hicimos en el Agravio II, pág. 22 de este trabajo.

Así lo ha declarado últimamente el ministro de Instrucción pública Sr. Rodríguez San Pedro, discutiendo este importantísimo asunto en el Congreso con los Sres. Canalejas y Azcárate, reconociendo este último que tenía razón el ministro y que la neutralidad escolar en materia de religión, tal como él la entendía, legalmente hablando sólo era compatible con la libertad de cultos, es decir, volviendo á la Constitución de 1869.

Siendo, por lo tanto, *laica* verdaderamente la scuela acatólica, sin Dios ó sin enseñanza religiosa, n la genuina acepción de la palabra, ¿por qué los ıodernistas de hoy día dan la preferencia á la escue- ı *neutra* sobre la *laica?*

Porque sabe demasiado el enemigo de las almas, y

entiende que la palabra *laica* asusta á los católicos, que por la misericordia divina componemos aún la mayoría en España, al paso que la palabra *neutra* puede cohonestarse con pretextos más ó menos admisibles, como el respeto á las religiones todas de las familias que á la escuela envíen sus hijos, el hecho de no prescindir en absoluto de la base religiosa y moral de la educación, la circunstancia de ponernos á la altura de las demás naciones, la tolerancia estatuída en la Constitución vigente, que los anticlericales quieren convertir en libertad de cultos, con sus interpretaciones y conducta más ó menos solapada, etcétera.

En mi sentir humilde, la neutralidad en la escuela que hoy se invoca, con su teísmo anodino y vago y su moral universal, es más peligrosa que el laicismo que se ha defendido en otras ocasiones, con más lealtad y franqueza, y en cambio una y otro entrañan la misma hostilidad á la educación é instrucción católicas, únicas que la nación española quiere, y que, con todo su doctrinarismo liberal, consiente la legislación española vigente.

IV

LA ENSEÑANZA PRIMARIA NO DEBE SER ENCICLOPÉDICA, INEDUCATIVA, VERBALISTA, MEMORISTA, LIBRESCA NI ANTIPATRIÓTICA.

Holgárame yo de que la moda pedagógica, que nos habla á todas horas de escuelas, instrucción primaria y maestros, se fijase más en la realidad española y menos en las invenciones extranjeras, no siempre posibles en nuestro país. De esta manera los ministros de Instrucción pública y hasta los legisladores,

tal vez, pensarían algo en la urgente necesidad de reformar los planes de enseñanza primaria vigentes, si queremos tener buenos maestros, sin los cuales no hay escuelas posibles.

La organización actual de las Normales, para la formación de los maestros, está en lucha abierta con la realidad pedagógica y hasta con el sentido común, y es la causa *casi única* de que los maestros y maestras que salen de tales centros, no tienen ellos la culpa, sean petulantes, eruditos á la violeta, obligados por razón de oficio á hablar de todo, sin entender de nada. No se ofenda el profesorado dignísimo de primera enseñanza; pero ésta es la regla general, con sus excepciones honrosas, tanto más honrosas cuanto que estos beneméritos profesores han tenido que formarse *solos,* en su casa, con paciencia benedictina y á fuerza de aplicación y de talento. Formando parte de los tribunales de oposiciones á escuelas es cuando se convence uno de la tintura superfina de conocimientos que se adquieren en las Normales, baño de relumbrón muy á propósito para envanecer á sus poseedores, imposibilitándoles para dedicarse modestamente y con provecho, absolutamente á nada.

Ahora bien, la causa casi única de tan grave daño radica en el enciclopedismo de la enseñanza normal. Se ha querido que nuestros pobres maestros y maestras sepan de todo, se les obliga á cursar todo género de disciplinas, y el resultado tenía que ser, como ha sido, desastroso. Aquella regla de Crítica que dice: *non multa, sed multum,* no muchas cosas, sino mucho de pocas, no estudiarlo todo, sino poco y bien, no reza con los instructores de los maestros y en prueba de ello y para que el lector me crea, ahí va la lista de las asignaturas que tienen que cursar los maestros elementales y superiores, y el tiempo en que han de aprenderlas:

Dos cursos para el título elemental

1.º

Religión é Historia Sagrada.
Gramática Castellana, con ejercicios de lectura y escritura.
Nociones de Pedagogía.
Nociones de Aritmética y Geometría.
Nociones de Geografia é Historia.
Dibujo.

2.º

Pedagogía.
Derecho Usual y Legislación Escolar.
Gramática Castellana.
Geografía é Historia de España.
Nociones de Agricultura.
Ciencias Físicas y Naturales.
Prácticas de enseñanza, trabajos manuales y ejercicios corporales.

Total: ocho asignaturas en el primer año, y doce en el segundo. Se me dirá que son clases alternas y yo contesto: peor que peor. Si, aun tratándose de nociones sumarísimas, no es posible aprender ni áun los epígrafes de las materias, en clases de lección, diaria, ¿qué sucederá, con ocho asignaturas en el primer año y doce en el segundo en clases alternas? Pues lo que sucede, que los pobres alumnos del Magisterio pasan dos años de verdadero martirio en las Escuelas Normales, para obtener el título de maestros elementales, y salen de allí peor que entraron, con una verdadera olla de grillos en la cabeza y, lo que es peor, con autorización *oficial* para sostener ante el mundo entero que saben Religión (muchos,

muchísimos no saben el Catecismo de la Doctrina cristiana), Historia Sagrada, Gramática Castellana, Pedagogía, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia, Dibujo, Derecho Usual, Legislación Escolar (no la saben ni en el Ministerio de Instrucción Pública), Historia de España, Agricultura, Ciencias Físicas, Ciencias Naturales, Prácticas de enseñanza, Trabajos manuales y Ejercicios corporales, es decir que SABEN *ex omne re scibile,* lo cual equivale á no saber nada, gracias á ese pedantesco prurito moderno de querer que todos lo sepamos todo, gracias al enciclopedismo de moda, que ha creado los eruditos á la violeta, sabios únicamente en pedantería inaguantable.

Otros dos cursos para el título superior

1.º

Religión y Moral.
Estudios superiores de Pedagogía.
Francés.
Aritmética y Álgebra.
Geometría y Álgebra.
Lengua Castellana.
Caligrafía.
Música.
Prácticas de enseñanza.

2.º

Lengua Castellana.
Historia de la Pedagogía.
Francés.
Aritmética y Álgebra.
Geometría.
Ciencias Físicas y Naturales.
Música.

Dibujo de Adorno.

Prácticas de enseñanza en las escuelas.

Total: diez en el primer año, y once en el segundo. Asombra tanto saber en tan poco tiempo, y aún asombra más que hay alumnos ó alumnas que merecen diez y once sobresalientes, con sus correspondientes matrículas de honor en un solo curso, y es que la capacidad intelectual española no tiene límites, y nuestros instructores primarios (no tienen los infelices la culpa) son la admiración y el asombro del mundo entero.

Pero supongamos que, por maravilla, el maestro es bueno, inteligente, activo y deseoso de cumplir con su deber, entonces indefectiblemente, salvo excepciones honrosas, tendrá que luchar con el excesivo número de alumnos, las malas condiciones del local y la falta de material científico. Es ya cosa corriente en las capitales que los maestros veanse precisados á rechazar alumnos, especialmente pobres, por imposibilidad material de acomodarlos en las escuelas oficiales, y como ya he dicho en otra página, hasta para esto se necesita influencia. Si el maestro no puede ver á todos los niños, si estos se encuentran en la escuela como sardinas en cuba, si además escasea ó no existe de ninguna manera el material científico, ni dispone de ayudantes el profesor, ¿tendrá nada de particular que á la postre recurra el maestro á dar esa enseñanza memorista, verbalista y libresca, que tanto se censura? Claro que ni apruebo, ni mucho menos aplaudo tal enseñanza, que servirá, á lo sumo, para perfeccionar la memoria; pero conste que en muchos casos los maestros, por falta absoluta de material, no pueden enseñar de otra manera, y que hay maestros que antes de obligar á sus discípulos á que aprendan algo de memoria, se les

hacen comprender, operaciones que no se excluyen, antes bien se completan y perfeccionan recíprocamente.

Mirando por encima el *Programa-instrucción* para los exámenes, publicado por la Junta central de primera enseñanza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 del R. D. de 7 de Febrero del año actual, se advierte en seguida que sus autores desconocen por completo las escuelas rurales, porque en el número 1.º se habla de problemas, diario de la clase, trazados de mapas, dibujos, desarrollos de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales y trabajos manuales; en el 7.º de colecciones de plantas, insectos y minerales que *debe* tener la escuela; y en el 8.º de los accidentes geográficos importantes de la localidad, de los hechos históricos más notables de la región, de las industrias más florecientes y de los principales monumentos que existan. Y lo primero que se nos ocurre preguntar á los lugareños es: ¿pero estas gentes de Madrid escribirán para el Japón ó para la China? Porque en las escuelas rurales de España, no solamente no existe ni sombra de nada de eso, sino que en muchos años, tal vez en algún siglo, no existirá tampoco, aunque se empeñen San Pedro y su Junta Central en persona.

Nadie se percata tampoco de que la enseñanza primaria sea eminentemente *educativa*, y téngase en cuenta que tomada la educación en sentido lato, educar es desarrollar el cuerpo, formar la inteligencia, dirigir hacia el bien las costumbres, aficionar á lo bello, perfeccionar, en suma, todas las facultades humanas, sobre todo la voluntad, que tiene influencia decisiva sobre todas las demás; de donde resulta que hoy admitan todos educación física, intelectual, moral y estética, sin que esto quiera decir que no ocupe lugar preferente la educación moral y religiosa,

base y fundamento del carácter, de la honradez y grandeza de los pueblos.

Y para evitar equivocaciones y malas inteligencias, la educación moral no es ni puede ser producto exclusivo de las escuelas: moraliza el sacerdote por medio de la Religión, el maestro por medio de la instrucción, el médico por medio de la higiene, los poderes públicos por medio de la ley, la prensa por medio de la propaganda, y, sobre todo, los padres de familia por medio de la educación doméstica y del buen ejemplo. No se cargue, por consiguiente, en la cuenta de los maestros exclusivamente la educación moral de los españoles. De bien poco serviría que los profesores de todo grado fuesen unos santos y se pasasen la vida ejerciendo su apostolado seglar, si venían luego los demás elementos sociales, la prensa sobre todo, á deshacer en un día la inteligente y perseverante labor escolar de muchos años.

Por sabido se calla que la ciencia no consiste en aprender palabras, ni en recordar y recitar de memoria párrafos de libros, que por añadidura no se entienden, pues como dice Hartzembusch, en cierto gracioso cuento suyo, «vituperable cosa paresce traer de contino en la boca palabras cuyo significado non se cala»; pero ¿cuándo, cómo y quién ha preconizado nunca esa enseñanza meramente verbalista y memorista?

Imposible pensar sin el verbo mental, é imposible hablar sin el verbo oral, é imposible escribir sin el verbo gráfico, de donde resulta que el verbo, la palabra por antonomasia, la absolutamente necesaria para la expresión del pensamiento, lo mismo que las hipotéticamente necesarias, es decir, aquellas sin las cuales es dificilísimo hablar con claridad, esto es, toda clase de palabras son necesarias para pensar, para enseñar y para aprender. ¿Qué significa, por lo

tanto, eso de enseñanza *verbalista?* ¿Que ciertos alumnos aprenden nada más palabras, que, por no entenderlas, no corresponden á idea alguna, palabras que nada significan? Algún caso escepcional se dará de éstos; pero genéricamente, normalmente, esto es imposible, dado caso que si el hombre habla es porque piensa, de donde que la palabra y la idea sean inseparables. Conviene ciertamente que el niño no pronuncie palabra alguna cuyo significado ignore, y en esto consiste la verdadera instrucción; pero no hay que exagerar la tesis en sentido opuesto, suponiendo que hay maestros que se complacen en enseñar sólo palabras.

Acontece también que en ciertas edades no se comprenden las ideas con toda claridad y aun en estos casos no es completamente inútil aprender aquellas palabras que las fijan en nuestra mente, porque en su día la niebla intelectual desaparece y la palabra siempre ha sido y será encarnación de la idea.

Concediendo, sin embargo, que en la infancia sobre todo, la enseñanza intuitivo-objetiva es preferible á la enseñanza discursivo-subjetiva, no admito la enseñanza meramente verbalista, porque en absoluto no existe, ni hay relativamente pedagogo alguno, por ignorante que sea, que la erija en sistema.

Lo mismo digo de esa enseñanza mal llamada memorista. La memoria proporciona materiales para sus construcciones al entendimiento, y de la misma manera que no hay ni puede haber arquitecto alguno que construya un edificio sin materiales, tampoco ningún filósofo, ni científico, ha hecho ni hará nunca nada de provecho, con su entendimiento sólo, sin el auxilio de la memoria, que es por otra parte la facultad que más brillo proporciona á los hombres de ciencia. Es, pues, un desatino condenar á tontas y á locas la enseñanza memorista, si bien no se insistirá nunca bas-

tante en que los escolares de todo grado, no deben limitarse á aprender de memoria y sin entenderlas páginas de libros agenos. De nada sirve el alimento, si no se digiere primero, para asimilárselo por último, y con las verdades, propias ó ajenas, sucede lo mismo.

Conviene además cultivar la memoria en la infancia; porque en esta época de la vida es más susceptible de desarrollo y perfeccionamiento. Síntoma clarísimo de vejez es la falta de memoria y por algo nuestras leyes comparan al desmemoriado con el imbécil ó con el loco, en materia de responsabilidades.

Se habla también con desprecio de la enseñanza *libresca*, como oponiéndola á la enseñanza *de las cosas*, y los inventores de aquella palabreja, suponen que los antiguos no conocieron semejante prodigio pedagógico, cuando el libro es relativamente moderno; con anterioridad á Guttemberg, lo poco ó mucho que se sabía se tomaba del gran libro de la naturaleza, y á los pergaminos y á los libros se han ido trasladando con la civilización las *cosas* y los descubrimientos naturales.

¿Ó es que querían estos pedagogos prodigiosos que antes de descubrirse el grabado, la litografía, la fotografía, etc., se llenasen las escuelas de carteles y mapas, donde las *cosas* tuviesen representaciones gráficas? Ciertamente para la infancia es superior la enseñanza objetiva á la subjetiva, y óptimo fuera que todas las escuelas tuviesen el material científico necesario para poder prescindir de los libros, los museos escolares indispensables para la enseñanza de las cosas, en las cosas mismas; pero no ocurre así, y estos mismos pedagogos, que desprecian la enseñanza tradicional, cuando son poder, cuando cae en sus manos el ministerio de Instrucción pública, ¿dotan las escuelas del material indispensable para que la enseñanza primaria sea objetiva? Destínanse, por el con-

trario, á este objeto, cantidades verdaderamente irrisorias, que los maestros se comen tranquilamente, por aquella suprema ley de *lo primero es vivir*.

Por último, la enseñanza no debe ser *antipatriótica*. Y efectivamente, procuramos remedar á Francia en esto del patriotismo *pedagógico*. Y le llamo así, porque el patriotismo ni se enseña ni se aprende, se siente, y desgraciada nación aquella en la que se reconozca la necesidad imprescindible de *hacer patria*, digámoslo en gabacho, porque frecuente cosa es alardear de lo que no se tiene; á nuestros abuelos no pudo ocurrirles nunca la idea de que la escuela debe ser eminentemente *patriótica*, porque en aquellos tiempos ominosos, el ambiente social todo él era naturalmente religioso y naturalmente patriótico, y para que surgiera ese invento del patriotismo pedagógico se ha necesitado casi un siglo de labor antipatriótica incesante contra las tradiciones patrias, contra las glorias nacionales, contra la leyenda de oro que constituía el alimento cotidiano de nuestros padres, en desprecio de todo lo nacional, en honor de todo lo extranjero, en descrédito de nuestras más venerandas instituciones, como la monarquía y el ejército, y desgañitarse á todas horas para suprimir fronteras y quemar incienso en aras de la gran familia llamada *Humanidad*, con mayúscula y todo.

Me hacen mucha gracia nuestros desventurados vecinos, enronqueciendo á fuerza de insultar á las hordas disciplinadas é implacables del Kaiser, á todos esos *soldaduchos* alemanes que aspiran, según ellos, á que Francia, la hermosa Francia desaparezca de la faz de las naciones, y con ella nuestra ardiente y magnífica raza latina, y como único remedio contra porvenir tan negro, no se les ocurre más que instruir en las escuelas á los niños en los deberes del ciudadano, componer un *Cancionero popular francés*,

para que los chiquillos lo canten al entrar y al salir en las escuelas, mientras el antimilitarismo se extiende como sucia mancha de aceite por Francia entera, mientras 30.000 maestros franceses se inscriben en esas sociedades llamadas *Amicales del libre pensamiento,* sociedades que tienen por lema «ni Dios ni Patria», el ministro de la guerra general André, gran dignatario de la masonería, propone en la reunión general del Consejo de Dijon, que sean excluídos del bachillerato, es decir de todas las carreras, los alumnos eliminados por estos maestros, que no quieren Dios ni Patria, ó sea los alumnos que quieran lo contrario, Patria y Dios, y mientras el socialismo trabaja con entusiasmo por borrar de las inteligencias los conceptos de nación y de fronteras.

El patriotismo pedagógico español va resultando de la misma índole, y por ahora se contenta con que echemos siete vueltas á la llave del sepulcro del Cid, desterremos á D. Quijote de nuestras molleras, convirtiéndonos todos en Sanchos Panzas y no escatimemos sacrificio para *europeizarnos.*

A cuyo efecto que aprendan los chiquillos en las escuelas el *Manual del ciudadano libre,* que canten canciones patrióticas y planten árboles de la libertad, y se salvó el país.

V

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Capítulo aparte merece este importantísimo tema, no solamente porque la solución que al resolverlo se adopte pudiera ser atentatoria á los derechos de Dios, de su Iglesia santa y de la familia, sino también por el empeño puesto en imponer esta enseñanza por

los liberales, enamorados, por una parte de la libertad, y por otra de la tiranía docente del Estado.

El concepto no es nuevo, antes al contrario, tan viejo como pagano; se encuentra ya en las constituciones comunistas de Licurgo y de Platón. Defendiéronle también los Hermanos Moravos, en sus Falansterios lo puso en práctica Furrier, y en pocas palabras lo proclamaba Dantón diciendo que «los niños pertenecen á la república antes que á sus padres».

La Convención Francesa encarnó en la ley de 29 de Frimario este salvador remedio pagano diciendo:

«Los padres y madres, tutores y curadores quedan obligados á enviar á sus hijos ó pupilos á las escuelas de enseñanza primaria. Los contraventores serán castigados, la primera vez con una multa igual á la cuarta parte de sus contribuciones, y la segunda se les privará de los derechos civiles por diez años.»

La revolución española, mona de la francesa, desde sus comienzos puso verdadero empeño en secularizar y monopolizar la enseñanza, á cuyo efecto el medio seguro era y es imponerla, hacerla obligatoria, empeño ideal que persiguieron, no solamente los liberales avanzados, sino también, y tal vez con más entusiasmo, los moderados de entonces, equivalentes á los conservadores de hoy día.

Ya en 1845 decía el Sr. Gil y Zárate: «Sólo donde reside la soberanía, reside el derecho de educar, es decir, de formar hombres apropiados á los usos que necesita el soberano. Cuando la sociedad eclesiástica era la soberana en todo, fué y debió ser también la enseñante. Trasladada la soberanía á la sociedad civil, á esta sociedad corresponde *sólo* dirigir la enseñanza, sin que se mezcle en ella ninguna otra sociedad, corporación, clase ó instituto, que no tenga ni

el mismo pensamiento, ni la misma tendencia, ni los mismos intereses» (1).

Doctrina completamente errónea y sólo admisible para los estadólatras partidarios del monopolio del Estado docente. Porque, en efecto, tres son los órganos naturales de las enseñanzas, admitidos por los tratadistas católicos: 1.°, la Iglesia, por derecho divino; 2.°, los padres, por fin y oficio de la patria potestad; y 3.°, los maestros, por profesión y el derecho positivo.

De donde resulta que nunca el Estado es ni puede ser órgano docente, ni entidad con derecho á *imponer* la enseñanza; pero como los progresistas liberales no se paran en barras, recuérdese lo dicho sobre este particular en el Agravio I, que no hay para qué repetir.

Hagamos constar, no obstante, que en la ley de Moyano del 57, artículo 7.° ya se consignó preceptivamente esta doctrina diciendo: «La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados *enviarán* á las Escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve; á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en establecimiento particular». Y en el real decreto de 7 de Febrero último, artículo 14, entre las atribuciones que corresponden á las Juntas locales enuméranse la de excitar el celo de las Autoridades «para que no permitan que los niños comprendidos en la edad escolar anden errantes y vagabundos por las calles durante las horas de clase», lo que es muy de aplaudir, «y proponer la imposición de multas á los padres de familia que infrinjan lo preceptuado en los artículos 7.° y 8.° de la ley del 57», lo cual ya no merece tantos aplausos.

---

(1) *La Instrucción pública en España*, t. I, p. 138.

Han transcurrido 51 años desde que la ley Moyano hizo obligatoria la primera enseñanza, so pena de amonestaciones y multas, reproduce el Sr. Rodríguez San Pedro ahora aquella obligación, y el tiempo se ha encargado de probar la ineficacia de aquél y de éste precepto legal, que no se ha cumplido, ni se cumple, ni se cumplirá, mientras la ley no proporcione á la vez á padres y á hijos el pan de cada día necesario para la manutención de la familia. Exactamente lo mismo sucederá con la proposición de ley presentada al Senado por el Dr. Cortezo, si llegase á convertirse en ley, que lo dudo. Y es que el derecho natural está por encima del derecho positivo humano, y la misma naturaleza se encarga de reirse de leyes imposibles.

Esto aparte, muchas son las razones especulativas y prácticas que pueden aducirse en contra de la enseñanza primaria obligatoria.

Por lo que respecta al orden sobrenatural y divino es atentatoria á los derechos de Dios, único que impone y puede imponer la verdad al entendimiento, y á los derechos de su Iglesia santa, única que ha recibido misión de adoctrinar á las gentes y tiene, por lo tanto, el deber de enseñar. No sucede lo mismo con el Estado, que á lo sumo debe encargarse de la enseñanza con carácter tutelar y supletorio.

Y por lo que respecta al orden natural, la enseñanza primaria obligatoria,

a) usurpa atribuciones de los padres, únicos á quienes, por derecho natural, corresponde la educación é instrucción de sus hijos;

b) perturba el orden y la paz de las familias introduciendo en ellas doctrinas que pueden estar en contradicción abierta con la índole, tradiciones y creencias de las personas que las componen;

c) atenta contra la libertad de conciencia, tan

cacareada por los partidarios de la enseñanza obligatoria como desconocida en la práctica, porque si la escuela obligatoria es *confesional,* nadie tiene derecho á imponerla á los padres y á sus hijos de otras confesiones, y si *neutra,* el laicismo es una religión negativa y al revés que, con perfecto derecho, rechazan las familias creyentes;

d) atenta también contra ese otro derecho individual, tan precioso para los liberales, como la inviolabilidad de domicilio, porque pudiera darse el caso de tener que penetrar contra la voluntad de su dueño en domicilio ajeno, para obligar al padre y al hijo á que éste asistiera á la escuela;

e) atenta de la misma manera contra la libertad de profesión, derecho estatuído en el artículo 12 de la Constitución vigente, puesto que existen profesiones para las cuales no se necesita saber leer ni escribir, á pesar de cuya incultura se pueden desempeñar admirablemente: como la de pastor, leñador, segador, etc., de cuyas tres consideraciones últimas lógicamente se infiere que la enseñanza obligatoria es anticonstitucional;

f) y resulta, por último, impracticable para los pobres, mientras el Estado docente no se decida á mantenerlos, á fin de que los niños asistan á la escuela aun cuando ya pueden ganar algo para la manutención de la familia. La miseria pública explica mejor que nada la ignorancia general de millones de españoles. No tienen horror á la escuela ni los padres ni los hijos; antes al contrario, la encuentran más agradable que las penosas labores agrícolas; pero el padre, la madre, los hermanos mayores, la familia toda entiende, como entiende todo el mundo, que lo primero es vivir y en el hogar donde tiene su habitual asiento el hambre, apenas el rapazuelo puede ganarse unos céntimos, á todos se les ocurre, como es natural,

arrancarle de la escuela, dedicándole á algo más inmediatamente lucrativo, como guardar una punta de ganado, llevar el par en la era, recoger estiércol, etc., etc.

Los derechos del Estado no son anteriores y superiores á los de la familia, sino únicamente supletorios y tutelares, y no hay ni habrá nunca quien vaya contra la naturaleza más que en los papeles, de ninguna manera en las costumbres, hijas de la necesidad ó de la conveniencia casi siempre.

No obstante, dada la excelencia y hasta la utilidad de la instrucción, pudiera el Estado imponerla por medios indirectos, que son á veces los más eficaces, por ejemplo, castigando en los padres la vagancia, las faltas contra el orden público, las infracciones de los bandos de buen gobierno, las blasfemias, etc., de los hijos, que á las horas de la escuela, en vez de asistir á ella para adquirir la educación é instrucción que tanto necesitan, dedícanse á cometer todos estos desaguisados, premiando en el servicio militar á los que saben leer y escribir, eximiendo de ciertos tributos y cargas concejiles á los padres, etc.

VI

BARBARISMO

Consiste este vicio, contrario á la pureza del lenguaje, en el uso de locuciones extranjeras, y no veo razón para no designar de la misma manera la manía de imitar lo de las otras naciones. Tan censurable, pues, me parece elogiar lo malo por el solo hecho de ser extranjero, como desconocer lo bueno que nos legaron nuestros mayores sólo por la circunstancia de ser nacional. Y á pesar de esto, no soy ni puedo ser

enemigo del intercambio internacional, ni éste entraña novedad alguna para los españoles en materia pedagógica. Y para probarlo, aquí vienen como anillo al dedo los nombres ilustres de españoles que el sabio D. Marcelino Menéndez y Pelayo cita en una nota de su eruditísimo libro *La Ciencia Española,* pág. 149, edición de 1879 (1).

No censuro, pues, que se pensione á profesores para que vayan á perfeccionar sus estudios en el extranjero, ni aun que los profesores extranjeros vengan á devolvernos lo que nos deben explicando en nuestros establecimientos de enseñanza; ni me opongo tampoco á que nos quedemos extáticos y como de piedra ante esos prodigios pedagógicos llamados sistema tucioral inglés, escuelas graduadas, bolsas, co-

---

(1) Otra de las pruebas más señaladas—dice—de la gran difusión é influencia de la cultura española y de lo enlazada que estaba con el movimiento general de Europa, es el gran número de profesores de todas materias y enseñanzas que tuvimos en aulas extranjeras. En París leyeron filosofía, teología y matemáticas Alvaro Tomás, Gaspar Lax, los hermanos Coronel, Pedro de Lerma, Juan de Celaya, Juan Dolz de Castellar, Jerónimo Pardo, Pedro Ciruelo, Juan Martínez Siliceo, Mariana, Juan Maldonado y otros innumerables.

En Burdeos fué rector Juan Gélida. En Tolosa enseñó leyes Antonio Gouvea, y medicina Luis de Lucena y el escéptico Francisco Sánchez. En Dilingen é Ingolstat, Pedro de Soto, Martín de Olave, Alfonso de Pisa, Gregorio de Valencia. En Polonia, Pedro Ruiz de Moros y Alfonso Salmerón. En Lituania, Manuel de Vega. En Bohemia, Rodrigo de Arriaga. En Oxford, Vives y Pedro de Soto. En Cambridge, Francisco de Encinas. En Lovaina, Vives, el jurisconsulto Antonio Pérez y muchos jesuítas. En Padua, Juan Montes de Oca. En Roma, Francisco de Toledo, Mariana, Benito Pererio y otros innumerables. Basta decir que hasta el siglo pasado el catedrático de Filosofía en el Colegio Romano fué siempre español. Todo esto prueba lo *atrasada* que estaba entonces nuestra ciencia y lo adelantada que está ahora en que nadie se acuerda de nosotros ni para un remedio. Hace poco vímos que á un famoso orador de nuestro Parlamento se le iba á hacer doctor por la Universidad de Oxford; pero luego se averiguó que no era por las condiciones científicas del susodicho, sino... *por haber protegido los intereses de la Alianza Evangélica en España.*»

lonias y cantinas escolares, pensiones, comidas calientes y vestidos para estudiantes pobres, clases de guardia, dispensarios para curar y medicinar niños, etc., etcétera, no; ni censuro esto ni me asombra. Todo progreso efectivo, cuando no está en contradicción con el carácter nacional, es digno de imitación y de aplauso.

Tampoco me duelen esos elogios desmedidos que nuestros modernistas tributan á los pedagogos extranjeros, los Pestalozzi, los Palmer, los Curman, los Herbart, etc., etc., y á los Jardines de la infancia de Froebel, á los Orfelinatos de Fallemberg, etc.

Lo que censuro es que, teniendo en España modelos pedagógicos verdaderamente admirables que elogiar é imitar; que teniendo en Granada las *Escuelas del Ave-María,* admiración de propios y extraños, con sus cinco Colonias escolares, un Colegio de maestros, varias Escuelas rudimentarias de artes y oficios, donde reciben educación eminentemente moral y religiosa é instrucción al aire libre y jugando, apropiada á las necesidades de la condición racional y social de los instruídos, instrucción y educación completamente gratuitas, con el aditamento de mantener en parte á los pobres, MIL QUINIENTOS NIÑOS, á nadie se le ocurra citar al primer pedagogo de Europa, al gran Manjón y su obra prodigiosa como modelo irreprochable que imitar, cuando todos se pasan la vida buscando fuera de casa lo que tenemos en la nuestra y vienen á estudiar no pocos extranjeros.

Lo que censuro es que mientras varios particulares caritativos, celosos y amantes verdaderos y prácticos de la cultura nacional, han fundado sucursales de estas Escuelas en Serantes, Zaragoza, Gijón, Valencia, Huelva, Calatayud y en otros puntos, el Estado docente liberal se limite á subvencionar con cinco mil pesetas obra tan admirable, como regene-

radora y progresiva, cuando su fundador invierte anualmente en ella más de 60 mil pesetas.

VII

CONCLUSIONES

Todos estamos conformes en que hay que reorganizar la enseñanza española en sus diferentes grados; pero sobre todo la primaria, si queremos que España figure en el número de las naciones verdaderamente cultas.

Para ello, no perdamos el tiempo hablando de orientaciones, de doctrinas, de sistemas, ni de progresos pedagógicos; tengamos sentido común y seamos hombres verdaderamente prácticos.

Y la práctica, la desgraciada experiencia de lo que ocurre, sobre todo en los pueblos rurales, nos pide á gritos: ¡Maestros, maestros y maestros!

Verdaderamente sobran los que tienen título, como que ya no hay manera de colocarlos, y faltan en cambio los que quieran y puedan cumplir con su deber, sobre todo al frente de las escuelas incompletas que no se proveen por oposición. Aunque parezca lo contrario, para esta carrera se necesita más vocación y condiciones que para otras muchas. No todos tienen la paciencia y habilidades necesarias para bregar con chiquillos durante la vida entera.

Esto aparte, ni los alcaldes, ni las juntas locales, ni los inspectores, ni los padres de familia, y lo que es peor, ni los mismos maestros se preocupan de las escuelas, en ciertas comarcas pobres y montañosas, sobre todo. Si los alcaldes y ayuntamientos pudieran, suprimirían de una plumada ese recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza; las juntas

locales de primera enseñanza, por lo común no se acuerdan de que existen escuelas más que el día de los exámenes ó en casos extraordinarios y entonces por llenar su obligación municipal y el expediente; los mejores inspectores, en opinión de los maestros, son aquellos que no visitan nunca las escuelas de su distrito (hace 20 años (!) que el inspector de Teruel (1) no ha puesto los pies en las escuelas de Gea de Albarracín, en donde estas líneas escribo); los padres de familia no envían á sus hijos á la escuela porque, encogiéndose de hombros dicen: *¡Pa lo que han de aprender!;* en muchos pueblos los maestros, y especialmente las maestras, que tienen sus habitaciones en los mismos edificios de las escuelas, se pasan el día en su casa, dando una vuelta por la escuela para abrirla y cerrarla y cuando se les antoja, en otros se toman vacaciones innúmeras sin que nadie les venga á la mano, en éstos la pugna entre el maestro y el cura, por cuestión religiosa, impide toda educación escolar y tiene escandalizado al vecindario, en aquellos el ayuntamiento y la junta trabajan en vano por sacudirse á un maestro inepto ú holgazán, logrando á lo sumo, previo expediente, que lo trasladen, con lo que le cae el premio gordo de la lotería al pueblo agraciado, en los de más allá los maestros tienen abandonadas las escuelas, ante la imperiosa necesidad de ganarse la subsistencia, dedicándose á otras ocupaciones, y en gran parte de España sobran maestros con título y faltan buenos maestros. Por consiguiente mientras las Normales no sean verdaderos seminarios de maestros de cuerpo entero, todo lo que se haga equivaldrá á levantar un edificio sin cimientos.

Preciso es gastar en Instrucción pública, poco á

---

(1) La última visita la afectuó D. Antonio Ruperto Escudero, el 13 de Octubre de 1888.

poco, lo que en ramos menos relacionados con lo cultura nacional, como Guerra y Marina, se despilfarra, á cuyo efecto tampoco hay necesidad de consignar cien millones de golpe y porrazo para estas atenciones tan preferentes, sino mejorar las mezquinas dotaciones de los maestros de instrucción primaria hasta que no haya uno solo que cobre menos de mil pesetas, dotar de locales espaciosos é higiénicos y del material científico indispensable todas las escuelas del reino, y dignificar la condición de los profesores hasta conseguir que les sea favorable el ambiente social que hoy les es contrario.

Hay en España unos 9.000 municipios, de los cuales 7.000 cuentan menos de 2.000 habitantes. Es, pues, de sentido común que las grandes y caras reformas pedagógicas, en las escuelas, se reserven para los primeros, poniendo verdadero empeño el Estado y los ayuntamientos en que todos los niños y niñas de los segundos asistan á la escuela y no salgan de ella sin saber leer, escribir, cuentas y Catecismo, con las labores y conocimientos prácticos, en las niñas, necesarios para el gobierno de casas rurales. Esto es lo esencial, y no me cansaré de repetir que es desatino grande legislar con la mira exclusivamente puesta en los grandes centros de población, donde se hace vida urbana, comercial, industrial y hasta cierto punto cortés, prescindiendo de los lugares y aldeas, cuya vida es comúnmente agrícola y pastoril.

La agricultura y la ganadería han sido durante siglos el principio y fundamento de la riqueza nacional, y pueden volverlo á ser cuando los Gobiernos se convenzan de que el suelo español no sirve para otra cosa, y deben ser por lo tanto muy distintas la educación é instrucción del obrero del campo, comparadas con las que convienen á los obreros de los talleres, de las fábricas y de las minas, resultando ade-

más estos últimos, por lo común, más refractarios para instruirse que aquéllos.

El obrero del taller y de la fábrica, para el buen desempeño de su oficio necesitan indudablemente más instrucción que los obreros agrícolas, y frecuente es también entre éstos que olviden, por falta de uso, de mozos y de hombres lo que aprendieron de niños, de donde resulta que su felicidad no depende tanto de su instrucción como de su educación y hombría de bien.

Por lo tanto, al reorganizar la escuela primaria, no se adopte sólo el patrón urbano, prescindiendo del patrón montañés ó campesino, y exigiéndole instrucción primaria al pastor y al labrador *igual* á la que necesita el ciudadano: no se eduque á las generaciones del porvenir sólo para las ocupaciones oficinescas y sedentarias, y no se cometa el desacierto de llevar á nuestras montañas, con pretextos pedagógicos y de cultura, la afeminación y neurosismo de que carecen sus habitantes. El nervio de la población, el verdadero vigor nacional está en los campos, donde el vicio y las costumbres enervantes arraigan difícilmente. Además, con sus puntas y ribetes de bellacos, los campesinos conservan aún el *buen sentido,* no adulterado por los estravismos, de la civilización, es decir, la mente sana, en cuerpo vigoroso y sano también, y sería una indiscreción imperdonable despojarlos de tan preciadas virtudes naturales á título de cultura, con pretextos de neutralidad irreligiosa ó de civismo liberalesco; v. gr., porque más fácil es pervertir que bien educar y en la Historia de nuestras aberraciones nacionales se dan casos.

Ventura grande sería, pues, si de las escuelas rurales saliesen los campesinos *todos* sabiendo leer, escribir, contar y Catecismo, y con éste adquiriesen á la vez el baño de cultura social único que para la

rudeza de su vida necesitan. Deben también el Estado, las Provincias, los Municipios, las Sociedades, las Congregaciones, y los particulares fomentar á toda costa la creación de escuelas de párvulos y de adultos.

Las de párvulos porque son muchas las madres pobres á las cuales se les dispensa un favor inmenso con sólo recoger en lugar seguro á sus niños menores de seis años, para que ellas se puedan dedicar entre tanto á las labores domésticas ó de la pequeña industria, que les permiten aportar su óbolo al sostenimiento de hogares míseros, y porque en las escuelas de párvulos es donde las criaturas adquieren tendencias simpáticas hacia la educación é instrucción, de manera que no se opongan más tarde á la asistencia á la escuela elemental.

Las de adultos, porque á los mozos campesinos que desean recordar lo que aprendieron de niños y olvidaron más tarde, lo mismo que á los que nunca supieron nada y al encontrarse hombres se convencen por propia experiencia de lo útil y hasta necesaria que es para todos la instrucción, no les queda más recurso que frecuentar estas escuelas, sobre todo si son de noche, para el logro de sus plausibles aspiraciones.

Si la enseñanza es función social y censurable, por una parte, el abandono de los padres de familia en el cumplimiento de este deber sacratísimo, y el monopolio docente del Estado, por otra, preciso es preparar las cosas para ir gradualmente á la disminución de la enseñanza *oficial* y aumento progresivo de las Escuelas debidas á las iniciativas particulares, por lo que, sin descuidar sus deberes supletorios y tutelares en ramo tan importante, el Estado debe orillar las trabas administrativas todas y aun las dificultades económicas por medio de discretas subvenciones que

se opongan á la fundación de Escuelas libres; hay que ir poco á poco á la verdadera libertad de enseñanza para que pueda desprenderse de esta función el Estado cuando la sociedad la llene cumplidamente, sin reservarse aquél más que la suprema inspección en sus relaciones con los intereses de la Religión, de la Moral y de la Patria.

Al efecto, toda fundación particular que reuna los requisitos legales, como las *Escuelas del Ave-María* y las de muchas Congregaciones religiosas que á la enseñanza se dedican con verdadero fruto, deben ser, no solamente toleradas, sino amparadas y protegidas, sin recelos ni temores á competencias sectarias y ruinosas.

Si queremos la verdadera cultura nacional, como la queremos todos, hay que sacudir los prejuicios político-religiosos, hay que prescindir de los monopolios, que no debe haberlos cuando del bien general se trata, y recibir con los brazos abiertos esa lluvia benéfica, venga de donde viniere. *Salutem ex inimicis nostris.*

SEGUNDA ENSEÑANZA

I

PREJUICIOS CONTRA LA 2.ª ENSEÑANZA

Por culpa de todos, Gobiernos, catedráticos de Institutos, padres y alumnos, se ha creado un estado de opinión contra la enseñanza de los Institutos y sus profesores, difícil de rectificar. Los prejuicios referentes al asunto, divulgados por la prensa con delectación morosa, han pasado á la categoría de cosa juzgada, y su rectificación no es asequible á todos, por el concluyente motivo de ser el peor de los sordos, el que no quiere oir.

En su discreto y erudito discurso, el Sr. Cavestany nos dijo que son muchas las voces autorizadas, dentro y fuera de España, que piden la supresión de la segunda enseñanza, citando entre los primeros á los Sres. Salmerón y Benot, y diciéndonos respecto al segundo extremo que en Inglaterra y los Estados Unidos no existen ya bachilleres, y en Alemania y Francia, que conservan la segunda enseñanza, ha sido reformada radicalmente. Como reforma fundamental propuso el orador la ampliación considerable de la instrucción primaria y la supresión total de la segunda.

Con el mismo derecho y sin falta de argumentos podría yo proponer la supresión en las escuelas de la enseñanza primaria la supresión de las Escuelas Normales y la transformación de los Institutos en establecimientos donde se diera la enseñanza primaria, por lo menos la superior, se expidiesen los títulos de maestros y maestras elementales y superiores, y se preparara convenientemente á la juventud con conocimientos especiales para todas las carreras, y generales y aun enciclopédicos para lograr ese baño de cultura indispensable en todas las profesiones, y para toda clase de hombres, incluso los que no han de seguir carrera alguna. Me parece que también merece este pensamiento los honores de la publicidad, para que personas más competentes que yo lo estudien y vean si es viable y conveniente.

Que los alumnos pierden miserablemente seis años en los Institutos, sin aprender absolutamente nada y saliendo de allí en condiciones tales que ha podido decirse, no solamente con gracia consonantada de aleluya, sino también con bastante veracidad, *bachiller en artes, burro en todas partes,* es cierto. Pero, ¿acaso este daño es exclusivo de los Institutos? ¿No salen también alumnos que han perdido miserablemente el tiempo, de las Escuelas, de las Normales y de las Facultades universitarias? Y por eso, ¿hemos de condenar á muerte segura tales establecimientos de enseñanza? Porque en las últimas oposiciones á la Judicatura no se hayan podido proveer 150 plazas, á pesar de haber aspirado á ellas, tomando parte en las oposiciones, 1.500 abogados, ¿hemos de pedir á voz en cuello la supresión de la Facultad de Derecho?

De ninguna manera: si está mal organizada, reorganícese y pónganse en práctica los medios conducentes á que la enseñanza del Derecho sea fructífera: y lo mismo digo de la segunda enseñanza.

Llevo 38 años de catedrático numerario y con la mano puesta sobre mi pecho y la franqueza aragonesa que me caracteriza, sostengo que para seguir así es preferible suprimir los Institutos; pero yo no condeno institución alguna por sus abusos, sino cuando no da el menor resultado el uso discreto y legítimo. Pocos alumnos salen de los Institutos en condiciones de, sin otra preparación, acometer el ingreso en las carreras especiales; pero salen algunos, y para el ingreso en Facultad ninguno hace especial preparación, y pasan, y ganan cursos y más cursos, y obtienen unos buenas notas y otros malas, y empiezan y concluyen su carrera en la misma tesitura, y si conviene suprimir los Institutos, exactamente lo mismo se pudiera decir de las Universidades.

En este orden de cosas únicamente son lógicos los partidarios de la libertad absoluta de enseñanza y de profesiones, es decir, aquellos que sostienen que lo mejor es que cada uno estudie dónde, cómo y cuando quiera, asista ó no á éstas ó las otras clases, á éstos ó los otros establecimientos, y en armonía con esta libertad completa piden la supresión de los exámenes y de los títulos profesionales.

La segunda enseñanza es indispensable, como preparación necesaria para las carreras y como elemento de cultura general, y por consiguiente la segunda enseñanza podrá reorganizarse, transformarse, hacerse práctica y asequible al que la necesita; pero suprimirla, de ninguna manera.

Inglaterra y los Estados Unidos no la han suprimido, la han infundido en la enseñanza primaria superior, es decir, han cambiado el nombre y la forma, pero no el fondo.

Con treinta asignaturas, tomando por asignatura cada curso, ó 25, según sus respectivos títulos, distribuídas en seis años, lo que da cinco por año, con

clases de una hora, á las que asisten en los más importantes Institutos centenares de alumnos, con textos tan variados como numerosos y deficientes desde su aspecto pedagógico, con preparaciones artificiales para el acto del examen nada más, sin repasos posibles, frecuentemente sin material adecuado de enseñanza, sin laboratorios ni gabinetes para las ciencias experimentales, y sin los auxiliares y ayudantes necesarios y el aditamento obligado de la discontinuidad en los estudios, ¿qué resultados ha de dar la segunda enseñanza? Absolutamente ninguno, el que da. Todo está admirablemente organizado para que al terminar los exámenes de cada asignatura, el Estado docente, que ni sabe nada, ni por consiguiente puede enseñar nada, pase una esponja por la mente del aspirante á bachiller, y borre de un golpe los garabatos que allí trazó la enseñanza oficial.

Que el título de bachiller se suprima ó no, es completamente accidental, puesto que no es título profesional, no autoriza para nada, ni para nada sirve, como no sea para aumentar los ingresos de un Tesoro, que considera como despilfarro intolerable lo que en instrucción se invierte.

Quedamos, pues, en que si tan necesitada de reforma se encuentra la instrucción primaria como la segunda enseñanza, no hay razón alguna para que se supriman las dos, ni para que ninguna de ellas se reorganice á espensas de la otra.

II

LOS CATEDRÁTICOS DE INSTITUTO

Del maestro de escuela español ha hecho la prensa una caricatura, suponiéndole escuálido, famélico,

andrajoso é ignorante, caricatura que está muy lejos de la justicia y del retrato. Pues de análoga manera, periodistas y políticos han cogido también por su cuenta á los catedráticos de Instituto, y entre el mercantilismo de los textos, la ignorancia de los alumnos y el desmedido afán de lucro de los más holgazanes é influyentes que aguzan el ingenio para cobrar sin dar cátedra, para acumular gratificaciones sin tomarse á veces la molestia de ganárselas, y para pasarse la vida en la villa y corte, en tribunales de oposiciones ó desempeñando Comisiones que son lisa y llanamente pretextos para darse un verde por el extranjero; y hasta cierto punto han logrado soliviantar la opinión pública contra nosotros.

Tales diatribas contra los *pedagogos* parece que tengan algún fundamento, y no piensan esos chiflados de monomanía antipedagógica, que también ellos ofician en el Parlamento de pedagogos, aunque con la fortuna de divertir al auditorio, gracia qne no logran todos los catedráticos, y que si entre los profesores de Instituto hay, como en todas las clases sociales, media docena de catedráticos indignos, la excepción confirma la regla, y la generalidad están adornados de títulos académicos que para sí quisieran sus Aristarcos, tienen conocimientos muy superiores á los de los maestros, sienten vocación por la enseñanza que se estrella contra los planes de estudios, por una parte, y contra el ambiente social y las aspiraciones de las mismas familias, por otra, que no buscan ciencia en las aulas de todo grado, sino títulos académicos que los habiliten para tomar por asalto el presupuesto, y son, en suma, tan acreedores á la consideración social como otra clase cualquiera, por lo menos.

Estos catedráticos modestos, laboriosos, afables con sus discípulos, excesivamente sumisos á los Pode-

res públicos constituídos, no tienen el valor cívico necesario para formar tribunal de honor á los mercachifles de la ciencia y fabricantes de textos, para denunciar bajo su firma á los infractores de la ley, que por lo común suelen ser los más influyentes y mejor tratados por la prensa sectaria, carecen además de las iniciativas y de la unión necesaria para propagar la verdad y defenderse, de donde resulta que más ruido hacen seis que gritan que seiscientos que callan, y que se forme de la clase la idea sólo aplicable á media docena de vivos.

Yo, que he pasado 38 años entre ellos, aseguro que esta clase de profesores, como colectividad, no desmerece en nada, si se la compara con las otras que componen el cuerpo docente español, antes al contrario, es tanto más meritoria cuanto más despreciada y desatendida.

También imperan las modas en estos graves asuntos, y en la prensa, lo mismo que en el Parlamento, está hoy en boga la primera enseñanza, sin que yo desconozca que ésta es el principio y fundamento de las demás; pero chocándome mucho, que todo el mundo clame en favor de los maestros de escuela, cuando si se les quisiera combatir, se encontrarían argumentos sobrados para ello, puesto que son muchos los que tienen abandonadas las escuelas municipales, unos por falta de vocación profesional, otros por ineptitud, así como suena, éstos porque necesitan ganarse el garbanzo dedicándose á otras ocupaciones, aquéllos por estar ausentes la mayor parte del año, por jubilaciones ó sustituciones innecesarias, etc., etc.

Es lo cierto que las escuelas municipales de los pueblos, por regla general, se encuentran en lamentable estado, peor que hace cincuenta años; que los clamores de los alcaldes, padres de familia, párrocos y juntas, para que se ponga remedio á esta situación

intolerable, se pierden en el desierto de la legislación protectora de los maestros y que si en estas materias prevalece la autonomía municipal, consignada en el proyecto de ley de Administración local, la contradanza que á los maestros se les espera ha de levantar clamores que lleguen al cielo.

Y sin embargo, nadie levanta su voz contra los maestros, no digo en general, porque sería notoriamente injusto, sino ni aun contra los malos maestros especialmente, reservando todos sus furores y desahogos para los catedráticos de Instituto.

Y digo lo mismo respecto á los catedráticos de Universidad, puesto que de todo hay en la viña del Señor, y catedráticos universitarios existen también que abusan de los libros de texto, que se pasan la vida en Madrid desatendiendo sus cátedras en provincias, que tienen cursos sin alumnos y otros que no llegan á media docena, etc., etc. Por estas raras excepciones, ¿sería justo clamar contra la clase entera?

De ningún modo, y conste lo mismo respecto á los catedráticos de Instituto, que á los de Universidad, que á los maestros todos, pues la excepción confirma la regla, y que, si en todas las clases sociales existen por regla general personas dignísimas y por excepción algunas que no cumplen con su deber, clámese contra el abuso, pero no contra el uso moral y legítimo.

III

REORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

Los males que se intenta corregir son tan graves, que no hay medio posible para mejorar la segunda enseñanza: ó se suprime por completo, ó se reforma racional y prácticamente.

Es de sentido común que todo queda reducido á que los catedráticos enseñen, los alumnos aprendan, y lo que aprendan sea útil para el individuo, para la familia y para la sociedad: de manera que logrados estos fines, resultaría la organización cosa secundaria, por importar muy poco ó nada que las asignaturas sean muchas ó pocas, éstas ó aquéllas, con éstos ó los otros procedimientos, si la organización no es obstáculo insuperable para la educación é instrucción.

Salta desde luego á la vista que el plan vigente, obra maestra de alguna ninfa Egeria del conde de Romanones, carece, no solamente de orientación, sino también de sentido práctico. Ni es clásico, ni enciclopédico, y sus 30 asignaturas, por cursos contadas, ó 25 por sus títulos, resultan materialmente inasequibles á la generalidad de los alumnos, que han de aprenderlas en seis años, á seis por curso, en clases de una hora, á lo sumo de hora y media, pues no autoriza más la ley, 5 de lección diaria y 25 de lección alterna, con un solo profesor que no dispone de auxiliares ni ayudantes, porque éstos son para sustituirle en casos de ausencia ó enfermedad, con muchísimos alumnos, sobre todo en Institutos importantes, entre los cuales es de todo punto imposible que el catedrático reparta equitativamente su atención, con material científico escaso y malo, locales incómodos y sin ejercicios prácticos.

Unos cursos con otros resultan aproximadamente 120 días de clase, 60 para las asignaturas alternas y 30 para aquellas que se componen de dos ciencias, como la Psicología y Lógica, la Ética y Rudimentos de Derecho, etc. De manera, que dividida toda la segunda enseñanza en seis años, para obtener el grado de bachiller los alumnos oficiales están en clase (suponiendo que asisten puntualmente) 2.100 horas, que convertidas en días nos dan 87 y medio justos. De modo que

con menos de tres meses de trabajo se hacen bachilleres.

En clases de más de 100 y 200 alumnos, no divididos en secciones de á 50 y sin auxiliares y ayudantes, ¿es posible la enseñanza individual? ¿Cabe aplicar el método socrático? ¿Se puede encaminar á cada alumno por derroteros que no sean los colectivos? Indudablemente no: de donde que la inmensa mayoría de los catedráticos no tengan más remedio que pronunciar una conferencia, mejor ó peor, cautivar la atención de los discípulos con la palabra, los cuales fatigados ya de otras clases anteriores no atienden, y si atienden no entienden muchas veces lo que oyen, dedicar unos minutos á preguntar y concluir diciendo como en la Universidad de Salamanca: *qui potest capere capiat*. Se marchan alumnos y catedráticos á sus casas, no vuelven á verse hasta el día siguiente, que se reproduce la escena, y este es el esqueleto de la enseñanza oficial española. ¿Existe en este sistema algún elemento educativo? Absolutamente ninguno. ¿Caben relaciones de afecto entre el profesor que se sienta en un sillón y los alumnos que, aparentando oir atentamente al catedrático y tomar notas, tal vez se entretengan en pintar monos ó en hacer la caricatura de su maestro? Claro está, pues, que con este régimen, con esta organización, y hasta, si se quiere, con este personal docente, que legal y forzosamente tiene que ser así, digan lo que quieran los partidarios de que el alumno construya por sí mismo la ciencia, los resultados que produzca el bachillerato tienen que ser casi nulos.

Alguno me dirá, tal vez, que la culpa la tenemos los catedráticos, por aprobar á todo el mundo, á lo que contesto que la culpa es colectiva, de todos y de nadie, pues, por una parte, no podemos nosotros ponernos en contradicción con nosotros mismos, porque

habiendo aprobado aisladamente á los alumnos en cada asignatura, sería ilógico que los suspendiésemos en el grupo, ó en el grado, y, por otra parte, no depende del profesorado ni aun de su conducta, más ó menos abnegada, la reforma del plan vigente, que no hay más remedio que acatar y cumplir hasta donde sea posible. Aquí no hay término medio: contestes todos en que sus resultados son pésimos, nulos, una de dos: ó se reforma ó se suprime.

Y no es que yo cometa la injusticia de atribuir tan pernicioso enciclopedismo al conde de Romanones solo, aunque el mal ha ido en aumento, llegando á su apogeo en el plan vigente, no: desde 1845, es decir, desde su origen, siempre ha adolecido la segunda enseñanza en España de ser *extensiva* y no *intensiva*, de abarcar mucho para no apretar nada, defecto gravísimo de organización del que no se puede culpar ni á los profesores ni á los alumnos, pero por virtud del cual é indefectiblemente resultan nuestros bachilleres flamantes con una tintura superficial de toda clase de conocimientos, que prendidos con alfileres en la memoria de los alumnos nada más para el acto del examen, sacuden éstos al salir del Instituto como bagaje molesto é impertinente que para nada les sirve, quedando sus inteligencias al entrar en el mundo *tamquam tabula rasa in qua nihil est scriptum*, según frase escolástica, como encerado sobre el cual se ha pasado una esponja.

Por más que esto sea retroceder á los comienzos de la segunda enseñanza, confesando paladinamente que las reformas no han hecho más que empeorarla, y prescindiendo de si el sistema ha de ser clásico ó enciclopédico, á la antigua ó á la moderna, con la mira únicamente puesta en la cultura general y en la preparación necesaria para las carreras comunes, yo distribuiría la segunda enseñanza

en seis cursos también, con solo las siguientes asignaturas:

Primero

Primero de Castellano y Latín.—Nociones de Geografía física, política y astronómica, y Geografía especial de España.—Historia de España.

Segundo

Segundo de Castellano y Latín.—Nociones de Geografía general y especial de Europa.—Historia Universal.

Tercero

Primero de Francés.—Aritmética y Álgebra.—Retórica y Poética.

Cuarto

Segundo de Francés.—Geometría y Trigonometría.—Nociones de Literatura Española.

Quinto

Física y Química.—Psicología y Lógica.—Fisiología é Higiene.

Sexto

Historia Natural.—Nociones de Agricultura.—Ética general y Moral cristiana.

Aceptando esta combinación, los 30 cursos del plan vigente, aunque algunos de lección alterna, quedarían reducidos á 18 de lección diaria, no incurriendo ya en aquel defecto gravísimo de que el que mucho abarca poco aprieta, y en el no menos perjudicial para la instrucción de no profundizar asignatura alguna, ni aun fijar en la mente su contenido, adqui-

riendo sólo un ligero tinte en las clases alternas que se borra antes de obtener el grado, y á veces apenas han terminado los exámenes de fin de curso.

En este plan se suprimen las asignaturas Caligrafía, Dibujo, Gimnasia y Rudimentos de Derecho; se transforman la de Religión en Moral Cristiana, la de Literatura y Composición en Retórica y Poética, y la de Historia general de la Literatura en Nociones de Literatura Española, y se introducen ligeras modificaciones en el título é índole de la Geografía, reformas que se fundan en las consideraciones que siguen.

No vea nadie en mis palabras el menor propósito de perjudicar á los profesores encargados de las asignaturas, cuya supresión entiendo conveniente, porque es preferible siempre el interés general al particular ó privado, y porque los derechos legítimamente adquiridos son todos ellos respetables, y estos servicios pudieran ser más útiles en otras escuelas.

Para mejorar la letra de los escolares no se ha conseguido absolutamente nada con la creación de la cátedra de Caligrafía. Los profesores de esta asignatura tienen su natural asiento en las escuelas de instrucción primaria y en las Normales; pero esto aparte, han venido á los Institutos cada uno con determinada forma de letra, que imponen á alumnos que aprendieron á escribir con formas variadas; de manera que al que entró en el Instituto con letra inglesa regular ó buena, le obliga este profesor á cambiarla por la letra española, y, á la inversa, al que la tenía española, le obliga á cambiarla por la inglesa; el que dentro del tipo español había aprendido á escribir oblicuamente, vese precisado, para darle gusto al calígrafo profesor, á escribir verticalmente, ó á la inversa, y el resultado no puede ser más deplorable, como lo prueban los ejercicios escritos de los alumnos, la mayor parte ilegibles. Y no se me diga que esto no puede ser ge-

neral, porque el buen profesor calígrafo debe conocer y practicar todos los sistemas de escritura, no obligando al cambio á los alumnos, sino perfeccionándoles en el que les sea habitual, porque no sucede así. No contentos estos señores maestros de escuela con imponer su sistema, imponen también sus cuadernos, sus hojas, pautas, etc., y eso que se trata de asignatura eminentemente práctica, en donde no hay ni debe haber textos ni del profesor ni de nadie.

Sin duda el que introdujo esta asignatura en la segunda enseñanza, como la mayor parte de los personajes, ó que figuran como tales, tendría por toda firma un garabato ilegible, y se le antojó que terminaría esta costumbre ridícula, ya que no da el menor resultado la enseñanza primaria, disparando un segundo cañonazo en la secundaria.

Esto aparte, para ingresar en la segunda enseñanza se debe exigir al alumno que sepa escribir bien, caligráfica y ortográficamente, preparación propia de la primera enseñanza, sin permitirle el pase á la segunda al que no reuna estos conocimientos. Otra cosa fuera la Mecanografía, tan generalizada ya como útil para toda clase de gentes, si no fuera contraproducente multiplicar las asignaturas, cuya reducción se impone.

Menos necesario es aún el Dibujo para los hombres de Letras y Ciencias, carreras á las que van á parar en su mayoría los alumnos de los Institutos. Y si para profesiones mecánicas ó carreras especiales es necesario, en multitud de escuelas de esta índole se enseña y se exige, sin que haya razón alguna para mantener esta asignatura en los Institutos, que no se debió haber creado nunca y que se puede aprender en toda clase de escuelas.

Es un error bastante generalizado el suponer que la educación física se logra *únicamente* por medio de

la Gimnasia tal cual se ha instalado en los Institutos, donde no hay locales adecuados y al aire libre para que los alumnos se dediquen á los *sports* gimnásticos ni á los juegos higiénicos, que cada padre procura ó por lo menos tiene el deber de proporcionar á su hijo en el hogar doméstico, desde su más tierna infancia. Este punto quedó suficientemente dilucidado al tratar, en otro lugar de este trabajo, de la educación física.

Los únicos resultados prácticos que la Gimnasia ha dado en los Institutos se reducen á aumentar los gastos de la carrera, proporcionando molestias y cuestiones sin cuento á los padres y á los alumnos, y dando ocasión á los profesores gimnastas para que se consideren con derechos análogos á los de sus compañeros en materia de textos, programas, exámenes, etc. La Gimnasia debe, pues, suprimirse ó montarla al aire libre con carácter atlético y *sportivo,* como sucede en Inglaterra.

Imposible dar ni rudimentariamente en un curso de lección alterna la Historia general de la Literatura, cuando ni en la misma Facultad de Letras se puede hacer esto en un curso de lección diaria. Por mucho que el profesor se esfuerce y por mucho que mutile, los alumnos de esta asignatura aprenden cuatro nombres de escritores célebres, griegos, latinos y españoles, y otros tantos títulos de obras clásicas que conocen mejor la mayor parte de los asiduos lectores de periódicos y los olvidan apenas ha terminado el examen. Debe, pues, suprimirse, reemplazándola con la de Rudimentos de Literatura española, que es la que más directamente nos interesa, y para que no se dé el caso frecuente de que somos extranjeros en nuestra propia casa, exponiéndonos á que nos den lecciones de cultura nacional los extranjeros.

Por último, pido también la supresión de Rudimentos de Derecho, porque desatino mayor no ha con-

cebido nunca legislador alguno. Forma esta asignatura la cuarta parte de las que yo explico en dos cursos de lección alterna: Psicología y Lógica, para los alumnos de quinto, y Ética y Rudimentos de Derecho para los de sexto. Muchos son los años en que no resultan más que 120 días de clase en todo el curso, quedando por consiguiente 30 días, es decir, treinta horas para enseñarles á los alumnos rudimentos de todos los derechos, como si dijéramos la carrera de abogado, que se cursa por lo menos en seis años académicos, reducida á treinta horas. Y como es axioma muy discreto de la Crotalogía que más vale no tocar las castañuelas que tocarlas mal, esta asignatura debe suprimirse.

La asignatura titulada Religión, con matrícula, asistencia y exámenes voluntarios, tampoco conduce á nada, puesto que á los capellanes de los Institutos, encargados de dar esta enseñanza, no se los rodea de los prestigios necesarios, como profesores, ni los padres, ni los alumnos, ni los mismos Colegios incorporados, aun los de religiosos, sienten la menor vocación por una asignatura que nadie les exige para bachillerarse. Más práctico y menos discutible sería reemplazarla con la Moral cristiana, obligatoria para todo el que previamente no declarase en la secretaría que no era cristiano.

Esto equivale, se me dirá, á suprimir una asignatura por cuyo restablecimiento en la segunda enseñanza tanto se ha luchado, y que pida su supresión un escritor católico es inconcebible. Me explicaré: soy enemigo de los convencionalismos y de las farsas, y entiendo que la enseñanza de la asignatura de Religión, tal cual se da en los Institutos, en vez de obsequio á la Religión del Estado, como debiera serlo, resulta un agravio. Primeramente se creó esta asignatura con el título de Religión y Moral y con carácter

obligatorio para todos los alumnos; se hizo luego matrícula voluntaria, pero la asistencia á clase y e examen obligatorio para los matriculados, y recientemente se ha dispuesto que sea todo voluntario, matrícula, asistencia á clase y examen.

Esto aparte, no hay un catedrático encargado de la enseñanza de esta asignatura con los mismos derechos y deberes que los restantes profesores, sino que los catedráticos de Religión, por obra y gracia del piadosísimo conde de Romanones, quedaron convertidos en capellanes de los Institutos y de las Escuelas Normales, suprimiendo un cincuenta por ciento del personal, con el encargo de dar unas lecciones semanales de Religión ó Catecismo, explicado en ambas clases de establecimientos de enseñanza. La burla es, pues, sangrienta, y los Colegios, incluso los dirigidos por religiosos, hacen muy bien no matriculando á sus alumnos en una asignatura que con más seriedad pueden enseñar ellos en sus casas docentes, ahorrándose además una matrícula.

En cambio la Moral cristiana, en armonía hasta con la letra de la Constitución vigente, puede dar ocasión á los profesores de Ética general, para fundamentar en las inteligencias de los alumnos las grandes verdades éticas y religiosas.

La asignatura llamada Preceptiva y Composición resulta más tradicional é inteligible, designándola con el nombre de Retórica y Poética, como considero también una petulancia sin fundamento el designar los Institutos que desde 1845 vienen denominándose de segunda enseñanza, con el calificativo de generales y técnicos. Se parece esta gran reforma á la que frecuentemente introducen nuestros grandes capitanes generales y ministros de la Guerra en los uniformes militares, aumentando ó disminuyendo el número de los botones de una guerrera, cambiando el color de

un uniforme ó la figura de una gorra, con lo que queda conquistado el prestigio del Ejército español. De análoga manera, desde que el conde de Romanones cambió el nombre á los Institutos se salvó la cultura nacional, y los bachilleres resultaron espontáneamente unos sabios.

Este nuevo plan, en su esencia tan viejo como la segunda enseñanza, por sí solo tampoco daría el menor resultado práctico si no se combinaba además con los demás medios eficaces para el logro de una sola finalidad, de sentido común, es á saber: *que los catedráticos enseñasen las asignaturas dichas y que los alumnos las aprendiesen.* A cuyo efecto entiendo indispensable lo siguiente:

a) Previa reorganización racional y práctica de la primera enseñanza, porque si los catedráticos de Facultad se lamentan de que los alumnos no salen de los Institutos con la preparación suficiente para el ingreso en las Universidades, los catedráticos de Instituto alegamos también que tampoco salen los muchachos de las escuelas con la preparación suficiente para su ingreso en los Institutos.

b) Once años cumplidos para poder ingresar en la segunda enseñanza.

c) Examen de ingreso, teórico, práctico y riguroso de *toda* la instrucción primaria superior.

d) Dos horas diarias de clase en cada asignatura, teórica la primera y práctica la segunda, con lo que los alumnos de cada curso tendrían seis horas de labor académica al día en el Instituto, procedimiento que les permitiría á los padres prescindir de los profesores privados, de las Academias repetidoras y hasta cierto punto de la preparación de las lecciones en casa, abaratando de esta manera la enseñanza, y proporcionaría á los hijos medios para entender, aprender y recordar las asignaturas sin salir de las

clases oficiales. Pretender que con una hora de clase alterna, durante la cual los alumnos oyen una conferencia más ó menos elocuente y erudita, más ó menos en consonancia con un texto, sin repasos, repeticiones ni ejercicios, se ha de aprender, aunque sea sólo elementalmente, una ciencia, es perseguir una quimera, porque ni hay ciencia infusa, ni logra los fines quien no pone los medios. Claro está que para esta labor intensa y permanente necesario es que los catedráticos trabajemos más y con mejor sentido pedagógico, y que el Estado dote á los establecimientos de todo el personal y material científico necesarios.

e) Matrícula obligatoria y libertad de asistencia para los alumnos, libertad que se convertiría en asistencia voluntaria y puntual á médida que los padres se convencieran de que la enseñanza oficial era la más barata y la mejor, y los alumnos se persuadiesen de que en ninguna otra parte se les facilitaba más la adquisición de la ciencia. Y como acicate eficacísimo, para que los profesores oficiales no nos durmiéramos sobre el blando colchón de la inamovilidad, quedaría sometido á expediente, para depurar su aptitud y permanencia en el profesorado, todo catedrático oficial que, habiéndolos matriculados y con libertad de asistencia, no tuviera alumnos durante tres cursos seguidos.

f) Supresión de los exámenes por asignaturas, reduciéndolos á uno detenido y riguroso por grupos de enseñanzas similares, que en el plan que me ocupa podían reducirse á los seis que siguen:

1.º *Lenguas*

Castellano, Latín y Francés.

2.º *Ciencias geográfico-históricas*

Nociones de Geografía física, astronómica, política y descriptiva de España.

Historia de España.

Nociones de Geografía general y especial de Europa.

Historia Universal.

3.º *Matemáticas*

Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.

4.º *Letras*

Retórica, Poética y Nociones de Literatura Española.

5.º *Ciencias físico-naturales*

Física, Química, Fisiología, Higiene y Agricultura.

6.º *Ciencias filosófico-religiosas*

Psicología, Lógica, Ética general y Moral Cristiana.

Hoy los exámenes son treinta, y como indefectiblemente al terminar cada curso el alumno se ha de examinar de cinco ó seis asignaturas que han pasado por delante de sus ojos como paisajes cinematográficos, y luego cada examen consta de ejercicio oral y escrito, resultan sesenta actos académicos, para los cuales los alumnos no tienen más remedio que prepararse *mecánicamente,* con apuntes y contestaciones prendidos con alfileres, que dejan caer al suelo apenas reciben la papeleta con el consabido *aprobado.* Es como si en el acto del examen se les pasase una esponja por la mente para borrar aquellos signos cabalísticos con limpieza tanta, que no vuelven á reapa-

recer en la vida. Ahora bien, para saber, lo mismo que para alimentarse, como el provecho está en razón directa, no de lo que se come, sino de lo que se digiere, hay que dar todo el tiempo necesario, tanto al alumno para que aprenda como al profesor para que lo compruebe, cosas ambas que en mi sentir se lograrían con la nueva organización, manera de dar la enseñanza y exámenes por grupos que propongo.

Para que la preparación fuera verdaderamente eficaz, en los Institutos muy concurridos, como pasa en el de Valencia, habría que subvenir también á la necesidad imprescindible de dividir las clases muy numerosas en secciones de á cincuenta alumnos, cuando más, porque eso de suponer que en clases de centenares de alumnos, el profesor pueda descender á ejercicios, ni repasos, ni aun preguntas, es desconocer por completo la índole de la enseñanza, y hasta del escolar.

Reduciendo, pues, los exámenes de grupos similares de asignaturas á seis, que no pueden solicitarse hasta que se hayan cursado las asignaturas todas del grupo, circunstancia que obligaría á los alumnos y á sus repetidores á repasar constantemente todo el grupo, autorizando al tribunal para que invierta en cada examen el tiempo necesario, y pudiendo los examinadores recorrer á su placer todos los puntos principales de todas las asignaturas del grupo, aprovechando los enlaces lógicos para pasar de unas á otras, estos exámenes requerirían preparación especial y resultarían exámenes verdad.

h) Supresión de los derechos de exámenes, por decoro profesional, y del título de Bachiller, que nada supone, ni para nada autoriza, por no ser título profesional, con cuyas dos medidas se abarataría también algo la segunda enseñanza que bien lo necesita.

i) Duplicándose el trabajo de los catedráticos, se-

ría también muy justo que se les aumentase el sueldo, para que no tuvieran que ganarse la subsistencia decorosa, dedicándose á otras profesiones.

Volveré sobre alguna de estas materias en artículos sucesivos.

IV.

PERSONAL DOCENTE

Tal vez se me objete que el plan anterior, ni clásico ni moderno, pero sí apropiado á las necesidades intelectuales de una nación de raza latina, no se puede llevar á la práctica porque necesita mucho personal bien retribuído, y esto sería inasequible al Tesoro español.

Prescindiendo de que los diferentes ministros del ramo, con sus continuas reformas y tributos han convertido la segunda enseñanza en centro de producción para el Estado, puesto que en su organización y servicios no gasta lo que produce; prescindiendo de que la enseñanza no es ni debe ser en ningún país culto materia imponible y tributable, es lo cierto que el plan anterior puede plantearse perfectamente, con sólo obligar á los catedráticos de Instituto á que den *dos clases diarias* de una hora cada clase, en vez de una que dan ahora.

Soy del oficio, por consiguiente persona interesada, y sin embargo no tengo inconveniente en reconocer que en ninguna de las carreras del Estado pasa esto, á saber, que el funcionario público no tenga más que una hora al día de oficina. Esto no puede, no debe continuar así, como también es de rigurosa justicia que se aumente decorosamente el sueldo de los catedráticos.

En todos los Institutos existen hoy nueve catedráticos numerarios para estudios generales, á saber: el de Latín, Francés, Geografía é Historias, Preceptiva, Psicología, Matemáticas, Física, Historia Natural y Agricultura; son 18 las asignaturas del plan que propongo, y á dos cátedras diarias por catedrático, bien combinadas, resultaría el personal necesario, aun prescindiendo de los profesores de las asignaturas que se suprimen.

La única dificultad que, desde luego, salta á la vista, consiste en que el catedrático de Geografía é Historias resulta con cuatro asignaturas, y con una solo los de Física y Agricultura, entre los cuales no era fácil distribuir las que al de Geografía le sobran, por ser profesores de Secciones diferentes; pero estas minucias de adaptación se resolverían fácilmente, lo mismo que la colocación de los profesores excedentes en las Escuelas de Comercio, Normales, de Artes é Industrias, Estudios de aplicación, etc., etc.

Para el aumento de sueldo al profesorado de segunda enseñanza, sin gravamen casi para el Tesoro, se podía escoger uno cualquiera de estos cuatro procedimientos, á gusto del ministro de Hacienda:

1.° Dando fuerza de ley al Real Decreto de 17 de Agosto de 1901, del conde de Romanones, declarado en suspenso por el de 28 de Febrero de 1902. Este es el procedimiento legal más sencillo.

2.° Suprimiendo quinquenios y derechos de examen y aceptando el proyecto que llegó á incluirse en presupuestos anteriores, tales como los de 1906 y 1907, presupuestos que patrocinaron por igual ministros conservadores y liberales, no habiendo llegado á ser ley por la obstrucción de algunos enemigos de los Institutos.

3.° Admitiendo el proyecto presentado por la Asociación de Catedráticos de Instituto, en 26 de

Octubre de 1907, sin gravamen alguno para el Tesoro, computando dos cosas: la supresión de quinquenios y derechos de examen, por un lado, y por otro el aumento en los ingresos de 520.000 pesetas, por haber elevado las matrículas el Sr. Rodríguez San Pedro, por Real Orden de 13 de Agosto de 1907, de cuatro á ocho pesetas.

4.° Equiparándonos á los catedráticos de Universidad, aunque con la natural diferencia de grado en el ingreso, porque si éstos comienzan su carrera con 4.000 pesetas de sueldo, los de Instituto podían ingresar con 3.500, concediendo á unos y á otros por cualquier sistema, los quinquenios ó las secciones del escalafón, el ascenso hasta 10.000 pesetas en las Universidades y 9.500 en los Institutos, y abonándoles para la jubilacian á los primeros, que forzosamente han de ser doctores, 7 años de carrera y 6 á los segundos, por no necesitar más título que el de licenciados.

Respecto á los derechos pasivos se comete también con los catedráticos de Instituto injusticia grande, que á toda costa debe desaparecer, porque aunque esté basada en las disposiciones generales referentes á clases pasivas, no todo lo legal es justo, ni todo lo justo es legal. Esto aparte de que la legislación sobre el particular vigente, aun pudiera interpretarse y aplicarse favorablemente al caso que nos ocupa.

Según el escalafón de 1.° de Enero del corriente año, último publicado, los catedráticos de Instituto somos numéricamente 520, y añadiendo 16 que tienen números duplicados, triplicados, etc., resultan 536. A los 40 primeros, por ser anteriores al decreto-ley de 1868, se les computan para su jubilación todos los años de servicio; á los 150 que siguen, para estos efectos se les abonan únicamente los servicios prestados desde la incorporación de los Institutos al Estado en 1.° de Julio de 1887, y por último, al tercer

grupo, compuesto de 336, se les reconocen todos los servicios, por haber ingresado en el profesorado cuando ya los Institutos cobraban sus haberes directamente del Estado.

¿Hay alguna razón legal para que á los 150 catedráticos del segundo grupo se les descuenten esos 19 años de servicios, ó los que les correspondan según la fecha de su posesión? Sólo se aduce una, y es que durante todo ese tiempo *cobraron directamente de las Diputaciones provinciales* y á estas prestaban sus servicios; pero, y los 40 primeros, ¿de quién cobraron y á quién sirvieron? De las Diputaciones y á las Diputaciones, exactamente lo mismo que sus compañeros de segundo grupo. Pero supongamos que los 40 primeros, adquiriendo permanentemente el derecho con anterioridad al 68 y lo conservan indefinidamente, á pesar de todas las peripecias económicas de su carrera, ¿existe alguna razón de equidad para esta diferencia, más ó menos legal? Ninguna, antes al contrario, la justicia de la reparación que se pide, se funda en lo siguiente:

1.º Unos y otros ingresaron en el profesorado de segunda enseñanza en virtud de las mismas pruebas legales, con el mismo título de Real Orden, durante su carrera han prestado los mismos servicios, no á las Diputaciones, sino al país, á los alumnos y á sus familias, han disfrutado de los mismos ascensos; por haberse suprimido la jubilación por medio de sustitutos personales y llevar ya 20 años cobrando directamente del Estado, tienen derecho á la misma clase de jubilación, y deben reconocérseles, por lo tanto, los mismos haberes pasivos. ¿Que se opone á ello la letra de la ley? Pues se reforma, porque sabido es que la letra mata, y el espíritu vivifica, y que donde existen las mismas razones se deben dictar las mismas disposiciones.

2.° Eso de haber cobrado de fondos provinciales en un caso y de generales en otro, es un subterfugio leguleyo, porque también hoy cobramos todos indirectamente de las Diputaciones, las cuales ingresan en la Tesorería del Estado las consignaciones que tenían en sus presupuestos para atenciones de segunda enseñanza, y el rodeo burocrático no altera la naturaleza de la cosa.

3.° Entre los 150 perjudicados hay varios que durante los años del 68 al 87 cobraron también directamente del Estado premios de 250 pesetas, de antigüedad unos y de mérito otros, hecho legal tan digno de tenerse en cuenta como la razón que asiste á los 40 primeros para que se les abonen todos los servicios.

4.° Están ya incorporados al Montepío general los empleados de todos los ministerios, menos el de Instrucción pública y Bellas Artes, los empleados de las Cortes y hasta los capataces de las minas de Almadén. Más aún, para la valuación de sus derechos pasivos se reconocen como buenos los servicios prestados por el Director general de Pósitos y el Comisario regio del Canal de Isabel II, destinos meramente honoríficos y sin sueldo, y únicamente se procede mezquinamente, y sin equidad alguna, con esos 150 catedráticos de Instituto, de condición idéntica á todos los demás.

5.° Por último, este reconocimiento de servicios completos que se solicita, no gravaría en un céntimo el presupuesto, porque los 150 al jubilarse dejarían de percibir quinquenios proporcionados á su antigüedad, sin que los jóvenes sus sucesores tuvieran derecho á ellos, hasta que igualasen en antigüedad á los jubilados, con cuyas cantidades, importe de los quinquenios que se dejarían de cobrar, habría dinero de sobra para el aumento en las jubilaciones, teniendo sobre todo en cuenta que cuando los jóvenes que les suce-

dan en las vacantes entran en el profesorado no tienen derecho á quinquenio alguno, y cuando lo adquiriesen con los años, por ley natural habrían fallecido ya los jubilados.

Nótese que ni aun á los 70 años cumplidos es la jubilación forzosa entre catedráticos, que pueden continuar ejerciendo por tres años más, siempre que el expediente instruído al efecto resulte con informes favorables respecto á su capacidad mental y física para la enseñanza, y que los profesores todos resisten sin jubilarse mientras les es humanamente posible; pero supongamos el caso más desfavorable para el Tesoro, esto es, que, logrado el completo reconocimiento de servicios, los 150 se jubilasen en un solo día, y si los 150 no, por lo menos los 113 comprendidos entre los 25 y 35 años de servicio, con opción hoy sólo á los dos quintos de su sueldo, resultaría matemáticamente lo siguiente:

Importe de las jubilaciones sin abono de los años de servicio que se han prestado y se deben en justicia:

				Pesetas.
33 catedráticos	á 2.600	pesetas.	.	85.800
38 íd.	á 2.400	íd.	. .	91.400
42 íd.	á 2.200	íd.	. .	92.400
	Total.	. . . . .		269.400

Importe de las jubilaciones con el abono de todos los años de servicio:

	Pesetas.
33 á 5.200.	171.600
28 á 3.600.	136.800
42 á 3.300.	138.600
Total.	447.000

La diferencia, que importa 177.600 pesetas, sería

el recargo que tendría que sufrir el presupuesto de clases pasivas; pero como los 113 catedráticos dichos dejarían de cobrar en el acto sus respectivos quinquenios, que importan 334.500 pesetas, resultaría matemáticamente un beneficio ó ahorro para el Tesoro de 156.900 pesetas.

6.º Por último, esta reparación debida, que no tiene más remedio que otorgar todo Gobierno que en algo estime su decoro, pues no puede tolerarse que exista un Escalafón oficial con esta anomalía irritante, tampoco tiene el inconveniente de que vulnera la legislación vigente al disponer no sean abonables los servicios municipales y provinciales para jubilaciones, porque estos empleados no tienen derechos pasivos y los catedráticos recurrentes sí, ni aquéllos pueden colarse por esta brecha, por estar ya éstos dentro de las clases pasivas y aquéllos no. No se trata aquí de un privilegio nuevo, que recargue el ya insoportable presupuesto de clases pasivas, sino de un *abono de servicios,* justo, equitativo y conveniente.

Ni el plan que yo propongo, ni el vigente, ni ninguno, pueden dar resultado sin el personal necesario en los Institutos, para que cada asignatura tenga diariamente dos clases, una que podemos llamar teórica y otra de repasos ó práctica, á cargo de los ayudantes, porque teniendo ya los catedráticos dos clases diarias cada uno, se necesitaba un nuevo personal docente para las clases prácticas, y ninguno más á propósito al efecto que el ayudante de cada profesor. Ahora bien, si cada asignatura había de ser objeto de prácticas ó repasos diarios, serían necesarios por lo menos tantos ayudantes como catedráticos, es decir, nueve ayudantes, los cuales resultarían también con dos clases diarias y este servicio no hay quien lo preste gratuitamente. No habría, por consiguiente, más remedio que dotarlos aunque fuera módicamente,

con 500 pesetas anuales por lo menos, y reconocerles además derechos preferentes para su ingreso en el profesorado oficial, pasando á auxiliares numerarios primeramente y con ciertos requisitos, y luego á catedráticos con las condiciones legales, ya que la opinión se pronuncia hoy en contra de las oposiciones, como medio único de ingreso en el profesorado. Sin estos repasos y ayudantes ó repetidores, la reforma sería completamente inútil.

Con los catedráticos y los ayudantes, de esta ó de otra manera mejor organizados, cada alumno pasaría diariamente seis horas en el Instituto; tres en clases teóricas y otras tres en clases prácticas, y á la terminación del curso habría motivos racionales para suponerle impuesto en las tres asignaturas que componen cada curso.

Para reemplazar á los catedráticos y á los ayudantes en sus ausencias y enfermedades, se necesitarían además cuatro auxiliares, por lo menos, dos para la Sección de Letras y Lenguas, y otros dos para la de Ciencias en cada Instituto y en los de matrícula oficial numerosa, como sucede en los de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc., tal vez más, porque no hay que olvidar que aunque las asignaturas de toda la segunda enseñanza, según el plan que nos ocupa, no sean más que 18, á tres por curso, las clases serían 36.

¿Que así organizada la segunda enseñanza le resultaba cara al Estado? Pues ó herrar ó quitar el banco, ó suprimirla ó organizarla bien. Nadie podría echar en cara á los catedráticos de Instituto que no predicaban con el ejemplo, y por otra parte, esas mezquindades para con el personal docente subalterno no sólo son contraproducentes, sino además ridículas. Hoy se da el caso, verdaderamente estupendo, de que contando el Instituto de Valencia con doble matrícula

oficial que cada uno de los dos de Madrid, en éstos tengan dos auxiliares retribuídos para la Sección de Letras y otros dos para la Sección de Ciencias, mientras en aquél, con doble trabajo, pues dobles alumnos así lo suponen, no hay más que un auxiliar retribuído para cada Sección, y cuantas reclamaciones se han hecho para corregir esta deficiencia han sido ineficaces.

Y nótese, por una parte, que la cuantía del aumento en el presupuesto para este servicio se reduce á 3.000 pesetas, y por otra que el Instituto de Valencia no solamente es el *primero* de la nación respecto á número de alumnos é inscripciones de *enseñanza oficial,* sino también el *segundo* por la cuantía de sus ingresos por todos conceptos para el Estado y por la del saldo que deja anualmente á favor del Tesoro, saldo que algunos años ha llegado á 80.000 pesetas, sin que bajase nunca, en los años menos favorecidos, de 15 á 20.000 pesetas.

¿Se quiere una prueba estadística de lo dicho? Ahí va:

Alumnos é inscripciones en el curso de 1907 á 1908

	Alumnos	Inscripciones
Instituto de San Isidro.. . . .	578	1.996
Del Cardenal Cisneros. . . .	533	2.206
De Barcelona.	651	2.198
De Sevilla.	280	1.219
De Valencia.	936	4.163

Procediendo, pues, con este criterio y esta mezquindad, tan pésimamente entendida, ni hay regeneración escolar ni enseñanza posibles.

Dos palabras sobre el personal *administrativo*, para terminar esta materia. Concediendo á los Claustros ó Juntas de profesores el derecho de proponer á sus directores en terna, parece que se había dado un

paso hacia la tan ponderada autonomía de los establecimientos docentes, y en los Institutos lo único que se ha conseguido es la división del claustro en camarillas ó fracciones, con perjuicio manifiesto de la paz, de la buena armonía entre compañeros y hasta de la disciplina en el establecimiento. Lo mejor sería que volviese esta atribución al Ministro del ramo, sin más cortapisa legal que la de hacer precisamente el nombramiento entre los cuatro más antiguos de la Casa, quedando forzosamente de vicedirector el más antiguo de los restantes.

La experiencia demuestra que éstos no suelen ser buenos Secretarios, por desconocer el expedienteo y aun la balumba inmensa de disposiciones legales, aplicables según los casos, y sería muy conveniente, para la buena marcha administrativa de los Institutos, que, como ocurre en las Universidades, los Secretarios fuesen empleados administrativos, con determinadas condiciones legales.

Las Bibliotecas, en los Institutos que las tengan de alguna importancia, convendría también que corriesen á cargo de los archiveros bibliotecarios, con la obligación de tenerlas abiertas preferentemente á las horas en que no hay clases y pueden visitarlas los alumnos.

V

PROCEDIMIENTOS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA

Libros de texto.—Tanto se ha declamado y hasta disparatado en esta materia, que ha de resultar árduo y aun poco airoso, para el que lo intente, restablecer la verdad en tan importante asunto. Desde luego resulta indudable que algún que otro catedrático, sin

conciencia y hasta sin dignidad profesional, ha explotado este filón, proporcionándose un suplemento de renta y muy pocos un capital, con los libros de texto; pero la inmensa mayoría del profesorado de los Institutos permanece completamente ajeno á esta innoble industria, por propio decoro en la mayor parte de los casos, porque aunque quisieran, en el 95 por 100 de los Institutos de España, el gasto que se hiciese para imprimir un libro de texto no sería reproductivo, ni aun remuneratorio por la escasez de alumnos que, en cada curso, tomarían el texto, y porque son muchos, muchísimos los que han publicado libros de texto, con intenciones puramente pedagógicas y científicas, que los han enviado luego á las librerías para que se pusieran á la venta, como otros libros cualesquiera, no de texto, para que los compren únicamente aquellos que los necesiten, sin fiscalizar la compra ni imponerla directa ni indirectamente á nadie. Esta es la verdad lisa y llana.

La legislación hoy vigente no admite textos oficiales ni menos obligatorios para nadie, solo sí Programas oficiales, que lo son los de todos los catedráticos españoles, que á la enseñanza oficial se dedican; pero concediendo al alumno el derecho de examinarse por un programa oficial cualquiera: resulta, por lo tanto, que no cabe tomar más precauciones.

Pero ocurre que nadie aguza tanto el ingenio para ahorrarse trabajo como el estudiante, el cual busca, y si lo encuentra compra á cualquier precio, cualquier libro, cuaderno poligráfico, ó apuntes manuscritos en los cuales le aseguran que se encuentran, no solamente las ideas, sino á veces las palabras mismas de su profesor; de donde resulta que los libros de los catedráticos se venden, y se compran en la mayoría de los casos libérrimamente, con gusto y hasta con agradecimiento, por dos razones: primera, por el trabajo

ímprobo que el libro le ahorra al alumno, y segunda, porque la generalidad no son caros, suelen venderse á los precios mismos de los libros amenos de literatos eminentes, y nunca á los precios que esta clase de libros alcanzan en el extranjero. El escándalo farisaico ha puesto en música esta materia, nadie se escandaliza de que una novela de novelador acreditado cueste tres ó cuatro pesetas, y todos se llevan las manos á la cabeza, ó rasgan sus vestiduras retóricamente, cuando un catedrático cobra otras tres ó cuatro pesetas de una Historia, Psicología, etc., de muchas más páginas.

A mayor abundamiento piense el lector en que, si existen algunos libros de texto, muy pocos, formados por el hambre ó por el cinismo, con ayuda exclusiva del redactor tijera, la generalidad son producto de muchos años de lecturas y enseñanza, y llevan al frente, no sólo la aprobación, sino hasta los elogios del Consejo de Instrucción pública y de las Reales Academias del Reino. Y á nadie se le ocurre culpar de la explotación, más ó menos ilusoria, de estos textos á las sabias Corporaciones dichas.

Propongo, pues, para corregir los excepcionales abusos que puedan existir en esta materia, en primer lugar la supresión de los exámenes parciales, á fin de curso, de cada asignatura y de los Programas oficiales de los catedráticos; en segundo lugar, la adopción del Cuestionario general y único para toda España, y en tercer lugar, por si á tanto se atreven los liberales, la tasa en el precio de los libros de su asignatura publicados por un profesor oficial cualquiera.

Programas y Cuestionario.—No prohibir los Programas, divididos en lecciones y sumarios, de los catedráticos, equivale á dejar en pie los libros de texto, porque cada Programa generalmente se amolda á un libro, lo averiguarían inmediatamente los alumnos y

por su propia conveniencia comprarían el texto sobre el cual está calcado el Programa.

El Cuestionario general y único para toda España, no había de componerse de sumarios ó puntos minuciosos, ni debía tener tendencia sistemática marcada, reduciéndose su finalidad única á limitar la extensión y desarrollo de la asignatura, aunque reconozco que sería dificilísimo redactarlo á gusto de todos.

Exámenes.—Ante la inutilidad de los exámenes, tal y como hoy se practican en España, en escuelas, Institutos y Universidades, teniendo en cuenta que nada prueban ni nada valen, considerándolos como moneda falsa, son muchos los que piden su desaparición, como se piensa también, más en la supresión que en la reforma de la segunda enseñanza; pero pedir la supresión de los exámenes en un país donde el Estado monopoliza la enseñanza y no está dispuesto por ahora á desprenderse de este monopolio, en un país, donde la enseñanza está por organizar, en un país, en fin, donde los padres envían á sus hijos á los establecimientos de enseñanza, no á que estudien y aprendan, sino á que obtengan títulos académicos para dedicarse con ellos á éstas ó las otras profesiones, más ó menos lucrativas, ó ponerlos en aptitud legal para asaltar al presupuesto, es desconocer la realidad, y prescindir voluntariamente del único eficaz acicate que puede tener la enseñanza en esta tierra de garbanzos.

Si, pues, no se pueden suprimir, porque es la única garantía que el Estado ofrece de que los títulos oficiales algo valen y algo significan, y el único estímulo que tienen los escolares para no entregarse por completo á la holganza, se impone su reforma.

El sistema actual no puede continuar. El que ideó los exámenes oficiales, hechos por el mismo profesor en los diez últimos días del curso, en clase, por lista

ó por el procedimiento que se le antoje más eficaz al catedrático, se inspiró sin duda en dos ideas: primera, la de la supresión indirecta de los exámenes, y segunda, el conocimiento práctico de los alumnos que el catedrático y sólo él puede tener de sus discípulos, sin ocurrírsele que, á fuerza de querer suprimir por ineficaces los exámenes, se inventaban otros exámenes de peor índole y por añadidura injustos, pues se hace de peor condición al alumno no oficial que al oficial, pasando éste con más facilidad que aquél, y que el conocimiento profundo del alumno lo podrán tener los profesores en Institutos de clases poco numerosas, pero no en aquellas á las cuales acuden 100, 200 y más alumnos, con los cuales pasa el profesor tres horas á la semana. Resultado, que como terminado el curso el catedrático no conoce á sus discípulos, habiendo algunos á los que no se les ha preguntado ni una sola vez, no tiene más remedio que examinarlos al vapor en los diez últimos días y por cualquier procedimiento, durante las diez ó cinco horas, según sea diaria ó alterna la clase, que le concede la ley, puesto que está preceptuado que dichos exámenes se hagan en cátedra y como ejercicios de cátedra, siendo verdaderas corruptelas legales las introducidas, tanto respecto al tiempo como á las pruebas, por los catedráticos de cursos numerosos, convencidos de que la calificación por lista es imposible, y los exámenes como mera continuación de la cátedra también. Esto prescindiendo de que es además un desatino colocar al catedrático en situación de que él solo y nadie más que él asuma toda la responsabilidad de las notas, y especialmente de los suspensos.

Los exámenes por escrito consumen un tiempo precioso, no prueban suficiencia alguna porque, sobre todo en Institutos muy concurridos, la vigilancia es casi imposible, y el registro minucioso de los estu-

diantes al comenzar el acto sería equipararlos al matutero, que intenta pasar contrabando, lo cual está reñido con la condición social del profesor y del alumno, y resultan, por último, verdaderas patentes de ignorancia sintáxica, ortográfica y caligráfica. Ante semejantes mamotretos borrosos y sin sentido común, cuando no han sido literalmente copiados de algún libro ó cuaderno de apuntes, los tribunales generalmente prescinden para la calificación del ejercicio escrito y se atienen exclusivamente al oral.

En los Institutos de importancia, donde los tribunales vense precisados á efectuar en el corto plazo legal millares de ejercicios orales y escritos, éste tiene su tiempo marcado y fijo, lo mismo para redactarlo que para leerlo, pero en aquél se invierten dos ó tres minutos, para los cuales viene el alumno mecánicamente preparado con contestaciones memoristas de media docena de palabras, que olvida en cuanto sale del local y ha obtenido la nota. Todo farsa, pura farsa, de la que tampoco se puede culpar en absoluto á los catedráticos examinadores, puesto que es casi imposible tener el valor cívico necesario para suspender á centenares, á millares tal vez de estudiantes, cuando se ha tenido arte y parte en su preparación, y está convencido el tribunal de que con el régimen escolar vigente no se puede hacer otra cosa.

¿Qué remedio cabe? La supresión de todos los exámenes *parciales* posibles, reduciéndolos á exámenes generales de asignaturas de la misma índole, como se ha propuesto ya anteriormente, y la aplicación á estos actos del sistema que se pone en práctica en las Academias militares y Escuelas especiales. Que el tribunal invierta todas las horas que guste, sometiendo al examinando á ejercicios teóricos y prácticos y á preguntas, dentro del cuestionario, todo lo minuciosas que quiera; que los alumnos se convenzan de

que se les ha de someter á un examen verdad, detenido y riguroso, y que tengan libertad omnímoda para no presentarse á dichos exámenes por grupos de asignaturas hasta que se consideren suficientemente preparados oficial ú oficiosamente. Supone esto la supresión de los exámenes de fin de curso, como obligatorios para pasar de un año á otro año y de un grupo á otro grupo. En cambio, sin los certificados oficiales de haber sido aprobados en los seis grupos del plan propuesto, no podrían ingresar en Facultad mayor, sistema que tendría además, para los que no piensen seguir carrera, la ventaja de no tener que examinarse, contentándose con asistir á las clases para adquirir los conocimientos que les convengan y en el grado que quisiesen para su particular cultura.

Los tribunales examinadores, ¿se han de componer de catedráticos oficiales ó de personas extrañas al profesorado? No creo que haya ninguno de los primeros en España que no tenga que responder ante Dios y ante los hombres de haber aprobado injustamente á muchísimos examinandos, y sin embargo, la experiencia de 38 años de enseñanza me ha demostrado que las personas extrañas al profesorado, así sean pozos de ciencia, no sirven para examinadores. Ni tienen pericia para facilitar las contestaciones á los alumnos, dejándose entender fácilmente, ni el valor cívico que se necesita para suspender. Poco después de la revolución de 1868, se organizó un conato de libertad de enseñanza para el bachillerato en Artes, nombrando un tribunal especial examinador, compuesto de siete jueces, cuatro personas extrañas al profesorado, el presidente inclusive, y tres catedráticos, que hacían bachilleres en un periquete y mediante muy pocos exámenes. Ante aquel tribunal, del cual yo formé parte bajo la presidencia de un canónigo de la catedral de Valencia, doctor en varias Facultades,

por nombre D. Urbano Lolumo y Barrio, desfilaron multitud de gentes completamente ayunas de los conocimientos que se enseñaban en los Institutos, demostrando plenísimamente su ignorancia supina; la votación era secreta por bolas blancas y negras, y el resultado indefectible era la aprobación del alumno por cuatro bolas blancas contra tres negras. También indefectiblemente las tres negras habían sido depositadas en la urna por los tres catedráticos.

Entiendo, pues, que por razón de oficio deben ser éstos los que examinen, en compañía de los profesores privados, revestidos de los mismos títulos académicos que los profesores oficiales, con lo que nada más lejos de mi ánimo que excluir á los congregacionistas, puesto que con tanta facilidad podrían adquirir los necesarios títulos, sino someter á todos al derecho común.

Notas, premios y pensiones.—Deben conservarse á toda costa como estímulo poderoso para los alumnos con pundonor, y como premio merecido á la aplicación, al talento y aun á la honrada pobreza, en un país donde la enseñanza parece patrimonio reservado á los ricos. Bastan dos notas, la de aprobado y sobresaliente, suprimiéndose la de suspenso, que se reemplazaría en el acta con la palabra *visto,* á fin de eludir en documentos oficiales todo cuanto signifique personal menosprecio. El premio ordinario en un grupo, no anejo á la nota de sobresaliente, sino como resultado de nuevos exámenes ó ejercicios entre los sobresalientes aspirantes, podría consistir en la matrícula gratis del grupo subsiguiente. Y las pensiones, tanto para alumnos pobres, como para hacer estudios de aquel grado de enseñanza en el extranjero, deben ser objeto de serias oposiciones teórico-prácticas.

Matrículas y derechos.—Ciertamente no se puede vivir á la moderna y pagar á la antigua, por lo que me

explico que la enseñanza resulte cara; pero el contraste entre lo moderno y lo antiguo es tan enorme y repulsivo, y los alardes democráticos continuos y esa cantinela constante de que la enseñanza debe ser *gratuita*, está tan en contradicción con el hecho oficial, que voy á dedicar á este punto unas líneas.

Ante todo, doy por reproducido todo lo dicho sobre este particular en el Agravio V, pág. 58 de este trabajo, y advierto que desde el 1896 hasta la fecha, no ha mejorado la situación económica de la enseñanza, por lo que á los pobres respecta; antes al contrario, no parece sino que ciertas reformas, divisiones y subdivisiones de asignaturas, tuvieron por finalidad única la de aumentar los ingresos del Tesoro, ó no disminuirlos por razón de enseñanza, al menos.

Gastos del Bachillerato en el curso de 1907 á 1908.

INGRESO

	Pesetas.
Póliza de la solicitud.	1
Partida de nacimiento.	3
Derechos de examen y de expediente.. . .	7'50
Timbre móvil para la papeleta.	0'10
Suma.	11'60

ESTUDIOS GENERALES

1.º, 2.º y 6.º curso, 4 asignaturas forzosas en cada uno, 12 al todo, á 12 pesetas una, ó sea 10 en papel de matrícula, y 2 en metálico por examen.	144
3.º, 4.º y 5.º curso, 5 asignaturas obligatorias en cada uno, á 12 pesetas por asignatura.	180
39 timbres móviles, uno por asignatura y dos por curso.	3'90
Solicitudes de matrícula, instancias aspirando á sobresaliente, traslados, etc. . . .	5
Suma.	332'90

Si el alumno ha cursado las asignaturas de Religión que son voluntarias, ó ha seguido sus estudios por enseñanza libre, esta suma aumenta.

GRADO

Póliza y timbres..	1'20
Derechos de examen.	25
Suma.	26'20

TÍTULO

Derechos y póliza para el título.	75
Pólizas, certificaciones y derechos de expedición.	12'10
Suma.	87'10

RESUMEN

Ingreso..	11'60
Estudios generales.	332'90
Grado.	26'20
Título.	87'10
Suma total.	457'80

Calculando ahora los gastos de libros de texto, programas y anexos, á 40 pesetas por curso, cálculo que es más bien módico que exagerado, habría que añadir á las 457'80 pesetas, 240 más, y resultaría que el título de Bachiller, que para nada sirve, cuesta á los españoles, sólo en gastos oficiales ineludibles 697 pesetas con 80 céntimos.

No habiendo en los Institutos españoles internado, añádase á lo dicho, para las familias de fuera de la capital el gasto que supone, en fonda ó casa de huéspedes, la manutención de un escolar de segunda enseñanza durante seis años, á razón de nueve meses por año, y dígaseme si es posible que obtengan el título de Bachiller los pobres, en una nación que ha hecho tabla rasa de las instituciones y fundaciones benéfi-

cas de enseñanza, apoderándose de los bienes de la fundación y no levantando las cargas.

Y cosa rara, el Estado, que es descentralizador para cobrar, pues toma de las Diputaciones provinciales las cantidades que tenían consignadas en sus presupuestos, antes de 1887, para atenciones de segunda enseñanza, es centralizador para organizar y les dice á las Diputaciones: «pagar vosotras la segunda enseñanza, que yo la organizaré de la misma manera y como me plazca para toda la Nación,» y prescindiendo de sí unas Diputaciones pagan mucho y otras poco. Porque también merece notarse que, mientras la enseñanza de cada alumno le cuesta al Estado, en Teruel y Soria, p. ej., 500 pesetas, en Valencia y Barcelona le produce, y en toda España la segunda enseñanza resulta materia tributable y riqueza imponible. Con sobrada razón para ello, intentan los solidarios catalanes transformar este servicio de manera que la enseñanza la costeen y la organicen las mancomunidades.

Muy dados somos á imitar á los franceses, pero prefiriendo lo malo y desentendiéndonos de lo bueno de nuestros vecinos, como sucede respecto á la enseñanza secundaria en sus relaciones con los pobres.

Aunque en Francia sólo es obligatoria la primera enseñanza, el Estado, lejos de declinar los otros grados de cultura en empresas privadas, como sucede por ejemplo, en Inglaterra y los Estados Unidos, considera deber suyo organizar la enseñanza pública en todos los grados. Sin menoscabar la libertad de enseñanza secundaria, en la que se reserva sólo la vigilancia y colación de grados, el Estado francés tiene sus establecimientos propios: los *Liceos*, en los cuales aplica sus programas y métodos, y dirige pedagógicamente otros, los *Colegios*, propiedad de los Ayuntamientos. Hay en Francia más de 100 Liceos (sol

París tiene 12) y unos 300 Colegios, todos ellos, Liceos y Colegios, con alumnos internos y externos. Y en estos establecimientos son muchos los estudiantes que cursan el bachillerato sin gasto alguno, merced á las pensiones del Estado, de los departamentos, de los municipios y de fundaciones particulares. Pasan de 6.000 los pensionados de los Liceos y de 5.000 los de los Colegios municipales.

Muchos son también, en los Estados Unidos, los particulares amantes de la cultura nacional que dejan sus bienes para fundaciones de enseñanza. Casi nadie lo hace en España, no por falta de patriotismo, sino aleccionados por la desastrosa experiencia de la desamortización liberal. ¿Para qué instituir cargas docentes, que no ha de descargar nadie, y de cuyos capitales se ha de *incautar*, no quiero emplear otro verbo más propio, tarde ó temprano, la Administración pública?

Disciplina escolar.—Problema es este que preocupa á las autoridades académicas y aun á los Gobiernos que, en mi sentir humilde, queda *ipso facto* resuelto con la asistencia, *obligatoria* para los catedráticos y *voluntaria* para los alumnos, á cátedra, porque realmente dejaba la vacación de tener el aliciente de la prohibición, cada estudiante y cada padre de familia ejercitaría este derecho en la forma que tuviera por conveniente, sin que se interrumpiera la ordenada marcha de la enseñanza para los puntuales, y cargando padres y alumnos con las responsabilidades consiguientes, naturalmente derivadas de su conducta. La sanción legal, con sus correspondientes penas académicas, resultaría tan ineficaz como inútil.

Pero, por si aun se abrigase el temor de que los profesores no cumplieran con su deber, á pesar de la amenaza del expediente para cuando no asistiesen los alumnos á clase, se podría implantar el sistema canó-

nico de cobrar, no por mensualidades, sino por asistencias ó dietas personales, acreciendo los asistentes su haber con el equitativo reparto de lo que se descontara á los ausentes.

Así lo practica la Iglesia, que es muy sabia y muy experta, con sus prebendados, y no se da nunca el caso de que dejen de cantarse las horas canónicas por falta de personal. Sólo quedarían exceptuados de este descuento los catedráticos verdaderamente enfermos.

Defectos que evitar.—Los estudios discontinuos, la diversidad de criterio, tanto religioso como científico, el carácter abstruso y meramente especulativo de la enseñanza y la desmedida extensión de las asignaturas.

Todo esto, no solamente es compatible con el plan que propongo y me ocupa, sino que puede ser resultado de su aplicación discreta. Con el sistema actual, el alumno estudia una asignatura cualquiera en primer año, por ejemplo, se examina de ella á fin de curso y no vuelve á acordarse de semejante ciencia hasta el ejercicio del grado, resultando haberla olvidado por completo, si es que la supo alguna vez. Con las dobles cátedras y los exámenes por grupos, en primer lugar tienen por fuerza que aprenderlas mejor, y en segundo, hasta que los estudiantes concluyan de cursar el grupo, no tienen más remedio que seguir repasando las asignaturas para presentarse con alguna probabilidad de aprobación al riguroso examen general. Del grupo de Lenguas, v. gr., no se pueden examinar los alumnos hasta terminado el cuarto año, resultando que los alumnos no tienen más remedio que repasar y practicar el Castellano, el Latín y el Francés durante cuatro cursos.

La diversidad de criterio, tanto religioso como científico, en las explicaciones y textos, es otro de

los defectos gravísimos que se ha de evitar á toda costa en la enseñanza, porque nada desprestigia tanto la ciencia ni produce tantas dudas y hasta escepticismo en los alumnos como que, sobre las mismas materias, se les diga blanco en una cátedra y negro en otra. Es más fácil declamar contra el *magister dixit* de los antiguos, que despojar á los estudiantes modernos de la natural credulidad, que les induce á conceder bondad y verdad á la palabra del Maestro. Aun sin salir de las ciencias físico-naturales, por fuerza ha de producir desastrosos efectos en las tiernas inteligencias de los alumnos que el catedrático, p. ej. de Historia natural sea evolucionista, y el de Filosofía elemental creacionista, que el uno niegue la inmutabilidad de las especies y el otro la pruebe, que éste defienda el origen pithecoideo del hombre y aquél califique de herejía semejante hipótesis. Esta unidad de criterio, por lo menos dentro de cada establecimiento, únicamente la pueden imponer la ley, por una parte, y los padres de familia por otra, dejando desiertas las cátedras de los profesores que se pongan por montera las leyes y las creencias del Reino.

Por último, para que la enseñanza tenga en los Institutos carácter preferentemente experimental, prescindiendo de teorías abstrusas que ni entienden los alumnos, ni han de ser de inmediata aplicación práctica para los usos de la vida, y para que no se dé á las asignaturas de la segunda enseñanza extensión desmedida, confundiéndolas con los estudios superiores, basta y sobra un Cuestionario oficial, discreto, bien hecho y obligatorio para todos, profesores y alumnos.

Mucho más pudiera decirse de la segunda enseñanza y de los Institutos; pero basta lo expuesto, para que la reforma que se intente sea fructífera, prescindiendo de que estas opiniones, de ningún valor por

ser mías, probablemente resultarán voz que clama inútilmente en el desierto de nuestras discordias, pasiones políticas, y tendencia nacional á hacer tiempo, es decir, á perderlo miserablemente. Mucho me alegraría de equivocarme.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

I

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Pocas palabras pienso dedicar á la enseñanza superior de las Universidades, ó de Facultad, tanto por no ser de mi competencia, cuanto porque, con franqueza hablando, me parece la menos mala de las enseñanzas españolas, quizás porque vive aún de la savia infundida tradicionalmente en ella por nuestras célebres Universidades autónomas.

Y la primera cuestión que nos sale al paso es la de la libertad de enseñanza. Si algún día quiere el Estado desprenderse, en bien del país, del monopolio docente, el ensayo debe comenzar por las Universidades, devolviéndoles su autonomía é implantando en Facultad la verdadera libertad de enseñanza.

Cuanto en este sentido se ha hecho en España desde la revolución del 68 hasta la fecha, es una parodia ridícula de la libertad de enseñanza; la actual no es enseñanza libre, sino privada, ó más bien libertad de no estudiar y de no saber, con aspiraciones á pasar, dónde, cuándo y cómo se pueda. De manera que la obligación, única de todo alumno libre español,

consiste en informarse bien de la mayor baratura del artículo, para hacer la compra de los aprobados y del título en aquel mercado, donde pueda adquirirse con mayor economía, es decir, con menor trabajo y ciencia más superficial, según la idiosincracia de los tribunales examinadores.

Resulta de lo dicho que nuestros alumnos libres, lo mismo de segunda enseñanza que de Facultad son *trashumantes,* en busca y captura siempre de los catedráticos más benignos, de los programas más fáciles y cortos, y hasta de los establecimientos menos concurridos, donde el poco rigor se impone por razón de competencia. Esta es la caricatura de la libertad de enseñanza y mejor fuera suprimirla, porque si la utiliza con provecho alguna persona mayor, amante verdaderamente del saber, que ya tiene terminada una carrera y quiere cursar otra, esto compone la excepción: la regla general consiste en que si los alumnos oficiales no saben nada, los libres aún saben menos, lo que pareciendo paradógico es una verdad como un templo.

Todo lo que no sea autorizar á las Corporaciones y á los particulares para que, con arreglo á la ley, funden Universidades, Institutos, Colegios y Escuelas de toda clase, sin que el Estado les imponga matrículas, libros de texto, programas y exámenes, autorizándoles además, no solamente para enseñar, sino también para conferir grados, no es libertad de enseñanza, ni en parte alguna recibe ese nombre. Y digo con arreglo á la ley, porque algo se ha de reservar el Estado, en armonía con sus deberes de vigilancia y tutela, como la suprema inspección en todo lo que se relacione con la moral, con la higiene y con el orden público, y hasta si se quiere la *intervención* oficial en la colación de grados y expedición de títulos.

Con este carácter existe la libertad de enseñanza

en Bélgica, (1) Inglaterra, los Estados Unidos y otras naciones, y tales modelos podría imitar el Gobierno español, si se decidiese á implantar la enseñanza universitaria libre, inspirándose á la vez en aquellas celebérrimas Universidades autónomas, que nos ha legado la Historia patria.

Y para no implantar esta libertad en España, no nos salgan al encuentro los liberales con la eterna cuestión del *fraile,* que ya no es cuestión más que en las naciones *jacobinas* dejadas de la mano de Dios, porque aparte de que semejantes escrúpulos farisaicos prueban que no son amantes, como pretenden, de la verdadera libertad, se necesita tener muy poca ó ninguna fe en la propia cultura para temer la competencia de las Corporaciones religiosas.

¿No perseguís, ante todo y sobre todo, la ilustración nacional? Pues cuantos más establecimientos de enseñanza, que no le cuesten un céntimo al Estado haya, mejor. ¿No proclamáis la libertad para todos? Impidiendo, pues, á las Comunidades religiosas que se acojan al derecho común, que disfruten las mismas libertades que los demás ciudadanos, ponéis en contradicción vuestras doctrinas con vuestra conducta y merecéis el dictado, no de liberales, ni de demócratas, sino el de tiranuelos de baja estofa que tiemblan ante el pobre sayal de un fraile.

Si con los inmensos recursos que el Estado proporciona á la enseñanza oficial, no puede ésta competir con la enseñanza libre, si á pesar de ser la primera completamente gratuita, salvo las matrículas, y muy cara por todos conceptos la segunda, el público

(1) Esta libertad no es absoluta en Bélgica, pero tiene dos Universidades oficiales (en Gante y Lieja) y dos libres (en Lovaina y Bruselas). La de Lovaina es católica, y liberal la de Bruselas, sosteniendo principalmente el clero aquella y el ayuntamiento ésta.

prefiere la enseñanza libre á la enseñanza oficial, ó dejamos el hecho sin explicación satisfactoria alguna, ó tendremos que convenir en que la enseñanza del Estado *es mala,* y los más poderosos acicates para mejorarla serían la libertad y la competencia.

Los verdaderos liberales no proceden así. En la república masónica vecina, que ha hecho alarde de separar la Iglesia del Estado, incautándose de los bienes de aquélla, que ha disuelto y expulsado á las Congregaciones religiosas, sin exceptuar las que se dedicaban á la enseñanza, apoderándose además de sus bienes, el Gobierno encomendó una inspección al republicano Dr. Lebaun, en la enseñanza primaria, y su informe resultó favorable á los Hermanos de la Doctrina Cristiana. De análoga manera, el republicano y resonante orador D. Melquiades Alvarez pronunció, no ha mucho, en el Congreso, las siguientes palabras: «No prohibimos, no podemos prohibir, porque sería *una profanación de la libertad, un atentado monstruoso,* que esta enseñanza puedan ejercerla, al igual de los demás ciudadanos, los representantes y defensores de la religión».

¿No se quiere ó no se puede hacer esto? Pues entonces se impone también la reforma de la enseñanza universitaria, aunque no en tan alto grado como hemos visto que hay que reformar la primera y segunda enseñanza, reformas que apuntaré sintéticamente.

II

REORGANIZACIÓN

Solemnízase la apertura del curso el día 1.º de Octubre en las diez Universidades españolas con acto académico aparatoso, reducido en su esencia á que lea

un discurso el catedrático de turno, en representación de la Facultad que está de tanda, y á la lectura de las listas de los alumnos premiados y reparto de los premios extraordinarios, por lo menos.

De algunos años á esta parte, aguzan su ingenio los oradores en las brillantes inauguraciones dichas, para idear reformas provechosas en la enseñanza universitaria, que pudieran implantar los Gobiernos, y el afán de novedad es tan grande, que en una de tales oraciones ha llegado á decir lo siguiente cierto catedrático:

«Es necesario destruir lo viejo, lo arcáico, lo inútil, lo desacreditado; para construir con los nuevos materiales que nos ofrecen los nuevos directores del Progreso y del Saber (con mayúscula ambos), más trabajo y menos solemnidades.»

Así como suena: todo nuevo, todo progresista, todo ciencia esplendorosa, sin que se le ocurra á este innovador exaltado, que él mismo no sabría una jota, si en su formación mental no se hubiera servido de los conocimientos viejos y arcáicos, aunque no inútiles ni desacreditados. Destruir á tontas y á locas es muy sencillo, lo difícil es conservar y construir sólidamente edificios nuevos con materiales viejos.

Entiendo, por el contrario, que mientras no se conceda la enseñanza libre y autónoma universitaria, el Estado procederá muy discretamente, innovando sólo aquello que á todas luces resulte deficiente ó perjudicial.

Desde luego las diez Universidades oficiales españolas, dado el número de alumnos que las frecuentan y la conveniencia nacional de dificultar las carreras universitarias, en provecho de la agricultura, comercio é industria, muy bien pudieran reducirse á cinco, instalándolas, no en grandes capitales, con sus peligros y distracciones sin cuento para los estudiantes,

sino en ciudades de regular población nada más, donde se acumulasen los elementos científicos necesarios, pero sin los inconvenientes gravísimos de los grandes y populosos centros.

Hay Facultades, como las de Derecho y Medicina, que indudablemente debían implantarse en las cinco Universidades dichas; pero otras que, por su menor importancia práctica y poco número de alumnos, bastaría con instalarlas en una Universidad sola, y como éstas son principalmente las de Ciencias y Letras y se dividen en secciones, al buen servicio y á la cultura pública bastaría con que cada sección completa se instalase en una Universidad solo, eligiendo las secciones dichas según las circunstancias características de las localidades respectivas. Con dos Facultades de Farmacia, en Madrid y Barcelona, por ejemplo, habría bastantes.

Tampoco se ha concretado ni definido bastante el concepto de *Facultad*. Unicamente deben figurar en éstas estudios superiores, y no basta titularlos así, sino que hay necesidad de acreditarlos como tales. Estudios que revistan carácter elemental pertenecen á la segunda enseñanza; á ésta debieran pasar algunas asignaturas que actualmente se cursan en las Facultades de Ciencias y Letras.

El no estar bien deslindados en España unos y otros estudios, trae la confusión en la disciplina escolar. En la asistencia á clase y procedimientos de exámenes, los alumnos de las Facultades no deben regirse de la misma manera que los del Instituto.

Huelga sobre todo el año preparatorio, que debe desaparecer ó modificarse. Fué provechoso hace 50 años: hoy no. Es el germen especial de los disturbios universitarios por el gran número de alumnos que se reunen en las cátedras de estos cursos. Trescientos ó cuatrocientos alumnos, y á veces más, sobre todo en

la Central, no los domina ningún catedrático. Si no es suficiente para el ingreso en Facultad la preparación de los Institutos, mejórese la segunda enseñanza. En realidad no se hace en el curso preparatorio mas que repetir las asignaturas del Instituto, y es muy dudoso que la repetición sea mejor que el curso directo. Si á pesar de ello, se prefiere que el curso preparatorio se dé en Facultad, para evitar su acumulación, repártanse los alumnos entre los catedráticos de las asignaturas especiales. Por ejemplo, los tres catedráticos de Física especial, á saber: el de Acústica y Óptica, el de Termología y el de Electricidad, pudieran dar cada uno otro curso de Física general para los alumnos del preparatorio. En Facultad sobran las asignaturas generales, cuando estas asignaturas se dan en cursos especiales.

En corroboración de lo expuesto, fíjese el lector en los siguientes datos oficiales, tomados de la estadística recientemente publicada por el Ministerio del ramo, relativa al curso de 1906 á 1907.

Comparando los cuadros de matrículas y exámenes de la enseñanza universitaria, se advierte, desde luego, lo desiertos que se encuentran los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras en todas sus Secciones, siendo muchas las asignaturas en que el profesor explica todo el curso á uno ó dos alumnos, y algunas, pocas, en que el catedrático no tiene á quien explicar, por no haberse matriculado en aquella asignatura ni un solo alumno.

Así resulta el caso estupendo de que en la Facultad de Filosofía y Letras, si se prescinde de los alumnos del preparatorio de Derecho, son más los catedráticos que los alumnos, y algo, y aun algos, de esto ocurre también en algunas Secciones de la Facultad de Ciencias. Tiene ésta en España cuatro Secciones (Ciencias exactas, físicas, químicas y naturales) y

tres Secciones la de Letras (Filosofía, Letras y Ciencias históricas) y ambas divisiones son excesivas y redundantes.

En Alemania, Filosofía y Ciencias forman una sola Facultad, dividida en dos Secciones, una de Filosofía, Letras é Historia, y otra de Ciencias matemáticas, físicas, químicas y naturales. En Francia, Filosofía y Ciencias forman dos Facultades, pero menos divididas que en España. Tampoco debiera tener aquí la Facultad de Ciencias mas que tres Secciones, á saber: Matemáticas, Físico-químicas y Naturales. Separadas las ciencias físicas de las químicas, resultan dos Secciones endebles y que no reportan ventaja alguna ni á los profesores ni á los alumnos. La Física matemática está mal colocada en la Sección de Físicas. Es ciencia de puro cálculo, y pertenece de derecho á la Sección de Matemáticas, y por el contrario, ésta tiene exceso de Geometría.

De la misma manera la Facultad de Filosofía y Letras no necesita más que dos secciones á lo sumo, ó ninguna, si hemos de atenernos á la triste realidad. Filosofía y Letras ó Historia y Letras, según el predominio de unas ú otras asignaturas, aunque no dejen de estudiarse todas con más ó menos extensión. Por lo sensatas no resisto á la tentación de copiar las siguientes líneas de uno de nuestros más brillantes periodistas acerca del estado de esta Facultad:

«Una de las cosas extrañas de nuestra enseñanza es la Facultad de Filosofía y Letras. Esa triste Facultad, que ya antiguamente vivía con suma pobreza y escasez de alumnos, acabó de morir á manos de Romanones, cuando para colocar á algunos de sus amigos la dividió en trozos y en grados distintos con títulos que no sirven más que para una sola especialidad. Pues si antes, cuando el título servía para oponerse á todas las cátedras, eran pocos los alumnos de

la Facultad, ¿qué será ahora que los títulos son triples y sirven para mucho menos?

»Así es que en España se cuentan ahora unos ochenta catedráticos de Letras, y entre los ochenta tienen veinte alumnos. Y eso que para tener alguno los van halagando y mimando y les favorecen con notas buenas, á fin de que no quede la cátedra desierta y supriman en la Universidad la Facultad por artículo de lujo. Aun así, la mayoría de los profesores tienen uno ó dos alumnos, y muchas cátedras hay sin ninguno. Por eso, sin duda, un amigo mío, en un rasgo de buen humor y laborando *pro domo sua* (es catedrático de Letras), defendía muy seriamente la utilidad de los catedráticos sin discípulos. Así se perfeccionaban más, tenían tiempo para estudiar, para ir al extranjero, etc., etc. Y hasta para jugar á los bolos...

»Y el caso es que la Facultad de Filosofía y Letras quizá es de las más útiles para el tallado espiritual de las facultades del alma, y al par que de las más útiles, es la que más halaga á los nobles anhelos de saber que sienten los buenos estudiantes. Mas por desgracia suya, es la carrera que menos pan da, si es que en realidad da pan alguno. No es llave para abrir ninguna puerta, sino credencial para el ayuno y el hambre de por vida. Y es natural que haya tan pocos aficionados al sacrificio inútil.

»Pues si desean pulir su espíritu aprendiendo Historia ó lenguas ó literatura, también pueden hacerlo en su casa sin matrículas, sin molestias y sin grados...»

Como hechas de memoria tal vez no sean matemáticamente exactas las citas numéricas aducidas por el periodista insigne; pero es oficial que durante el curso citado del 906 al 907 en la sección de Letras se licenciaron en toda España 15, y en la sección de Historia, 11.

En la Facultad de Ciencias: 8 en Exactas, 3 en Físicas, 5 en Químicas y 3 en Naturales.

En cambio abundan los abogados, los médicos y los farmacéuticos, porque se licenciaron 727 en Derecho, 685 en Medicina, 245 en Farmacia y 3 en Ciencias Naturales.

Muy de aplaudir es el rey Carlos III por la protección decidida que prestó á tales estudios; pero nótese que no había entonces, como ahora, ingenieros de montes, de minas y agrónomos, que con más fruto que la Facultad cultivan estas ciencias. No se explica, por lo tanto, que continúe siendo cantón independiente. Mal definido el museo llamado de Historia Natural, parece que depende de la Facultad, y no es así; antes al contrario, ésta tiene su museo especial, que no debiera titularse museo, sino gabinete; pero los ayudantes de aquel museo de Historia Natural se convierten en auxiliares y casi profesores, porque hasta entran en los tribunales de exámenes. Tan deficiente ó, mejor dicho, tan redundante es la organización de la sección de Ciencias Naturales, que dividiendo y subdividiendo la Zoología, la Botánica y la Mineralogía, se consideran como especialidades asignaturas que no lo son, no recordando para nada que también los farmacéuticos son botánicos y que los ingenieros son especialistas en varias de ellas. Siete cátedras titulares tiene la sección de Ciencias Naturales en la Facultad de París y catorce en la de Madrid, incluyendo la Psicología Experimental, mal colocada en Ciencias Naturales, pues su lugar propio es la Facultad de Medicina. Por otra parte, no se explica el privilegio de la Central y de Madrid, que tienen la exclusiva de esta sección, cuando en el extranjero todas las Universidades con Facultad de Ciencias dan todas las secciones, y cuando en España, sólo por razón de clima y de riqueza de flora y

fauna están más indicadas para esta enseñanza otras Universidades de provincias. Además, la preparación matemática, física y química de los alumnos de esta sección es muy deficiente, comparada con la que reciben los naturalistas extranjeros y con la adquirida por los ingenieros españoles de montes, minas y agrónomos, los cuales también son naturalistas.

No se interprete mal mi pensamiento. Las Facultades de Ciencias y Letras están tan directa é íntimamente relacionadas con la cultura nacional, que en vez de suprimirse debiera idearse la manera de aumentar su importancia y aplicaciones. Nada se perdería con que el catedrático de Leyes tuviera á la vez algún título de la Facultad de Letras, y el de Medicina alguno de Ciencias. En Francia, donde hay más de veinte Universidades, existen quince Facultades de Letras y otras tantas de Ciencias, y en España, puesto que sobran las que hay, por lo menos que se reorganicen discretamente.

En Francia, Alemania, Bélgica, Holanda é Inglaterra no existe la Facultad de Farmacia como tal, sino como una Escuela especial ó ramo separado de la Facultad de Medicina, ó bien como sección de la Facultad de Ciencias. En realidad, sus estudios, con variedad de nombres y aplicaciones, se componen de estas dos materias casi exclusivamente: Química y Botánica.

Susceptibles son también de reorganización discreta y provechosa las Facultades de Derecho y Medicina, teniendo en cuenta dos cosas, á saber: que no se aumenten excesivamente los catedráticos titulares y que no se recargue demasiado á los alumnos. Al efecto, conviene distinguir entre estudios fundamentales y especiales: los primeros obligatorios para todos los alumnos, los segundos voluntarios. Las especialidades médicas, por ejemplo, y las jurídicas deben

dejarse á elección del alumno, para que cada uno se matricule en la que le convenga.

Supresiones con este ó aquel pretexto se han hecho también perjudiciales en sumo grado á la enseñanza universitaria, como la Teología y el Derecho canónico. Secularizadas por completo nuestras Universidades, antiguamente pontificias, se suprimió la Facultad de Sagrada Teología que antes se cursaba en ellas, y hasta en la de Derecho quedó reducido el Canónico á un solo curso.

Lógicamente procedieron así los liberales, inspirándose en el espíritu sectario que caracterizaba sus reformas; pero debieran meditar hoy día, con menos pasión y ceguedad, que en Alemania, Portugal y otras naciones, *oficialmente* menos católicas que España, subsiste esta Facultad en algunas Universidades, que la ciencia divina compone por sí sola ramo tan importante del humano saber, y que nuestra tradición histórica está tan íntimamente relacionada con esta disciplina sublime, que no estaría de más su restablecimiento en un par de Universidades, como las de Madrid y Salamanca, por ejemplo. Y no se objete tampoco que bajo la dirección inmediata de los Obispos se da esta enseñanza en los Seminarios, porque con la extensión debida se cursa sólo en las ciudades metropolitanas y en las sufragáneas de Salamanca y Las Palmas, y claro está que si se restableciese en alguna de las Universidades del Estado, había de ser reconociendo expresamente á los Diocesanos del lugar la atribución de suspender y hasta de separar de la enseñanza con justa causa, apreciada exclusivamente por la autoridad eclesiástica, á los catedráticos de Teología que diesen motivo justificado para ello, aunque creyeran lo contrario las autoridades civiles y académicas. Por supuesto, dicha restauración no podría llevarse á cabo más que de acuerdo

con la Santa Sede, y ocasión propicia para ello se presenta al reformar, como se intenta, el Concordato de 1851.

Reformas interiores necesitan también las Facultades mayores, que pudieran llevarse á la práctica de acuerdo con los respectivos claustros, y que yo no he de puntualizar ahora. Desde luego salta á la vista la necesidad y justicia de crear en la Facultad de Derecho un segundo curso de lección diaria de Derecho Canónico. La Iglesia es una sociedad suprema y perfecta, que como tal tiene su derecho *público*, *privado*, *penal* y *procesal*, y todos ellos están incluídos en la denominación genérica de Derecho Canónico. Según nuestros antiguos planes de estudios, se daban en la Facultad de Derecho un curso de Derecho Canónico, otro de Disciplina Eclesiástica, un tercero de Derecho público eclesiástico y un cuarto de Historia general de la Iglesia, los cuatro de lección diaria. Poco á poco se ha ido reduciendo esta enseñanza importantísima de manera que sólo subsiste la primera de estas cuatro asignaturas, y ésta sin el prestigio necesario entre los alumnos que consideran el laicismo anticlerical como el *sumum* del progreso científico; y efectivamente, produce desprecio y pena á la vez la crasísima ignorancia de muchos sabios y políticos en materias eclesiásticas, incluso los doctores en Derecho, que por antífrasis sin duda se llama aún Civil y *Canónico*. Y sucede esto porque, ¿cómo es posible en un solo curso percatarse de todos los derechos, legislación é historia de la Iglesia Católica? Se impone, pues, la creación de un segundo curso de Derecho Canónico, de lección diaria. Así lo solicitó del Gobierno el Congreso Católico de Zaragoza en 1894; así lo pidió recientemente en el Senado el sabio señor Obispo de Jaca, y así lo reclaman los más ilustres profesores de la asignatura y los escritores

eclesiásticos más conspicuos, aunque con voz que clama en el desierto.

Tampoco deben estudiarse muy á fondo los otros Derechos en nuestras flamantes Universidades oficiales, puesto que en las últimas oposiciones á la Judicatura, el Tribunal, que disponía de 150 plazas, se ha visto en la triste necesidad de no proveer 40, por falta de mérito bastante entre los 1.500 abogados que tomaron parte en las oposiciones.

En todas ellas, lo mismo en las que predomina el carácter doctrinal sobre el práctico, que en las ciencias experimentales, adolecemos del defecto *académico*, es decir, se parte del equivocado concepto de que el catedrático cumple con su deber, haciendo ante sus alumnos una exposición doctrinal, más ó menos brillante y erudita, de su asignatura, para repetir al siguiente día la conferencia y que el alumno se procure las aplicaciones y las enseñanzas prácticas, y esto no debe continuar así, aunque, para la reforma, sea indispensable duplicar el trabajo de los catedráticos, auxiliares y ayudantes. En el extranjero hay más enseñanzas; pero á proporción menos catedráticos titulares ó numerarios, como hemos visto al comparar los catedráticos de la Sección de Ciencias Naturales de París con los de Madrid, y lo mismo sucede en la Facultad de Filosofía y Letras, exceso de profesorado titular que dificulta la mejora de sueldos en España. Para suplir las ampliaciones de estudios sin gravar demasiado el presupuesto, Alemania tiene, con menor sueldo ó mera gratificación, profesores extraordinarios y profesores privados *(privat docent)*, especie de auxiliares, y Francia tiene encargados de cursos *(chargés de cours)* y profesores de conferencias *(mâitre de conferences)*, unos y otros con nombramiento anual que puede ser renovado; pero ni los profesores extraordinarios y *privat-docenten* de Ale-

mania, ni los *chargés de cours* y *mâitres de conferences* de Francia son catedráticos numerarios. Para la reducción de éstos tampoco es procedimiento aceptable la excedencia, sino la amortización de plazas á medida que vaquen.

Tienen también graves inconvenientes las acumulaciones de cátedras como procedimiento para aumentar el haber de los catedráticos, lo mismo cuando las acuerda el Ministro que cuando dependen de los Claustros. Siempre son enojosas, se prestan al nepotismo y originan divisiones y rencillas en el profesorado.

Por cualquier procedimiento que para remunerar á los profesores se adopte, no se pierda nunca de vista, como exigencia moderna ineludible, que la enseñanza ha de ser práctica, experimental, de aplicaciones inmediatas á los usos de la vida, en todas las carreras.

Hasta los ingenieros españoles tienen fama en el extranjero de *ideólogos*, es decir, de sabios teóricos, que conocen admirablemente la parte doctrinal de su carrera, pero sin ser peritos en la parte práctica.

Para que así no suceda no basta aumentar el sueldo de los profesores, se necesita invertir los términos de lo habitual en España, es decir, gastar más en material científico, que en personal, y dedicar en la carrera más tiempo á los ejercicios prácticos y experiencias que á las teorías. Siempre se ha dicho: *scientia ex auditu,* la ciencia por el oído, pero hoy es preciso agregar: y por los demás sentidos corporales, puestos en acción por una actividad constante é inteligente.

Para adquirir solo doctrinas y teorías bastan los libros, que son catedráticos mudos y mancos, que no aclaran nada, contestando á las dudas de los alumnos, ni hacen nada, cruzándose de brazos ante el escolar.

El catedrático *fonógrafo*, que se limita á repetir lo que ha leído, está llamado á desaparecer.

Lo mismo sucede con los alumnos que toman por modelos á estos catedráticos, y que repiten de memoria párrafos y más párrafos de los textos ó de las explicaciones del profesor, taquigráfica ó poligráficamente tomadas, con la agravante de no entenderlos, en ciertas asignaturas sobre todo, como la Metafísica, sin que sea tanto de culpar el alumno, que lo practica por no tener otra manera de ganar el curso, como el catedrático que lo consiente y hasta lo premia.

De la enseñanza universitaria podemos decir lo ya apuntado respecto á la segunda enseñanza: pecan ambas de *extensivas,* sin que ni una ni otra sean *intensivas*, no parece sino que su reorganización se reduzca á aumentar asignaturas, que luego ni se saludan siquiera, porque los profesores no explican más que las primeras lecciones del programa y algunos se pasan cursos enteros conferenciando acerca de un solo capítulo culminante de la materia, el de Historia de España, p. ej., explicando sólo el reinado de Felipe II, el de Estudios superiores de Derecho penal, hablándoles sólo del Anarquismo, etc.; de manera que los Licenciados y Doctores salen de las Universidades, el uno sin saber manejar el bisturí, el otro no habiendo aprendido á hojear el Código penal ni á redactar una papeleta de citación, éste desconociendo en absoluto la manera de hacer un análisis cuantitativo ó cualitativo, etc. A esto obedece ese prurito de exigir ciertas especialidades á los alumnos de Medicina, que salen en cambio de los hospitales sin conocer las enfermedades más comunes.

Hay, pues, que reducir las Facultades á las asignaturas indispensables para el ejercicio de la profesión, pero estas en sus materias fundamentales bien sabidas, dejando las elementales para la segunda en-

señanza, y las especialidades á voluntad de los alumnos.

Respecto á exámenes, repito lo dicho para los Institutos; pocos, por grupos similares de asignaturas, detenidos, rigurosos y con caracter práctico, acercándose todo lo posible á los exámenes de las Escuelas especiales.

Convendría igualmente limitar el número de los suspensos para continuar los estudios de una carrera, lo que equivaldría á suprimir indirectamente los aprobados *por prescripción*, impidiéndoles continuar cursando á los alumnos que han merecido dos ó tres suspensos continuados en los exámenes de una asignatura, ó de un grupo de asignaturas similares.

Es de sentido común que las carreras universitarias se den completas en las Universidades, pudiendo terminar los estudios allí donde se comienzan, y en este sentido las Universidades españolas, excepción hecha de la de Madrid, padecen una verdadera *capitis diminutio*. Las Universidades extranjeras pueden tener cada una más ó menos Facultades, pero los estudios que en ellas se comienzan en ellas se acaban. En Francia, Alemania, Inglaterra, Italia, etc., no hay Universidad alguna que si tiene licenciatura de una Facultad cualquiera, no tenga también el doctorado de la misma Facultad. Sólo en España el doctorado es privilegio de la Universidad de Madrid, mal llamada *Central*, título que no tienen las Universidades de París, Berlín, Viena, etc. Las Universidades españolas, exceptuada la de Madrid, son *acéfalas*.

La Universidad la componen propiamente todos los estudios que sobre diversas materias se dan en una nación y en este sentido cada nación tiene una Universidad sola, pero en España llamamos Universidades á los establecimientos de enseñanza, en que se cursan varias Facultades, lo que antiguamente al fun-

darse estos centros, en los albores del siglo XIII, se designaba con el nombre de *Estudio general*. Por consiguiente, para que realmente sean *universidades* y no *diversidades*, y para que las diversas disciplinas se sumen en un concepto filosófico y científico *único*, las autoridades académicas, respetando la libertad de la cátedra en todas aquellas materias opinables, es decir, en aquellas cuestiones que Dios ha entregado á las disputas de los hombres, debieran tener atribuciones para imponer á los catedráticos el mismo supremo criterio religioso, filosófico y científico, el primero en todas y el segundo y tercero por lo menos en cada Universidad, para que no se diera el triste y perjudicial espectáculo de que unos catedráticos refutan á otros, aunque en distintas clases, en la misma Universidad, produciendo el escepticismo ó la indiferencia en los alumnos, todo en perjuicio del verdadero saber. «He terminado la Facultad de Derecho, doctorado inclusive, me decía un joven brillante, y después de siete cursos universitarios, durante los cuales cada catedrático me ha explicado de diferente manera el concepto del *derecho*, salgo de la Universidad sin saber qué es derecho».

Tales son las principales reformas técnicas que se me ocurren, y que sin grandes dispendios pudieran acometerse en nuestras Facultades universitarias.

III

LA UNIVERSIDAD Y EL TESORO

Exigirle al Estado que monte Universidades á la altura de los mejores establecimientos de esta índole en el extranjero, en edificios *ad hoc*, bien dotadas de material y personal y que dé la enseñanza universitaria gratis ó poco menos, es casi imposible; pero con-

viene dejar sentado el principio de que la enseñanza en sus diferentes grados y en naciones cultas no debe ser riqueza imponible ni materia tributable. De donde que hay que gastar en ella todo lo que produce y algo más, combinándolo todo de manera que puedan frecuentar las aulas ricos y pobres, porque no estando vinculado el talento ni menos la aplicación á los primeros, conviene utilizar las excepcionales condiciones de los segundos abaratando las carreras y fundando pensiones para los alumnos verdaderamente aplicados y pobres.

Si comparamos el coste de los títulos académicos españoles con los franceses, tendremos sobrado motivo para avergonzarnos. Cuestan en Francia las licenciaturas y doctorados de todas las Facultades:

LICENCIATURA

4 inscripciones á 30 francos. . .	120 francos.
Derechos de Biblioteca..	10 »
Examen.	40 »
Certificado de aptitud.	20 »
Diploma..	40 »
Suma.	230 francos.

DOCTORADO

Examen.	80 francos.
Certificado de aptitud.	20 »
Diploma..	40 »
Suma.	140 francos.

EN ESPAÑA LA LICENCIATURA EN CIENCIAS Y LETRAS

En papel.	555 pesetas.
Una póliza.	2 »
En metálico..	7'50 »
Derechos de examen.	37'50 »
Suma.	602 pesetas.

En Derecho, Medicina y Farmacia, como se paga en papel 805 pesetas y los demás gastos son idénticos, importa el título de Licenciado 852 pesetas.

DOCTORADO EN TODAS LAS FACULTADES

En papel.	1.080	pesetas.
Una póliza.	2	»
En metálico..	7'50	»
Derechos de examen.	37'50	»
Suma.	1.127	pesetas.

Como se ve, la diferencia en contra nuestra es enorme, y aunque no se toquen los derechos de matrícula, por lo menos los de los títulos debieran rebajarse al nivel de los títulos franceses.

Debían establecerse también pensiones para alumnos pobres, no pobres de solemnidad, porque éstos ni ponen ni pueden poner los pies en nuestras Universides, dado el alto precio de las matrículas, sino relativamente pobres, pertenecientes á familias de posición tan modesta que sin grandes sacrificios no pueden dar carrera á sus hijos, y estas pensiones debían concederse al comenzar cada curso á claustro pleno, mediante detenido examen de todo lo cursado en años anteriores.

Deben conservarse los premios ordinarios ó matrículas de honor, completamente gratuitas para los relativamente pobres y meramente honoríficas para los ricos, aunque no se me ocultan las dificultades prácticas de esta calificación.

El intercambio intelectual se impone y es conveniente en todos los ramos del saber, pero singularmente en ciencias experimentales; mas estas pensiones para hacer estudios en el extranjero, con sujeción á la ley, no debían depender del nepotismo ministerial, ni aun de las simpatías caprichosas de los cate-

dráticos, sino que debieran otorgarse únicamente á Licenciados ó Doctores que tuvieran la nota de sobresaliente en todas las asignaturas de la carrera, y si los aspirantes eran más que las pensiones, que fuesen designados por el sufragio universal de sus condiscípulos de los cursos últimos.

En esta materia prestaría un gran servicio á la patria el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que se propusiera rectificar los errores de la desamortización liberalesca, haciendo investigaciones minuciosas en averiguación de las láminas, bienes, derechos y acciones que se conserven aún ó puedan resucitarse pertenecientes á Instrucción pública, y que tal vez detenten indebidamente personas que ni pertenecen al ramo ni tienen el menor derecho ni aun parentesco con los fundadores de estas instituciones de nacional cultura, y formando con todos ellos acervo común, procurasen ante todo levantar las cargas de la fundación hasta donde hoy fuera posible, y crear con los capitales restantes premios, becas, pensiones y todo aquello que pudiera favorecer al estudiante pobre, honrado, de aplicación probada y de talento indiscutible. Tal vez por este procedimiento se reuniese un capital que hoy ni se sospecha siquiera, y sin gravamen alguno para el Tesoro se levantase en pocos años el nivel intelectual de esta desdichada nación.

Por la reciente estadística oficial publicada sabemos que durante el curso de 1906 á 1907 asciende lo recaudado en metálico y papel de pagos al Estado en todas las Universidades de España, á 3.403.583 pesetas. La Universidad que ha recaudado más es la de Madrid, que figura en la estadística con pesetas 1.045.785. La que menos Oviedo, con 53.773 pesetas. Lo gastado por el Estado en enseñanza universitaria asciende á 3.308.809 pesetas, de donde resulta que

las diez Universidades españolas le producen al Estado 94.774 pesetas, con la agravante de que la mayor cantidad se gasta en personal é inconsideradamente, no atendiendo á la conveniencia del servicio, sino en varios casos á la conveniencia de los profesores y establecimientos influyentes, males que á toda costa, y de una vez para siempre, deben corregirse.

IV

PERSONAL UNIVERSITARIO

Más afortundo el personal docente de las Universidades que el de los Institutos, no se ha emprendido contra aquél, ni en la prensa ni en el Parlamento, la campaña notoriamente injusta de que viene siendo víctima éste; pero de todas maneras, para el cumplimiento de su deber, se encuentra en condiciones análogas. Se ha dicho de los Institutos que son caricaturas de las Universidades, como pudiera decirse de éstas que son Institutos mayores, puesto que su organización, en lo esencial, es la misma, con las mismas horas de clase, los mismos procedimientos para la enseñanza, los mismos programas y libros de texto, la misma carencia de material científico, la misma tendencia doctrinal en las explicaciones y la misma falta de personal subalterno, auxiliares y ayudantes, que contribuyan á que sea fructífera la labor de los catedráticos. Ni hay, pues, razón alguna para que resulten mejor organizadas las Universidades que los Institutos, ni tenemos, por consiguiente, que exceptuar á las primeras de la reorganización del personal qu pedimos para los segundos.

Desde el 1874 hasta la fecha han pasado por ministerio del ramo 41 ministros, y aunque no ha caído como plaga de langosta sobre la enseñanza s

perior, con la predilección que sobre la segunda enseñanza, para reorganizarla, es lo cierto que el personal de las Universidades se lamenta, lo mismo que el de los Institutos, de la instabilidad de los planes de enseñanza, de la falta de gabinetes, laboratorios y personal auxiliar para darla, de la mezquindad de los sueldos, etc., etc.

Del nepotismo ministerial en la provisión de las cátedras, sobre todo las de Madrid, á las cuales no llegan nunca los catedráticos más antiguos y beneméritos de provincias; de la creación de cátedras y destinos nuevos para los amigos y paniaguados; del nombramiento de tribunales *ad hoc* para que á su amparo ingrese en el profesorado oficial el protegido de este ministro ó de aquel político; de la arbitrariedad con que se resuelven las traslaciones por concurso; de que hay catedráticos que se pasan la vida en Madrid en tribunales de oposiciones, con comisiones imaginarias, cobrando doble y teniendo abandonadas las cátedras de que son titulares en provincias; de pensiones para el extranjero que se reparten entre los amigos sin provecho ninguno para la ciencia; de cátedras que se dividen sin razón ninguna pedagógica y con el solo fin de que se quede en Madrid algún catedrático *político* de provincias; de cátedras que, logrado el objeto de la división, vuelven á reunirse con la misma sinrazón que sirvió de pretexto para dividirlas; de profesores personajes que, ordinariamente, van poco á cátedra, y alardean de puntuales cuando desempeñan cargos más altos; de todo esto y de tantas cosas más se ha hablado y se habla tanto en la prensa y entre los del oficio, que no hay para qué insistir en que las reformas referentes al personal docente alcanzen también á las Universidades lo mismo que á los Institutos.

Desde luego merece toda clase de plácemes el

aumento de sueldo que, por Real decreto publicado en la *Gaceta* del 14 de Julio último, se concede por medio de quinquenios á los catedráticos de Universidad que tengan menos de 6.000 pesetas de sueldo, ó sea á los de las secciones sexta, séptima y octava de su escalafón, manteniendo los sueldos por categorías para los que figuran en las cinco primeras secciones, con 6.000, 6.500, 7.500, 8.750 y 10.000 pesetas, que son los 145 más antiguos.

Por equidad debiera hacerse extensiva esta medida á los catedráticos de Instituto, con la sola diferencia del ingreso, que en Universidades es de 3.500 pesetas y sólo de 3.000 en Institutos, y continuando los ascensos por quinquenios, *sin limitación alguna*, hasta las 9.500 pesetas.

Medidas que debieran completarse con el aumento de las horas de cátedra, con la incompatibilidad absoluta entre el cargo de profesor y los demás cargos, con la supresión de las acumulaciones de cátedras y sueldos, la obligación oficial é ineludible de la residencia y las recompensas ó premios públicos á los catedráticos beneméritos que se distinguen entre sus compañeros por sus trabajos teóricos ó prácticos y por el celo y constancia en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Con una hora, ó á lo sumo hora y media de cátedra al día, cercenada á la entrada y á la salida por conveniencia del catedrático ó por corruptelas de los alumnos, sin más trabajos de laboratorio, ni más experiencias, ni más prácticas, ¿es posible extenderse mucho en explicaciones doctrinales y teóricas que agoten la asignatura ó por lo menos desarrollen el programa y permitan exponer lo más fundamental de su contenido? ¿Es posible la acción individual del catedrático sobre todos y cada uno de sus discípulos para calificarlos después por lista y con verdadero

conocimiento de causa? ¿Es posible, sobre todo, encargar y revisar los trabajos prácticos de los alumnos, dedicarse al laboratorio, imprimir carácter experimental á la enseñanza, simular el ejercicio de la profesión, etc.? Las prácticas de las carreras todas requieren tanta paciencia y constancia como tiempo, y las exigencias de la vida moderna nos ponen á todos en el caso de imprimir esta dirección á las Facultades universitarias.

Ejercer el profesorado á ciencia y conciencia y dedicarse á la vez á otras profesiones, aunque sea con el fundado motivo de no estar bien dotadas las cátedras, es imposible. Hay quien sostiene que son mejores catedráticos de Medicina y Derecho los médicos y abogados de gran reputación y clientela que los que no ejercen. No lo niego: pero, ¿les queda tiempo á los tales para cumplir á la vez con sus discípulos y sus clientes? ¿No estamos viendo á todas horas catedráticos de Medicina que se presentan volando y en carruaje á dar su cátedra, y contra su voluntad unas veces y otras por malos hábitos adquiridos reducen la hora de la clase á veinte minutos, y en virtud de llamadas urgentes no tienen más remedio que retirarse al ir á entrar en cátedra? Lo mismo sucede con los abogados famosos, con los políticos eminentes, con los oradores celebérrimos, etc. Por cada día que asisten á cátedra, va el sustituto cincuenta. Recientemente se han declarado compatibles los cargos de catedrático y médico de baños, á pesar de las justificadísimas protestas de aquéllos y de éstos. Los balnearios oficiales están abiertos durante todo el verano, incluyendo en la temporada los meses de Junio y Septiembre, meses de exámenes oficiales ineludibles: de manera que el catedrático médico de baños ó asiste á los exámenes ó al balneario, á los dos sitios y simultáneamente imposible, viéndose pre-

cisados á combinar ambas ocupaciones oficiales por medio de sustitutos y con perjuicio siempre ó de los enfermos ó de los estudiantes. Esta y todas las compatibilidades deben desaparecer, si se quiere tener catedráticos de veras.

Cosa análoga acontece con las subvenciones y acumulaciones, reservadas, por lo general, á los profesores influyentes con el ministro del ramo ó en el establecimiento. Catedráticos existen, sobre todo en los Institutos, Escuelas Normales, de Artes é Industrias, etc., de grandes poblaciones, que con el pretexto de que no cobran más que pequeñas gratificaciones por las asignaturas de que no son titulares, desempeñan, en el suyo y en los otros establecimientos, cuatro ó cinco cátedras, por cuyo trabajo cobran cuatro ó cinco gratificaciones, que equivalen á dos ó tres sueldos. Y estos catedráticos hormiguitas se sublevan cuando se les habla de aumentar las horas de cátedra, obligándoles, p. ej., á que la den por la mañana y por la tarde, como hacen los maestros de escuela. Como es potestativo en los catedráticos de Instituto, según la legislación vigente, dar la cátedra de una hora ó de hora y media, escogen algunos este procedimiento, por lo menos en el tablón de anuncios, para llegar á las dieciocho horas semanales, necesarias para cobrar 500 pesetas de acumulación. Los catedráticos de Facultad no necesitan trabajar dieciocho horas á la semana para el logro de mil ó dos mil pesetas en concepto de acumulación: les basta dar dos cátedras para cobrar estas gratificaciones. Y todas estas corruptelas debieran suprimirse de una plumada, para el mayor prestigio del profesorado, en primer lugar, y en provecho de la enseñanza, en segundo, puesto que el que mucho abarca poco aprieta y no suele ser el amor á la ciencia el que inspira estos profesores al disputarse la acumulación. Esta

gratificaciones se pudieran reservar para el profesorado auxiliar y adventicio, no para los catedráticos titulares, cuyo trabajo debiera ser mayor indudablemente, pero también su retribución más decorosa.

No poco se podía escribir respecto á la puntual asistencia á cátedra de los profesores y á residencias. Llama la atención en casi todos los establecimientos de enseñanza, y pongo sobre mi cabeza al profesorado joven, que los catedráticos más madrugadores, más puntuales, más asistentes y escrupulosos en el cumplimiento de este deber son los viejos, precisamente los que, por razón de la antigüedad y de los achaques propios de la vejez, pudieran permitirse más vacaciones. También suelen ser los más disciplinados y respetuosos con las autoridades académicas. Y es que los vínculos sociales se relajan en todos los órdenes, y no había de ser la clase docente una excepción de la regla general.

Numerosas son las disposiciones que regulan el deber que los catedráticos tienen de residir en la población donde radica el establecimiento de enseñanza en que sirven y el dar personalmente la cátedra; pero entre licencias, comisiones, tribunales, etc., son bastantes los catedráticos que se pasan la vida en Madrid, que van y vienen, que viajan por el extranjero, y que meses enteros no van á cátedra, en una palabra. Reciente y riguroso es el decreto del Sr. Rodríguez San Pedro sobre residencias, y sin embargo, dada la ley hecha la trampa, y hasta en el mismo decreto se hace una excepción odiosa con los catedráticos de la Universidad de Oviedo Sres. Buylla y Posadas, á los cuales se les autoriza para que residan en Madrid, como miembros del Instituto de Reformas Sociales, no dando sus cátedras en Oviedo, pero cobrando dos sueldos, el de catedráticos y el de vocales sociólogos.

¿Qué va ganando la enseñanza con estos odiosos privilegios para catedráticos influyentes y de ciertas tendencias? ¿Tiene nada de particular que contra estas arbitrariedades protesten los modestos profesores, esclavos de su deber, que no tienen hombre ni colectividad que los proteja? ¿Por las leyes de contabilidad no está prohibido cobrar dos sueldos y firmar dos nóminas? ¿O es que se ha disfrazado uno de estos sueldos con el nombre de gratificación?

Mucho se clama también contra las oposiciones como medio único de ingreso en el profesorado oficial; pero es lo cierto que, dadas las corruptelas políticas y administrativas españolas, por más que á veces la oposición, como los exámenes, mediante el amaño, la influencia ó el azar favorecen, no al más digno ni al más conocedor de la asignatura, ¿se ha encontrado otro procedimiento más práctico y eficaz en una nación donde los ministros lo pueden todo como el Parlamento inglés? Al menos las oposiciones ofrecen la ventaja de que las nulidades, por influyentes que sean, se hunden, por más que obtengan á veces el triunfo opositores mediocres en competencia con otros que saben más. Pudiera ensayarse la provisión de las cátedras en virtud de ejercicios, no ante tribunal determinado y con pruebas fijas, sino á claustro pleno y autorizados todos los catedráticos de la Facultad y sección de la vacante, para someter al candidato á las pruebas que tuvieran por conveniente, teóricas y prácticas.

Enamorados nuestros flamantes reformadores de todo lo extranjero, á veces sin más razón para ello que la de no ser cosa española, para la provisión de las cátedras universitarias enaltecen el método alemán, consistente en la elección libre, sin concursos ni oposiciones, hecha por el Claustro pleno, y no piensan que esta atribución es lógica en Universida-

des autónomas, y que en España, sin el contrapeso de las pruebas de suficiencia, produciría el efecto de dividir en bandos ó camarillas á los Claustros, y daría lugar también á imposiciones, no siempre justificadas, de la mayoría ó de una escuela doctrinal ó política. Cuando el candidato fuese generalmente conocido por su saber, probado suficientemente en libros ó trabajos y descubrimientos indiscutibles, bastaría la libre elección del claustro; pero se me antoja que daría mejores resultados un sistema mixto, combinando la elección del Claustro con un ejercicio semejante á los antiguos grados á Claustro pleno. No veo inconveniente alguno en que se concediera á los estudiantes el derecho de propuesta, pero sí, dados los vientos antinacionales de moda, en que la elección pudiera recaer en un extranjero.

Lo que es intolerable que, dentro de una legalidad dada, los ministros del ramo prescindan de la ley ó la modifiquen á capricho por medio de reales decretos ó reales órdenes, para favorecer á sus amigos ó á personajes políticos influyentes. Nada menos que el ministro de Instrucción pública á la sazón, Sr. García Alix, en el solemne acto de la apertura de la Central, se lamentaba de que había en nuestras Universidades 77 catedráticos «que no habían dado pruebas de suficiencia para el desempeño de sus cargos», añadiendo que tal estado de cosas exigía pronto remedio. Al efecto, y con el beneplácito de la mayoría del profesorado, restableció el imperio de la ley, según la cual el ingreso en el profesorado debe hacerse por rigurosa oposición, y las vacantes proveerse sólo por este medio ó por traslación entre catedráticos de la misma asignatura.

Durante varios años ha estado vigente esta legislación tan racional como opuesta al nepotismo de los poderosos, hasta que se les antojó á los sucesores del

Sr. García Alix, unas veces con el pretexto de favorecer á los auxiliares y otras más descaradamente en provecho de sus correligionarios políticos, y con el pretexto de que la oposición no es siempre prueba concluyente del saber y mérito, nombrar catedráticos de real orden, muy conocidos en su casa por su saber y méritos esotéricos. La oposición para el ingreso en el profesorado será deficiente, pero el favor ministerial, por toda prueba y mérito, seguramente harán salir el rubor de la vergüenza, en no pocos casos, á los mismos favorecidos.

Las permutas entre catedráticos afectan gravemente á la enseñanza, y es de lamentar que asunto tan importante dependa en absoluto del capricho ministerial, propenso siempre á favorecer á los amigos políticos y á los profesores influyentes. De aquí los cambios continuos en materia tan delicada. El señor marqués de Sardoal (R. D. 30 Abril 1883) exigió, para las permutas, que los permutantes fuesen catedráticos de igual ó análoga asignatura y causa justificada, anulando las que fuesen seguidas de la jubilación de uno de los interesados. Insiste en lo mismo el Sr. Groizard (R. D. 23 Julio 1894), añadiendo que se justificase la causa ante el Consejo de Instrucción pública y anulando las que fuesen seguidas de jubilación en el término de dos años. La permuta aprobada en 19 de Mayo de 1897 entre los catedráticos D. Antonio Suárez y Rodríguez y D. Antonio Suárez y Chiglione, padre é hijo, ambos de Matemáticas, aquél del Instituto provincial de segunda enseñanza de Valencia, con 3.000 pesetas de sueldo de entrada, y éste de la Escuela municipal de Alcoy con 2.000 pesetas, el primero con 48 años más de edad que el segundo, produjo el consiguiente asombro en el profesorado y la natural reacción en el ministerio del ramo, y el Sr. Linares Rivas remachó bien el clavo de las permutas

(R. D. 30 Julio 1897) prohibiéndolas entre catedráticos de Madrid y provincias por la diferencia de sueldos y de emolumentos entre profesores de capitales en que no hay Universidad y los que la tienen, y entre los de establecimientos locales y los de provincias ó universitarios, ordenando que no se permitieran en ningún caso cuando entre los solicitantes exista una diferencia de edad ó antigüedad mayor de 15 años.

Las arbitrariedades cometidas sin duda en la materia obligaron al Sr. García Alix (R. D. 27 Julio 1900) á decretar que las permutas entre profesores numerarios quedasen sometidas á las disposiciones vigentes. El señor conde de Romanones (R. D. 14 Febrero) aflojó los requisitos, concediendo permutas entre catedráticos numerarios de igual grado de enseñanza y establecimiento de la misma categoría, cuando desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual ó análoga, siempre que la edad ó antigüedad de los permutantes no se diferencie en más de 20 años, y anula las permutas seguidas de jubilación en los tres años siguientes. Insiste el Sr. Allendesalazar (R. D. 8 Mayo 1903) en prohibir las permutas entre catedráticos de Madrid y de provincias, y llegamos al ministro actual de Instrucción pública, Sr. Rodríguez San Pedro, quien, riguroso para todo, en su R. D. del 24 de Abril para las permutas entre catedráticos, prescinde de las diferencias de edad y antigüedad, nada le importa tampoco que los permutantes pertenezcan á establecimientos de distinta índole, sean provinciales, locales ó universitarios, y ni siquiera se acuerda de anular las permutas que vayan seguidas de la jubilación de uno de los permutantes en los tres años siguientes.

Con esta desdichada reforma del Sr. Rodríguez San Pedro en materia de permutas, sin cortapisas casi para los permutantes, quedan abiertas de par en par las

puertas para todo género de componendas y negocios que seguramente no han de redundar en prestigio del personal docente ni en pro de la enseñanza. Con esta legislación no habrá más remedio que autorizar las permutas entre padres é hijos, procedimiento indirecto para que un padre deje en herencia una buena cátedra al hijo que la tenga mala, cuando el primero intente jubilarse; entre jóvenes y viejos, permutas que casi siempre se conciertan mediante remuneración ó precio; entre profesores intachables y otros que han dejado parte de su reputación cosida á los folios de un expediente, que les obliga á cambiar de residencia, aunque sea á fuerza de sacrificios pecuniarios. En todas las demás carreras las permutas están condicionadas por discretos requisitos, y con esta libertad estatuída por el Sr. Rodríguez nada ganan los establecimientos de enseñanza, ni las poblaciones, ni el profesorado que ve ocupados los mejores puestos á veces por los más jóvenes y no siempre los más dignos.

Parecerá mentira que el procedimiento español de crear los cargos para las personas de los paniaguados ó amigos, en vez de buscar las personas para los cargos, haya invadido también la enseñanza, existiendo Facultades en las que un decano, un político ó un catedrático personaje hayan llegado á ejercer cierto cacicato, muy parecido al que la política pone en manos de electoreros influyentes, en cuyas provincias no se mueve la hoja del árbol sin permiso del cacique, y sin embargo es verdad. Estos caciques académicos, con todos los Gobiernos y con toda clase de ministros de Instrucción pública, logran lo que quieren, consiguen las consignaciones y subvenciones que gustan, y poco á poco en plazas de numerarios, unas veces por concurso y otras por oposición, en plazas de auxiliares ó ayudantes, en comisiones pensionadas

para esto ó aquello, y de otras mil maneras se van rodeando del personal que se les antoja, colocan á los amigos, y para saber algo en aquella Facultad ó rama del saber, no hay más remedio que obtener antes el *placet* del cacique, y es de sentido común que esto debe arrancarse de raíz y para siempre.

Por eso existen Facultades y hasta establecimientos que, mientras otros permanecen eternamente estacionarios, suben como la espuma, se reorganizan y mejoran continuamente en personal y material. En prueba de lo dicho, véase lo que ocurre con la sección de Ciencias Naturales de la Central. Se compone ya de 14 catedráticos titulares ó propietarios para una sección sólo de la Facultad de Ciencias, cuando no llega á ese número el de los catedráticos de toda una Facultad, como la de Derecho, v. gr., en provincias, y cuando esa misma sección no tiene en la Facultad de Ciencias de París más que siete catedráticos titulares. Pero se me preguntará: y ¿cómo se ha logrado ese aumento? Pues muy sencillamente, dividiendo y subdividiendo una asignatura, con el pretexto de que la materia consta de especialidades que merecen estudio detenido y separado. Lo que en el extranjero es sólo Zoología, aquí se ha convertido en varias cátedras, á cargo de profesores diferentes, que se titulan Organografía y Fisiología animal, Zoografía de Vertebrados, Zoografía de Articulados, etc. Lo mismo ocurre con la Botánica y la Mineralogía, y es claro que dividiendo y subdividiendo las materias, como si dijéramos los tratados de cada ciencia, se pueden aumentar indefinidamente las asignaturas de una Facultad, cosa en verdad poco halagüeña para la inteligencia de los escolares españoles, que al parecer necesitan un profesor para cada capítulo de la asignatura. Este crecido número de cátedras en la sección de Naturales tampoco puede sostenerse por razones de

cultura, porque esas mismas ciencias se profesan también en las Facultades de Farmacia y en las Escuelas de Ingenieros de Minas, Montes y Agrónomos. Tampoco puede defenderse con fundamento el privilegio de que la Central disfruta, siendo ella sola la que en su Facultad de Ciencias tiene organizada la sección de Naturales, cuando por razón de clima, de situación geográfica y hasta de riqueza en sus respectivas floras y faunas, tal vez diera mejores resultados esta enseñanza en Barcelona, Valencia, Sevilla ó Santiago. En las Universidades francesas, alemanas, italianas, belgas y holandesas pueden estudiarse con toda extensión las Naturales en todas las Facultades de Ciencias.

Ya que nuestro extranjerismo nos lleva á considerar irreflexivamente lo español como malo, al menos que copiemos de los extranjeros lo bueno, entre los cuales los catedráticos titulares ó numerarios, como aquí decimos, son relativamente pocos, y muchos los encargados de cursos, maestros de conferencias, profesores privados y otros análogos que no son catedráticos titulares y cuyo nombramiento es temporal (anual muchas veces), y su remuneración dista mucho del sueldo de los catedráticos numerarios. Aquí lo entendemos al revés: muchos catedráticos, muy pocos auxiliares, y éstos no retribuídos de ninguna manera y hasta sin derecho á utilizar los servicios que vayan prestando á la enseñanza.

EPÍLOGO

Doy por terminado el apuntamiento ligerísimo que me propuse al reunir en este libro mis opiniones acerca de las principales cuestiones pedagógicas que más directamente afectan en España á las enseñanzas primaria, secundaria y universitaria, y paso á sintetizar en pocas palabras mis opiniones.

El espíritu liberal y sectario ha impedido hasta la fecha que se hiciera justicia á la enseñanza tradicional y genuinamente española, la cual se pudo corregir y mejorar según los adelantos pedagógicos modernos, en vez de destruirla y hasta de deshonrarla, infiriéndola los agravios que apuntados quedan en la primera parte de este trabajo, é importa mucho la reorganización de la enseñanza española, mejorando lo bueno antiguo que debe servir de base á la reforma, con discretas aplicaciones de lo bueno y práctico moderno.

Sin confundir nunca la *educación* con la *instrucción,* por ser cosas diferentes, no se olvide que la primera enseñanza debe ser más educativa que instructiva, para la formación del carácter y del corazón del niño; la segunda enseñanza tan educativa como instructiva, y la enseñanza universitaria más instructiva que educativa. La educación del hombre es obra magna de la vida entera, y de ella, más que de la instrucción, dependen la felicidad del individuo y de la familia y la prosperidad de los pueblos.

Ahora, refiriéndonos ya concretamente á la enseñanza, hay que reorganizar las tres, la primaria, la secundaria y la universitaria, si se quiere que España figure en el número de las naciones cultas.

Pero la reorganización sería completamente estéril si nos empeñamos, por una parte, en divorciarnos por completo de nuestro glorioso pasado, prescindiendo del carácter nacional, y nos proponemos, por otra, fiarlo todo á la copia servil de los progresos pedagógicos extranjeros.

Ante todo y sobre todo, tanto la educación como la instrucción, si han de ser genuinamente españolas y eficaces, han de informarse plenamente en el espíritu católico. Se equivocan los que suponen que el pueblo español, sobre todo el de los campos, es susceptible de educación laica, indiferente, neutra y atea.

La suprema necesidad, á la que hay que subordinar todas las demás, consiste en que aprendan á leer, escribir, cuentas y Catecismo, los ocho millones y medio de españoles que no saben nada de eso.

Para ello faltan escuelas elementales, en las grandes poblaciones, sobre todo, y más imperiosa aún es la necesidad de escuelas de párvulos, de adultos y de buenos maestros.

Para que los haya, la reforma de las Escuelas Normales ha de ser radical y encaminada á que desaparezcan los maestros eruditos á la violeta y pedantes, y sean reemplazados por profesores modestos que, aunque sepan poco, lo sepan bien, lo enseñen mejor y tengan verdadera vocación para el magisterio.

La supresión de los Institutos de segunda enseñanza, para llevar esta cultura á las Normales con el carácter de enseñanza primaria superior, sería retroceder de un golpe al año 1845, oponiéndose á lo que es ya tradicional, y á un organismo completo y arrai-

gado de general cultura y de preparación indispensable para todas las carreras. Segunda enseñanza intensiva, no extensiva; profesorado celoso, activo y trabajador, predominio del carácter práctico sobre el teórico; pocos, duros y buenos exámenes; premios y pensiones para los pobres; y bachillerato barato, con ó sin título, tales deben ser las bases de la reforma en segunda enseñanza.

Por último, supresión de cinco Universidades y de todas aquellas secciones de Facultades que carecen de alumnos; enseñanza universitaria de las asignaturas esenciales en cada carrera, no superficial y teórica, sino profunda, práctica y barata; material científico bueno y abundante, y profesorado reducido, bien retribuído, trabajador, con vocación decidida por la enseñanza; amor á la ciencia, é ingreso en la carrera, no por el favor ministerial, sino por el propio mérito, acreditado por un procedimiento cualquiera, garantía del éxito: tales son las más urgentes reformas que pueden implantarse en las Facultades mayores interin no sea factible en España la enseñanza verdaderamente *libre* y la *autonomía* universitaria, pues no hay que olvidar nunca que la enseñanza es un derecho del padre y una función social que, sólo á título supletorio y de protección interina y tutelar, puede y debe ejercer el Estado, mientras los padres, las familias y la sociedad en general no estén en condiciones de subvenir por sí mismos á esta necesidad importantísima.

INDICE

Páginas.

Al que leyere. 5

MEMORIAL DE AGRAVIOS EN VINDICACIÓN DE LA ENSEÑANZA TRADICIONAL

I.—La enseñanza y la verdad católica. 7
II.—La enseñanza y la legislación vigente. 20
III.—La enseñanza y el Estado monopolizador y docente. 27
IV.—La enseñanza es función social y no democrática. 39
V.—La enseñanza y los pobres. 53
VI.—Otros agravios. 65

EDUCACIÓN

I.—Educación cristiana más que instrucción. . . . 75
II.—Mens sana in corpore sano. 81
III.—Educación física. 88
IV.—Educación intelectual. 94
V.—Educación moral. 99
VI.—Educación estética. 105

PRIMERA ENSEÑANZA

—Generalidades. 109
.—Una escuela en cada esquina, y enseñanza gratuita, integral y graduada.—Educación y bisexualismo. 114
'.—Enseñanza acatólica. 121

Páginas.

IV.—La enseñanza primaria no debe ser enciclopédica, ineducativa, verbalista, memorista ni antipatriótica. 130
V.—Enseñanza obligatoria. 140
VI.—Barbarismo. 145
VII.—Conclusiones. 148

SEGUNDA ENSEÑANZA

I.—Prejuicios contra la 2.ª enseñanza. 155
II.—Los catedráticos de Instituto. 158
III.—Reorganización de la 2.ª enseñanza 161
IV.—Personal docente. 175
V.—Procedimientos y material de enseñanza. . . . 184

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

I.—Libertad de enseñanza. 199
II.—Reorganización. 202
III.—La Universidad y el Tesoro. 216
IV.—Personal universitario. 220
Epílogo. 233

LIBROS Y FOLLETOS

NO AGOTADOS

DE

D. MANUEL POLO Y PEYROLÓN

	PTAS.
Pacorro, novela.	1
Sacramento y concubinato, novela...	2
Quien mal anda ¿cómo acaba?, novela..	2
Seis novelas cortas, una *Los Mayos*.....	2
Páginas edificantes.....	1
Pepinillos en vinagre, artículos satíricos.....	2
Hojas de mi cartera de viajero.	2
Discursos académicos.....	2
Vida de León XIII, obra premiada..... ..	3
España y la masonería.....	1
Vida y virtudes de la V. Cristina de Saboya.....	1
La Madre de D. Carlos	1
Psicología elemental.....	4
Lógica elemental	4
Ética elemental.....	4
Programas de las tres, cada uno.....	0'50
Apología científica de la fe cristiana, por Duilhé de Saint Projet, versión castellana..	3
Anarquía fiera y mansa.....	1
La enseñanza española ante la ley y el sentido común.....	1

Folletos á 0'10 ptas. uno

Burgueses y proletarios.—Pan y Catecismo.—¿Hay acaso Providencia?—El trabajo y el salario.—Errores y horrores contemporáneos.—¡Pícaros frailes!—El liberalismo por dentro.—Las libertades de perdición.—La limosna.—Credo y programa del partido carlista.—El liberalismo católico.—Siempre en la brecha carlista.—Regionalismo y Solidaridad.

Todos se venden en casa del autor, que hace grandes ebajas á los libreros que paguen al contado; en la Administración de *El Correo Español* y en las librerías católicas.

LIBROS Y FOLLETOS

NO AGOTADOS

DE

D. MANUEL POLO Y PEYROLÓN

	PTAS.
Pacorro, novela	1
Sacramento y concubinato, novela	2
Quien mal anda ¿cómo acaba?, novela	2
Seis novelas cortas, una *Los Mayos*	2
Páginas edificantes	1
Pepinillos en vinagre, artículos satíricos	2
Hojas de mi cartera de viajero	2
Discursos académicos	2
Vida de León XIII, obra premiada	3
España y la masonería	1
Vida y virtudes de la V. Cristina de Saboya	1
La Madre de D. Carlos	1
Psicología elemental	4
Lógica elemental	4
Ética elemental	4
Programas de las tres, cada uno	0'50
Apología científica de la fe cristiana, por Duilhé de Saint Projet, versión castellana	3
Anarquía fiera y mansa	1
La enseñanza española ante la ley y el sentido común	1

Folletos á 0'10 ptas. uno

Burgueses y proletarios.—Pan y Catecismo.—¿Hay acaso Providencia?—El trabajo y el salario.—Errores y horrores contemporáneos.—¡Pícaros frailes!—El liberalismo por dentro.—Las libertades de perdición.—La limosna.—Credo y programa del partido carlista.—El liberalismo católico.—Siempre en la brecha carlista.—Regionalismo y Solidaridad.

Todos se venden en casa del autor, que hace grandes rebajas á los libreros que paguen al contado; en la Administración de *El Correo Español* y en las librerías católicas.

This book should be returned
the Library on or before the last d
stamped below.
A fine of five cents a day is incurred
by retaining it beyond the specified
time.
Please return promptly.

CANCELLED

3350018

AUG 2 '71 SS

FINE PAID